

**SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5894-2026-CG/MPROY-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**LIMA, LIMA, LIMA**

**“EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL  
RÍO CASMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A  
ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 5: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL  
“PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA” DE LA  
SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO CASMA, AL  
MES DE ABRIL DE 2026  
(CUI 2501395)**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 13 AL 24 DE ABRIL DE 2026**

**TOMO I DE I**

**LIMA, 4 DE MAYO DE 2026**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5894 -2026-CG/MPROY-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO CASMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 5: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA” DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO CASMA, AL MES DE ABRIL DE 2026**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN .....	1
II. OBJETIVOS .....	1
III. ALCANCE .....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL .....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS .....	15
1. PRESUPUESTO ASIGNADO CON LIMITACIONES EN EL PERIODO 2026 PARA EL “PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA” (CUI N° 2501395), INOBSERVA LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS, SU CULMINACIÓN OPORTUNA Y EL LOGRO DEL OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO DE ALCANZAR LOS NIVELES DESEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES OCASIONADOS POR INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASA EN LA CUENCA DEL RÍO CASMA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL .....	26
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS .....	26
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES .....	26
IX. CONCLUSIONES .....	26
X. RECOMENDACIONES .....	27
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5894 -2026-CG/MPROY-SCC**

**“EJECUCIÓN DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO CASMA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 5: AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA” DE LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO CASMA, AL MES DE ABRIL DE 2026**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000038-2026-CG/GCMEGA de 9 de abril de 2026<sup>1</sup>, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2026-141 de 10 de abril de 2026, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785, “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, así como en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022<sup>2</sup> y modificatorias.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente”, mediante la Resolución Ministerial N° 305-2023-PCM de 20 de diciembre de 2023, se autorizó la transferencia financiera a favor del Pliego de la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar las acciones de control concurrente de diversos proyectos de inversión; entre ellos, el proyecto “Creación del Servicio de Protección ante inundaciones en el río Casma, río Sechín, y río Grande en los distritos de Comandante Noel, Buena Vista, Casma y Yaután – 4 distritos de la provincia de Casma - departamento de Ancash”, (CUI N° 2501395), en adelante “**Proyecto defensas ribereñas del río Casma**”, el cual forma parte del Componente A de la Solución Integral de la cuenca del río Casma.



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo General**

Determinar si la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) viene implementando los proyectos de inversión que conforman la Solución Integral de la cuenca del río Casma, los cuales se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y los términos del Contrato.



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



<sup>1</sup> Actualizó la acreditación de la Comisión de Control para el Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a las intervenciones de la cartera Soluciones Integrales, en el marco del Acuerdo de Gobierno a Gobierno, a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).  
<sup>2</sup> Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.

**“6.1 Servicio de Control Simultáneo**  
(...)”

La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (...)”.

**Control Concurrente a la “Ejecución de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, en el marco del Contrato de Estado a Estado”, a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura.**

## 2.2 Objetivo Específico

El objetivo específico correspondiente al Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026 es el siguiente:

1. Determinar selectivamente si la gestión y ejecución del proyecto se realizan de acuerdo con el alcance, cronograma, procesos constructivos y documentación técnica aceptada; y, demás condiciones establecidas en el Contrato NEC3 Opción F.

## III. ALCANCE

El servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026, ejecutándose del 13 al 24 abril de 2026, en el marco del Contrato NEC3 ECC Opción F denominado “**Entrega de las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey (Paquete 4)**” (en adelante, Contrato NEC3 Opción F), suscrito el 26 de mayo de 2021 entre el UKDT<sup>3</sup> (en representación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y posteriormente de la ANIN) y la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ (en adelante, el Contratista).

El alcance del citado hito comprendió la actividad “Gestión del proyecto”, que incluyó la revisión selectiva documental del avance ejecutado, las valorizaciones presentadas y pagadas, así como la disponibilidad presupuestaria de la Entidad para reconocer las obligaciones que se derivarían de los avances proyectados por el Contratista para la continuidad de la ejecución del proyecto durante el año 2026, en el marco del Contrato NEC3 Opción F.



## IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

### 4.1 Generalidades

Con la finalidad de poner en contexto el alcance de la Cartera Soluciones Integrales, cabe indicar que este portafolio se encuentra comprendido por veintinueve (29) intervenciones conformadas a su vez por diecisiete (17) ríos (cuencas), cinco (5) quebradas y siete (7) sistemas de drenaje; ubicadas en siete (7) regiones del país. Debido a su naturaleza, con la finalidad de considerar una solución integrada, se definió su implementación hasta en tres (3) componentes cada una:

- **Componente A:** Defensas ribereñas, diques transversales, barreras dinámicas, soluciones estructurales de Drenaje Urbano (alcantarillas, estaciones de bombeo, etc.).
- **Componente B:** Estructuras de almacenamiento, regulación y laminación, represamiento.
- **Componente C:** Infraestructura Natural, tratamiento de cárcavas, forestación, reforestación, Sistemas de Alerta Temprana (SAT), reubicación de poblaciones, sensibilización a poblaciones, terrazas, andenes, faja marginal, soluciones no estructurales de Drenaje Urbano (Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible - SUDS, programa educativo).

Bajo esas premisas, de las (29) intervenciones de la cartera Soluciones Integrales están conformadas por un total de sesenta y siete (67) proyectos, según el siguiente detalle:

<sup>3</sup> Corresponde al consorcio integrado por las empresas: Mace Limited, Arup Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Perú) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C., con quienes la ARCC suscribió el “Contrato Operativo relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la implementación del Plan de la Reconstrucción con Cambios” (en adelante, Contrato Operativo), en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno.

**Tabla N° 1**  
**Proyectos de la Cartera Soluciones Integrales (SI)**

N°	Región	Intervenciones	Componente			
			A	B	C	
					IN	SAT
<b>Cuencas</b>						
1	Tumbes	Río Tumbes	X	(**)	X	X
2	Piura	Río Piura	X	X	X	X
3	Lambayeque	Río Olmos	X	(*)	X	X
4		Río Motupe	X	X	X	X
5		Río La Leche	X	X	X	X
6		Río Chancay	X	(*)	X	X
7		Río Zaña	X	(*)	X	X
8	La Libertad	Río Chicama	X	(*)	X	X
9		Río Virú	X	(*)	X	X
10	Ancash	Río Lacramarca	X	(*)	X	X
11		Río Casma	X	(*)	X	X
12		Río Huarney	X	(*)	X	X
13	Lima	Río Huaura	X	(*)	X	X
14		Río Cañete	X	(*)	X	X
15		Río Rimac	X	(*)	X	X
16		Río Mala	X	(*)	X	X
17	Ica	Río Matagente	X	-	X	X
<b>Quebradas</b>						
1	La Libertad	Quebrada San Idelfonso	X	-	-	X
2		Quebrada San Carlos	X	-	-	-
3		Quebrada El León	X	-	-	-
4	Lima	Quebrada Huaycoloro	X	-	-	-
5	Ica	Quebrada Cansas	X	-	-	-
<b>Drenajes</b>						
1	Tumbes	Drenaje pluvial ciudad de Tumbes	X	-	-	-
2	Piura	Drenaje pluvial ciudad de Piura	X	-	-	-
3		Drenaje pluvial ciudad de Sullana	X	-	-	-
4		Drenaje pluvial ciudad de Paita	X	-	-	-
5		Drenaje pluvial ciudad de Talara	X	-	-	-
6	Lambayeque	Drenaje pluvial ciudad de Chiclayo	X	-	-	-
7	La Libertad	Drenaje pluvial ciudad de Trujillo	X	-	-	-
<b>TOTAL</b>			<b>29</b>	<b>3</b>	<b>17</b>	<b>18</b>

**Nota:**

(\*) Se debe precisar que la ANIN, a través del documento "Respuesta Componente B y C del punto 8 Contraloría" (sic) de 11 de marzo de 2024, informó a la Comisión de Control que se desestima la implementación de los proyectos de presas de laminación (Componente B) en las cuencas de los ríos Virú, Chancay, Olmos, Zaña, Lacramarca, Casma, Huarney, Huaura, Rimac, Mala, Cañete y Chicama.

(\*\*) El componente B del Río Tumbes corresponde a la Presa Higuierón (CUI 2517829), el cual ha sido retirado del alcance del PIRCC el 23.05.22.

**Fuente:** Informe N° 009-2022-ARCC/DE/DSI-RPE/ de 6 de mayo de 2022; Informe N° 0043-2022-ARCC/DEA/UGMCEE de 2 de agosto de 2022; Informe Técnico N° 017-2022-ARCC/DE/DSI/LFDCDC de 7 de noviembre de 2022; Informe N° 019-2023-ARCC/DE/DSI-LFDCDC de 23 de marzo de 2023; y, "Tender Event Schedule" (999967-UKD001-000-XX-SH-ZZ-000038) de 6 de diciembre de 2023 y documento "Respuesta Componente B y C del punto 8 Contraloría" (sic) de 11 de marzo de 2024 emitido por la ANIN.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

De las veinte nueve (29) intervenciones, se han suscrito veinticuatro (24) contratos, correspondiendo quince (15) contratos NEC3 ECC y nueve (9) Contratos NEC de Servicios Profesionales o Professional Service Contract (PSC, por sus siglas en inglés), únicamente para la elaboración del diseño.

Los principales datos de los veinticuatro (24) contratos suscritos se encuentran en el **Apéndice N° 1** del presente informe.

Cabe señalar que, el "*Proyecto defensas ribereñas del río Casma*", que forma parte del componente A de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, se encuentra contenido en el "*Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa en la cuenca del río Casma*" (en adelante, Plan Integral de la cuenca del río Casma), cuya elaboración estuvo prevista en el marco del Plan



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC)<sup>4</sup> e que incorpora un portafolio de proyectos de intervenciones estructurales y no estructurales con el objetivo de alcanzar los niveles deseados de protección y seguridad, mediante la reducción del riesgo de desastres ocasionados por inundaciones y movimientos de masa en la cuenca del río Casma.

Es así que, con la finalidad de lograr una solución integrada, el Plan Integral de la cuenca del río Casma consideró inicialmente la implementación los tres (3) componentes (A, B y C); no obstante, posteriormente, durante el desarrollo del diseño del Componente A, el Componente B fue desestimado. Respecto a los componentes A y C, fueron declarados viables como proyectos de inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según se muestra a continuación:

**Tabla N° 2**  
**Proyectos de inversión que conforman la Solución Integral de la cuenca del río Casma**

Componente	Proyecto de inversión	N° CUI
A	<i>“Creación del Servicio de Protección ante inundaciones en el Río Casma, Río Sechín, y Río Grande en los distritos de Comandante Noel, Buena Vista, Casma y Yaután – 4 distritos de la provincia de Casma - departamento de Ancash”.  (“Proyecto defensas ribereñas del río Casma”)</i>	2501395
B	<i>“Creación del servicio de protección ante inundaciones mediante estructuras de laminación y almacenamiento en el Río Casma, Río Sechin y Río Grande, en los distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yaután - 4 distritos de la provincia de Casma - departamento de Ancash”.</i>	2520180
C	Infraestructura Natural <i>“Recuperación de los Ecosistemas Degradados donde se encuentran los factores condicionantes y desencadenantes de los peligros de movimiento de masa en la cuenca del río Casma en los distritos de Casma, Buena Vista Alta y Yaután de la provincia de Casma - departamento de Ancash”.</i>	2520459
	Sistema de Alerta Temprana (*) <i>“Creación del Servicio de Protección ante inundaciones en el río Casma, río Sechín, y río Grande en los distritos de Comandante Noel, Buena Vista, Casma y Yaután – 4 distritos de la provincia de Casma - departamento de Ancash”.</i>	2501395

Proyecto que es materia del presente informe de hito de control concurrente.

**Nota: (\*)** Según Informe N° 000010-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ15SAT, la Gerente de Proyecto del SAT precisa que los Sistemas de Alerta Temprana y las Defensas Ribereñas son complementarias y no excluyentes entre sí, por lo que se estaría planteando, no realizar un nuevo estudio de preinversión.

**Fuente:** Contratos NEC3 “Entrega de las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey (Paquete 4)”; y, “Diseño y construcción del Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones y movimientos en masa para las poblaciones de las principales cuencas del país (de Tumbes a Ica)”.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

De acuerdo con el documento “Plan de Gestión de Subcontratistas aceptado por el Gerente de Proyecto”<sup>5</sup> y la Narrativa del Cronograma del Proyecto de enero de 2026<sup>6</sup>, el Contratista dividió el proyecto en cuatro (4) paquetes; cuyo alcance y estado se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

<sup>4</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, publicado el 12 de setiembre de 2017.

<sup>5</sup> El “Plan de Gestión de Subcontratistas - Río Casma y Huarmey” fue aceptado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-498399 de 26 de marzo de 2024.

<sup>6</sup> El documento “NARRATIVA DE CRONOGRAMA-DICIEMBRE 2025-CUENCA CASMA”, aceptada por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-841950 de 23 de enero de 2026.

**Tabla N° 3**  
**Alcance del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma”**

PROYECTO	CARACTERÍSTICAS DEL PAQUETE	PRINCIPALES ACCIONES DEL PAQUETE
<p>“Creación del Servicio de Protección ante inundaciones en el río Casma, río Sechin, y río Grande en los distritos de Comandante Noel, Buena Vista, Casma y Yaután – 4 distritos de la provincia de Casma - departamento de Ancash”, (Proyecto defensas ribereñas del río Casma)</p> <p>CUI N° 2501395</p> <p>Proyecto 1 – Río Casma</p>	<p><b>Sector 1: Río Casma</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inicia en la progresiva 00+000 (medida desde la desembocadura del río Casma en el mar) y finaliza en la progresiva 05+500, alcanzando una longitud total de 5,5 km.</li> <li>- Construcción de 7 049,29 m de diques longitudinales nuevos y la intervención de 3 350,22 m de diques longitudinales existentes, en ambos márgenes.</li> </ul>	<p><b>Avance en el diseño del sector:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 28.03.2023, mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-316072, el Gerente de Proyecto (GP) aceptó el diseño (RIBA 4).</li> </ul> <p><b>Contrato Subcontratista (construcción):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 16.03.2023, se adjudicó la ejecución del Sector 1 a favor de Obrascon Huarte Lain S.A. Suc. del Perú (comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-311104).</li> <li>- Monto contractual: S/ 50 857 014,63 (inc. IGV).</li> <li>- Inicio de actividades de construcción: 3.05.2023</li> <li>- Fecha estimada de fin de construcción: 10.01.2026 (*)</li> </ul>
	<p><b>Sector 2: Confluencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es la unión de los ríos Sechin y Grande que dan origen al río Casma.</li> <li>- La longitud total de este sector es de 22 143 m, con 5 143 m del río Casma, 6 000 m del río Sechin y 11 000 m del río Grande.</li> <li>- Construcción de 38 110 m de diques longitudinales, entre diques nuevos y la intervención de diques existentes, en ambos márgenes.</li> </ul>	<p><b>Avance en el diseño del sector:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 22.05.2023, mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-342566, el Gerente de Proyecto (GP) aceptó el diseño (RIBA 4).</li> </ul> <p><b>Contrato Subcontratista (construcción):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 16.03.2023, se adjudicó la ejecución del Sector 2 a favor de Obrascon Huarte Lain S.A. Suc. del Perú (comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-311090).</li> <li>- Monto contractual: S/ 138 819 706,77 (inc. IGV).</li> <li>- Inicio de actividades de construcción: 28.03.2023.</li> <li>- Fecha estimada de fin de construcción: 13.05.2026 (*)</li> </ul>
	<p><b>Sector 3 Río Sechin</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inicia en la progresiva 06+000 del río Sechin hasta la progresiva 29+731, siendo la intervención con diques hasta la progresiva 26+000.</li> <li>- Construcción de 6 708 m de diques longitudinales nuevos y la intervención de 15 792 m de diques longitudinales existentes, en ambos márgenes.</li> </ul>	<p><b>Avance en el diseño del sector:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 7.12.2022, mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-267445, el Gerente de Proyecto (GP) aceptó el diseño (RIBA 4).</li> </ul> <p><b>Contrato Subcontratista (construcción):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 9.09.2022, se adjudicó la ejecución del Sector 3 (Tramo 1 y 2) a favor de Obrascon Huarte Lain S.A. Suc. del Perú (comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-227273).</li> <li>- Monto contractual: S/ 73 139 503,31 (inc. IGV).</li> <li>- Inicio de actividades de construcción: 5.12.2022.</li> <li>- Fecha estimada de fin de construcción: 18.02.2026 (*)</li> </ul>
	<p><b>Sector 4 Río Grande: Alta y Baja</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inicia en la progresiva 11+000 en el río Grande hasta la progresiva 36+943, con una longitud total de 25 943 m.</li> <li>- Construcción de 22 005 m de diques longitudinales nuevos y la intervención de 13 607 m de diques longitudinales existentes, en ambos márgenes y un tramo de 1 472 m sin intervenciones, en ambas márgenes.</li> </ul>	<p><b>Avance en el diseño del sector:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 17.03.2023, mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-311972, el Gerente de Proyecto (GP) aceptó el diseño (RIBA 4).</li> </ul> <p><b>Contrato Subcontratista (construcción):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El 2.02.2023, se adjudicó la ejecución a favor de Obrascon Huarte Lain S.A. Suc. del Perú (comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-292092).</li> <li>- Monto contractual: S/ 122 246 022,03 (inc. IGV).</li> <li>- Inicio de actividades de construcción: 28.03.2022.</li> <li>- Fecha estimada de fin de construcción: 16.02.2026 (*)</li> </ul>

**Fuente:** “Memoria Descriptiva del Sector 1 – Río Casma”, “Memoria Descriptiva Sector 2 – Confluencia”, “Memoria Descriptiva Sector 3 Río Sechin Tramo 1 y 2 – Río Casma” y “Memoria Descriptiva Sector 4 – Río Grande – Río Casma”, aceptados por el Gerente de Proyecto (GP) mediante comunicaciones Aconex ARCC1-WTRAN-316072 del 28 de marzo de 2023, N° ARCC1-WTRAN-342566 del 22 de mayo de 2023, N° ARCC1-WTRAN-267445 del 7 de diciembre de 2022 y N° ARCC1-WTRAN-311972 del 17 de marzo de 2023, respectivamente; y, Cronograma y Narrativa del Cronograma a febrero 2025, presentado por el Contratista, mediante comunicación Aconex OHL-PERU-WTRAN-024122 del 21 de marzo de 2025.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

A continuación, se muestran las zonas de intervención correspondientes al “proyecto defensas ribereñas del río Casma”:

**Figura N° 1**  
**Esquema del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma”**



Fuente: “Memoria Descriptiva Sector 1 – Río Casma” (Documento ACONEX N° 400198-OHL001-501-XX-DM-ZZ-100101-C01) aceptado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-330549 de 27 de abril de 2023.

#### 4.2 Estado Situacional del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma”.

En el marco del Contrato Operativo, el UKDT (en representación de la entonces ARCC) y el Contratista suscribieron el contrato NEC3 Opción F el 26 de mayo de 2021, el cual, respecto de las defensas ribereñas del río Casma, comprende dentro de su alcance la elaboración del diseño y la ejecución de un (1) proyecto de inversión correspondiente al Componente A (CUI N° 2501395), siendo este el “Proyecto defensas ribereñas del río Casma”, el cual, es materia del presente hito de control.

Es pertinente señalar que, bajo la Opción F, el Contratista no es el ejecutor del diseño y de las obras, sino que actúa como gestor del proyecto, encargándose de la selección, contratación y administración de los diferentes subcontratistas, a quienes se delega la ejecución de los distintos paquetes de trabajo.

Respecto a las modificaciones contractuales<sup>7</sup>, el 19 de diciembre de 2023, la ARCC, la ANIN y el Contratista suscribieron la Primera Adenda al Contrato NEC3 opción F mediante la cual, se reconoció la cesión de posición contractual de la ARCC hacia la ANIN, con efectividad a partir del 1 de enero del 2024.

Luego, el 20 de agosto de 2025, la ANIN y el Contratista suscribieron la Segunda Adenda al referido Contrato NEC3, mediante la cual se incorpora el numeral X16.3 en la cláusula X16, con el fin de facultar este último, por única vez, a solicitar al Gerente del Proyecto la liberación temporal del Fondo de Garantía retenido, hasta por el monto pendiente de la valorización de mayo de 2025. Dicho fondo será restituido con los recursos provenientes del pago de las precitadas valorizaciones, tras lo cual sus condiciones volverán a regirse con lo establecido en la cláusula X16.2.

A continuación, se muestran datos generales del Contrato NEC3 Opción F:

<sup>7</sup> La información respecto a las modificaciones contractuales fue remitida por la ANIN a la Comisión de Control mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026, en respuesta al punto 1 del Requerimiento de Información N° 21-2026-SI enviado el 21 de abril de 2026.

**Tabla N° 4**  
**Datos generales del Contrato NEC3 Opción F**

Paquete	Proyecto	Componente	Datos Del Contrato				
			Contratista	Fecha Suscripción	Plazo (dc)	Monto Estimado (S/ millones)	Tarifa (Fee)
4	Río Casma	A	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	26.05.2021	960	214 386 356,72	9,25%
	Río Huarmey				1 144	545 528 105,15	

Fuente: Contrato NEC3 Opción F para la "Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey (Paquete 4)".

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

El "Proyecto defensas ribereñas del río Casma" (CUI N° 2501395), materia del presente Hito de Control, tiene como objetivo proteger frente a inundaciones y movimientos de masas de los bienes, servicios públicos y población que se encuentran ubicadas en los centros poblados de los distritos Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yaután, provincia de Casma, en la región Ancash.

De otro lado, respecto al avance de ejecución del proyecto, según lo registrado en el Formato N° 12-B en el aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), al 24 de abril de 2026 el avance de diseño global está al 100% y el avance de ejecución física se encuentra al 77,40%, como se muestra a continuación:

**Tabla N° 5**  
**Avance del "Proyecto defensas ribereñas del río Casma"**

Ítem	Intervención	Avance Real
1	Diseño	100%
2	Ejecución Física	77,40%

Fuente: Consulta al SSI del MEF del 24 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por su parte, respecto al avance financiero, según el Banco de Inversiones (Invierte.pe), al 22 de abril de 2026 el presupuesto viable de S/ 243 098 924,00<sup>8</sup> fue actualizado a S/ 1 019 581 301,05. Al respecto, de acuerdo a la información registrada por la Entidad<sup>9</sup>, el incremento del monto de inversión obedecería principalmente a los supuestos siguiente: incremento de metas de infraestructura, adquisición de terrenos, eventos compensables, expediente técnico, costo de la gestión del proyecto, entre otros.

Ahora bien, según se registra en la plataforma Consulta Amigable del Portal de Transparencia del MEF al 22 de abril de 2026, la suma devengada acumulada asciende a S/ 888 923 250; importe que incluiría conceptos como pagos al Contratista por concepto de adelantos y valorizaciones, además de pagos a la Dispute Adjudication Board (en adelante, DAB), Supervisión de Calidad y SSOMA y otros gastos de gestión del proyecto.

**Tabla N° 6**  
**Costo de inversión del "Proyecto defensas ribereñas del río Casma"**

Intervención	CUI	Presupuesto viable (Invierte.pe) (S/)	Presupuesto actualizado (Invierte.pe) (S/)	Monto devengado acumulado (consulta amigable MEF) (S/)
"Proyecto defensas ribereñas del río Casma"	2501395	243 098 924,00	1 019 581 301,05	888 923 250

Fuente: Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe) y plataforma Transparencia Económica MEF al 22 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De otra parte, de la información remitida por la ANIN mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026, se tiene que el monto acumulado de las Órdenes de Pago emitidas por el Gerente del Contrato NEC3 Opción F al mes de abril de 2026 —que incluye el "Proyecto defensas ribereñas del Río

<sup>8</sup> Monto que incluye Expediente Técnico, ejecución física del proyecto, gestión del proyecto, supervisión, control concurrente, entre otros.

<sup>9</sup> Información precisada en el Formato N°07-A y Formato N°08-A Registros en la Fase de Ejecución del sistema Invierte.pe.



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Casma”; así como los proyectos del río Huarmey —, ascendería a S/ 1 245 467 964,74 y el monto de los adelantos otorgados sería de S/ 211 733 616,90 haciendo un total de S/ 1 457 201 581,64 a favor del Contratista. El detalle de lo antes mencionado se muestra a continuación:

**Tabla N° 7**  
**Valorización acumulada a abril de 2026 –**  
**Proyecto defensas ribereñas del río Casma**

CONCEPTO	Valorización acumulada a abril 2026 (S/)
ADELANTO 1	113 987 169,28
ADELANTO 2	89 022 617,24
ADELANTO 3	8 723 830,38
<b>SUBTOTAL ADELANTOS (A)</b>	<b>211 733 616,90</b>
<b>COSTO DETERMINADO SIN IGV</b>	<b>1 269 580 025,78</b>
COSTOS DESESTIMADOS	160 253 751,47
TARIFA - FEE (9,25 %)	19 288 243,95
COSTOS POR DECISIÓN DAB (SIN FEE)	17 581 543,47
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1 111 032 974,79</b>
IGV (18%)	199 985 935,46
<b>TOTAL VALORIZADO ACUMULADO A ABRIL 2026</b>	<b>1 311 018 910,25</b>
RETENCIÓN FONDO DE GARANTÍA	65 550 945,51
PENALIDAD	0,00
<b>SUBTOTAL ORDEN DE PAGO ACUMULADO A ABRIL 2026 (B)</b>	<b>1 245 467 964,74</b>
<b>TOTAL ADELANTOS Y ORDEN DE PAGO (A + B)</b>	<b>1 457 201 581,64</b>

Fuente: Excel "CASMA HUARMEY" remitido por la ANIN mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

### Respecto a las Fechas Clave

El Contrato prevé Fechas Clave, siendo estos propuestos por la Entidad para asegurar que el Contratista culmine una actividad determinada en un plazo previamente programado, para así llegar a una condición establecida; siendo que, en caso de incumplimiento, algunas de estas se encuentran sujetas a la aplicación de penalidades.

Durante la ejecución contractual surgieron Eventos Compensables (EC), los cuales de conformidad a lo señalado en el numeral 6 de las "Notas Orientativas del Contrato de Ingeniería y Construcción NEC3", son circunstancias que, cuando no sean atribuibles al Contratista, le da derecho a éste de ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los Precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave. Asimismo, el Contrato suscrito prevé que, de ocurrir eventos no atribuibles al Contratista las Fechas Clave podrían ser modificadas, al igual que el costo del contrato.

En ese sentido, de la revisión realizada a la información remitida por la ANIN<sup>10</sup>, se tienen registrados ciento cuatro (104) Eventos Compensables (EC), de los cuales ciento dos (102) fueron aceptados y dos (2) se encuentran en evaluación. El detalle del total de los EC aceptados se muestra en el **Apéndice N° 2**.

Por otra parte, conforme a la cláusula ZW del Contrato; el DAB resuelve cualquier desacuerdo o desavenencia derivada del Contrato NEC3 opción F, siendo su decisión, vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación. En ese contexto, de la revisión realizada a la información remitida por la ANIN<sup>11</sup>, se tiene que durante la ejecución

<sup>10</sup> Información remitida por la ANIN a la Comisión de Control Concurrente mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026, en respuesta al Requerimiento de Información N° 22-2026-SI enviado el 21 de abril de 2026.

<sup>11</sup> Información remitida por la ANIN a la Comisión de Control Concurrente mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026, en respuesta al Requerimiento de Información N° 22-2026-SI enviado el 21 de abril de 2026.

contractual el Contratista presentó al DAB veinte (20) Sumisiones Formales (desavenencia entre las partes) derivadas principalmente del rechazo de EC por el Gerente del Proyecto, siendo que dieciocho (18) se encuentran concluidas y dos (2) vigentes, el detalle de las referidas Sumisiones Formales se muestra en el **Apéndice N° 3**.

Bajo las premisas anteriores, a continuación, se presenta una tabla que contiene: (i) Fechas Clave establecidas en el Contrato; (ii) Fechas Clave actualizadas; (iii) Fechas de cumplimiento y/o aceptación de Fecha Clave; y, (iv) Fechas en las que el Consultor estima cumplir con la Fecha Clave:

**Tabla N° 8**  
**Fechas Clave – “Defensas ribereñas del río Casma” (CUI N° 2501395)**

Fechas Clave	Fecha Clave (Contractual)	Fecha Clave Actualizada (+)	Cumplimiento y/o aceptación de Fecha Clave (*)	Fecha Clave (Pronóstico del Contratista) (+)
Fecha de Acceso al Sitio	22.11.2021	26.02.2022	02.02.2022	-
Fecha de aceptación de Diseño Final	22.03.2022	28.06.2022	22.05.2023	-
Fecha de Culminación de las obras	22.11.2022	26.04.2024	-	02.06.2026
Cierre Comercial	17.01.2023 (**)	-	-	28.07.2026

**Notas:**

(\*) Fechas definidas en la Narrativa de Cronograma Línea Base Actualizado LB30.

(\*\*) Fecha estimada. Según el Contrato NEC3, la fecha de cierre comercial se realiza como máximo después de las ocho (8) semanas de la “Fecha de Culminación de las obras”.

(+) Fechas obtenidas de la Narrativa de Cronograma Línea Base Actualizado LB-30.

**Fuente:** Plataforma Aconex; Ficha de Datos del Contrato NEC3 opción F; Narrativa de Cronograma Línea Base Actualizado LB30 Cuenca Casma, aceptado por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-855741 del 27 de febrero de 2026; y, Narrativa de Cronograma - Diciembre de 2025 – Cuenca Casma, aceptada por el Gerente de Proyecto mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-841950 de 23 de enero de 2026.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

Como es de verse, respecto a las Fechas Clave de “Culminación de las obras” y “Cierre Comercial”, se aprecia que, estas se han desplazado al 2 de junio y 28 de julio de 2026, respectivamente. De otra parte, según se señala en la narrativa del cronograma del mes de febrero 2026, presentada por el Contratista el 1 de marzo de 2026<sup>12</sup>, los paquetes de construcción se encuentran paralizados en mérito a la Instrucción N° 25 y N° 27, donde se menciona que la suspensión continúa hasta que se emita una comunicación formal para el reinicio parcial o total de la obra.

Asimismo, es pertinente precisar que, según se establece en la cláusula Z.X7.2 del Contrato NEC3, las penalidades pueden ser deducidas de cualquier orden de pago o en su defecto, de cualquier garantía que obre en poder del Contratante (ANIN). En ese sentido, los términos contractuales otorgan al Gerente del Proyecto la facultad discrecional para evaluar la oportunidad de aplicación de dichas penalidades. En la siguiente tabla se detallan las penalidades previstas en el contrato suscrito:

**Tabla N° 9**  
**Penalidades a aplicar – “Proyecto defensas ribereñas del Río Casma”**

Fechas Clave	Penalidad aplicable según contrato
Acceso al sitio	No aplica
Fecha de aceptación de diseño final	S/ 14 160,00 por día de retraso
Fecha de culminación de las obras	S/ 141 600,00 por día de retraso
Cierre Comercial	S/ 15 000,00 por día de retraso, en caso el Contratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial final

**Fuente:** Ficha de Datos del Contrato NEC3 suscrito.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.

<sup>12</sup> Comunicación Aconex OHL-PERU-WTRAN-029208.

**Respecto al Supervisor de Calidad y SSOMA**

En el marco de la Ley N° 30556 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, la ARCC y la empresa Ingeniería & Construcción OQR E.I.R.L suscribieron el Contrato N° 034-2022-ARCC/GG/OA de 3 de agosto de 2022 para el servicio de Supervisión de Calidad y Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) a las cuatro (4) intervenciones que comprende el Contrato “Defensas Ribereñas del Río Huarmey”; sin embargo, la empresa no inició el servicio, por lo que el contrato fue resuelto el 6 de noviembre de 2023, durante ese periodo, las funciones fueron asumidas por un Supervisor de Calidad temporal designado por la ANIN.

Posteriormente, la ANIN, cuando inició funciones, asignó un nuevo Supervisor Temporal de Calidad desde el 28 de febrero de 2024 y, el 22 de marzo del mismo año, incorporó otro ingeniero para reforzar la supervisión. No obstante, el Gerente de Proyecto señaló en septiembre de 2024 que estas asignaciones eran insuficientes debido a la magnitud del proyecto.

Finalmente, la ANIN convocó un nuevo proceso de contratación, adjudicado el 17 de octubre de 2024 al Consorcio Supervisor Norte, integrado por las empresas Consac Soluciones S.R.L y Juan Stalin Velarde Sagastegui, con quien se suscribió el Contrato N° 030-2024-ANINA/OA del 4 de noviembre de 2024 por un monto de S/ 4 645 801,42. Asimismo, el Gerente de Proyecto, mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-264138 del 18 de noviembre de 2024, envió al Contratista una acta de inicio de la prestación de servicios del citado Consorcio.

**4.3 Respecto al presupuesto del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma”**

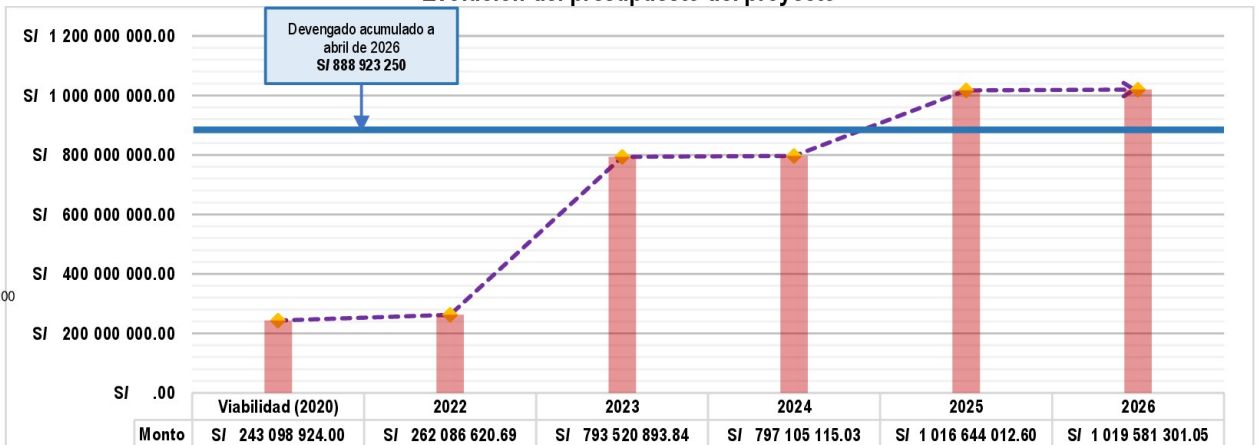
De acuerdo con el Formato N° 07-A “Registro de proyecto de inversión”, a través del cual se aprobó la viabilidad del proyecto el 20 de octubre de 2020, el presupuesto de la misma correspondía a S/ 243 098 924.00; sin embargo, este presupuesto sufrió modificaciones a lo largo de la fase de ejecución de acuerdo a lo indicado en el Formato N° 08-A “Registro en la Fase de Ejecución”. En tal sentido, a fin de graficar las variaciones del presupuesto, se presenta la siguiente figura:



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00

**Figura N° 2**

**Evolución del presupuesto del proyecto**



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Fuente: Lista de versiones de la inversión en fase de ejecución, Formato N° 07-A “Registro de proyecto de inversión”, Formato N° 08-A “Registro en la Fase de Ejecución” del Banco de Inversiones, consulta realizada el 23 de abril de 2026.

Tal como se desprende de la figura precedente, el monto viable del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” varió de S/ 243 098 924 a S/ 1 019 581 301,05 lo que representa un incremento del 319,41% del monto declarado viable. Siendo pertinente considerar que de acuerdo al “Reporte de

seguimiento a la ejecución de inversiones” del Formato N° 12-B del Banco de Inversiones, el monto devengado acumulado asciende a S/ 888 923 250.

En tal sentido, se tiene que el monto de la inversión ha registrado incrementos en aplicación de las disposiciones del Contrato NEC3 Opción F (eventos compensables, costos del Contratista, costos de subcontratistas, entre otros) y que, al encontrarse aún en fase de ejecución, existe riesgo de que el monto de la inversión continúe incrementándose.

#### 4.4 Estado situacional del Contrato NEC3 Opción F

De acuerdo con lo señalado en el Contrato NEC3 Opción F<sup>13</sup> y el Reglamento CCI Dispute Board<sup>14</sup>, la solución de controversias ante un DAB es un mecanismo contractual de prevención y resolución temprana de disputas vinculadas al contrato, y nace de la voluntad de las partes. Las decisiones del DAB se constituyen como obligaciones de naturaleza contractual, mas no jurisdiccional, por lo que sus Conclusiones<sup>15</sup> no tienen fuerza ejecutiva propia; en caso de incumplimiento de alguna de las partes, la otra puede recurrir al arbitraje o a la jurisdicción competente para exigir su cumplimiento, según lo previsto en el Reglamento CCI. Asimismo, el DAB se encuentra facultado, entre otros aspectos, para pronunciarse sobre remedios de carácter temporal, tales como medidas provisionales o cautelares.

En ese marco contractual de solución de controversias, el 7 de marzo de 2026 el Contratista presentó ante el DAB la Sumisión Formal N° 20, luego de que la ANIN, mediante Carta N° 000459-2026-ANIN/DAI de 3 de marzo de 2026 le solicitara sus descargos respecto del supuesto incumplimiento de la cláusula Z.05 “Anticorrupción” del Contrato NEC3 Opción F. Dichos descargos fueron remitidos por el Contratista mediante documento OHLA/GG-006-2026 del 6 de marzo de 2026, indicando, entre otros aspectos, que no habría configurado incumplimiento alguno de la cláusula anticorrupción que justificara la adopción de acciones orientadas a la resolución del Contrato.

En sus pretensiones ante el DAB, el Contratista solicitó, en síntesis: (i) que se confirme que los hechos invocados por la Entidad no constituyen el incumplimiento de la cláusula anticorrupción (Primera pretensión), (ii) que se determine que la Entidad carece de fundamento para invocar los hechos descritos como causal de resolución contractual (Segunda pretensión); y (iii) que, como medida cautelar en tanto emita su decisión final, se ordene a la Entidad abstenerse de resolver unilateralmente el Contrato y de ejecutar las garantías presentadas por el Contratista (Pretensión cautelar).



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

<sup>13</sup> La cláusula ZW señala lo siguiente:

**“SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Opción única ZW**

**Procedimiento de solución de controversias en Dipute Board (DAB) previo a Arbitraje**

*Por la presente, las Partes se comprometen a establecer un Dispute Adjudication Board (DAB) conforme al Reglamento de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) relativo a los Dispute Boards (...) el cual es considerado parte integrante de la presente cláusula (...).*

*Todas las controversias derivadas del presente contrato o relacionadas con él son sometidas, en primer lugar y como requisito o condición de arbitrabilidad, al DAB conforme al Reglamento CCI Dispute Board. Para cualquier controversia, el DAB emite una Decisión vinculante para las partes de conformidad con el Reglamento CCI Dispute Board.*

*La decisión del DAB es vinculante para las Partes, por lo que hasta que en vía Arbitral pueda ser revisada, debe ejecutarse como si se tratase de una obligación contractual entre las partes (...).”*

<sup>14</sup> El Reglamento CCI Dispute Board regula los alcances y facultades de los Dispute Board, teniendo principalmente que en el numeral 2 del artículo 1, se establece que “2. Los Dispute Boards no son tribunales arbitrales y sus Conclusiones no tienen fuerza ejecutiva como los laudos arbitrales (...).” Asimismo, en su artículo 5, establece que “Si una Parte no cumple una Decisión dictada en virtud del presente Artículo 5, ya sea obligatoria o a la vez final y obligatoria, la otra Parte puede, sin tener que recurrir primero al DAB, someter este incumplimiento a arbitraje, si las Partes lo han pactado, o bien, a falta de tal acuerdo, a cualquier tribunal competente (...).” Finalmente, en su artículo 15 se indica que, como parte del procedimiento ante la DAB, esta puede “(...) • decidir sobre cualquier remedio temporal, como una medida provisional o cautelar (...).”

<sup>15</sup> Según el artículo 2 del Reglamento CCI Dispute Board “el término «Conclusión» significa una Recomendación o una Decisión emitida por escrito por el Dispute Board (...).”

El 9 de marzo de 2026, a través de la Carta N° 000516-2026-ANIN/DAI, la ANIN comunicó la decisión de la Entidad de resolver el Contrato NEC3 Opción F, “*en razón, a la existencia de comisión de acto prohibido, que fue advertido como resultado de la verificación realizada (...)*”. Asimismo, señaló que, en cumplimiento de la cláusula 90.1, adjuntó el informe de evaluación análisis y sustento, y que los hechos que motivan la causal se encuentran subsumidos en la cláusula Z.91.8. Luego, mediante Carta N° 000520-2026-ANIN/DAI, también del 9 de marzo de 2026, la Entidad comunicó al Contratista la resolución total del contrato, de acuerdo a lo previsto en sus cláusulas Z91.1 y Z91.8, por haberse identificado la presunta comisión de un Acto Prohibido según lo previsto en la cláusula Z.05 del Contrato NEC3 Opción F.

Seguidamente, el 10 de marzo de 2026 mediante el documento “Decisión del DAB sobre la solicitud de Medida Cautelar a la Sumisión Formal N° 20”, el DAB decidió “*Declarar que es competente para conocer y decidir la presente Sumisión Formal N.º 20*” y otorgó la medida cautelar solicitada por el Contratista, ordenando a la Entidad: “*suspenda los efectos de la resolución del Contrato; se abstenga de ejecutar las garantías contractuales; se abstenga de continuar o iniciar cualquier procedimiento destinado a la ejecución de cartas fianza vinculadas al contrato; - no emita certificados de resolución; y - no proceda a la desmovilización del Contratista (...)*”.

A continuación, mediante Carta N° 000559-2026-ANIN/DAI de 10 de marzo de 2026, la ANIN comunicó a los miembros del DAB que su pronunciamiento es un acto posterior a la comunicación de la resolución sus contratos, pretendiendo hacer valer derechos derivados del Contrato tripartito resuelto; por lo que, no resulta posible que emita pronunciamiento alguno al carecer de efectos jurídicos.

El 10 de marzo del 2026, el Contratista presentó ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima una “Solicitud de Arbitraje de Emergencia”<sup>16</sup>, en la cual requirió, como **Orden Preliminar**, que posterior al nombramiento del árbitro de emergencia y de forma previa al traslado de la solicitud al Contratante, se disponga que la Entidad suspenda los efectos de la resolución contractual comunicada mediante Carta N° 000516-2026-ANIN/DAI de 9 de marzo de 2026, se abstenga de realizar la ejecución de las cartas fianzas u otras garantías; así como, se abstenga de disponer o ejecutar la desmovilización del Contratista, su personal o equipos.

Asimismo, solicitó en sus **Pretensiones Cautelares**: primero se ordene a la Entidad el cumplimiento de las medidas provisionales dictadas por el DAB en relación a la Sumisión Formal N° 20, segundo se ordene, en tanto el DAB emita su conclusión a la Sumisión Formal N° 20, i) suspender los efectos de la resolución contractual, ii) dejar sin efecto la ejecución o abstenerse de ejecutar las cartas fianzas de fiel cumplimiento u otras garantías, iii) en caso se ejecute el pago de las cartas fianzas u otras garantías; y, iv) abstenerse de disponer la desmovilización del Contratista, su persona o de sus equipos. Finalmente, solicitó el pago de los costos incurridos, en caso el Contratista tenga éxito en la solicitud.

Bajo ese entendido, mediante la Orden Procesal N° 1 de 12 marzo de 2026, el Árbitro de Emergencia admitió la Solicitud de Arbitraje de Emergencia presentada por el Contratista, corrió traslado a la ANIN por tres (3) días hábiles para que formule lo que estime conveniente a su derecho respecto de dicha solicitud y concedió la orden preliminar solicitada, disponiendo que la Entidad cumpla la decisión del DAB de 10 de marzo de 2026, suspendiendo los efectos de la resolución contractual, dejando sin efecto o absteniéndose de ejecutar las cartas fianza y el certificado de resolución; así como, de desmovilizar al Contratista, su personal o equipos. Además, ordenó notificar esta decisión a La Positiva Seguros y Reaseguros S.A. y las otras empresas aseguradoras, y fijó un calendario procesal abreviado para la absolución de la solicitud, señalando que la audiencia virtual sería el 20



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

<sup>16</sup> Según lo dispuesto en la Cláusula ZW del Contrato NEC 3 Opción F: “*este arbitraje debe ser regido bajo las reglas del trámite urgente y no se puede plantear ninguna defensa sobre el fondo de la controversia objeto de la Decisión para justificar su falta de cumplimiento sin demora*”.

de marzo de 2026 y que la decisión de emergencia se emitiría dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados desde la fecha de recepción de la solicitud, esto es, hasta el 1 de abril de 2026.

Posteriormente, mediante la Orden Procesal N° 2 de 16 de marzo de 2026, el Árbitro de Emergencia dispuso la notificación de la solicitud de arbitraje de emergencia a la ANIN, le concedió un plazo de tres días hábiles para absolverla, reprogramó la audiencia para el 23 de marzo de 2026 en modalidad virtual, ordenó que la ANIN señale sus correos y presente su escrito por vía electrónica con copia a todas las partes y precisó que, dada la celeridad del trámite, no se admitirían nuevas solicitudes de reprogramación de la audiencia.

El 1 de abril de 2026, mediante Decisión de Emergencia del Caso Arbitral N° 0123-2026-AE, el Árbitro de Emergencia emitió su decisión arbitral resolviendo lo siguiente:

**PRIMERO:** *DECLARAR la competencia del Árbitro de Emergencia para conocer válidamente la Solicitud de Arbitraje de Emergencia de fecha 10 de marzo de 2026, formulada por OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERÚ.*

**SEGUNDO:** *Declarar FUNDADA la primera pretensión cautelar formulada por OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERÚ a través de su Solicitud de Arbitraje de Emergencia de fecha 10 de marzo de 2026; y, en consecuencia, ORDENAR a AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA que cumpla con la decisión de medidas provisionales de fecha 10 de marzo de 2026, dictada por el Dispute Adjudication Board, respecto a la Sumisión Formal N.º 20 formulada por OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERÚ, en el marco Contrato de Ingeniería y Construcción (NEC) – Opción F, Paquete 4 Soluciones Integrales Ríos Casma & Huarmey de fecha 26 de mayo de 2021*

**TERCERO:** *Declarar FUNDADA la segunda pretensión cautelar formulada por OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERÚ a través de su Solicitud de Arbitraje de Emergencia de fecha 10 de marzo de 2026; y, en consecuencia, ORDENAR a AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:*

- (i) *SUSPENDER los efectos de la resolución contractual emitida por la ANIN mediante la Carta N.º 000516-2026-ANIN/DAI del 9 de marzo de 2026, complementada con la Carta ANIN N.º 000520-2026-ANIN/DAI.*
- (ii) *DEJAR SIN EFECTO la ejecución, abstenerse de ejecutar o hacer efectivas mediante el pago, según corresponda, las cartas fianzas de fiel cumplimiento u otras garantías contractuales vinculadas al Contrato de Ingeniería y Construcción (NEC) – Opción F, Paquete 4 Soluciones Integrales Ríos Casma & Huarmey de fecha 26 de mayo de 2021 y, asimismo, dejar sin efecto la emisión del Certificado de Resolución previsto en la Cláusula 90.1 del referido contrato, que fuera emitido el 9 de marzo de 2026, o adoptar cualquier otra medida que consolide los efectos de la resolución notificada*
- (iii) *En caso se ejecute mediante el pago las cartas fianzas de fiel cumplimiento u otras garantías contractuales vinculadas al Contrato de Ingeniería y Construcción (NEC) – Opción F, Paquete 4 Soluciones Integrales Ríos Casma & Huarmey de fecha 26 de mayo de 2021, se DEVUELVA a OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERÚ el monto indebidamente ejecutado.*
- (iv) *ABSTENERSE de disponer o ejecutar la desmovilización de OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERÚ, de su personal o de sus equipos.*

**CUARTO:** *DISPONER que AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA pague a OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERÚ la suma de (i) USD 11,800.00 (Once Mil Ochocientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al cien por ciento de los honorarios del Árbitro de Emergencia, (ii) USD 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al cien por ciento de los gastos administrativos (sic) de este procedimiento; y, (iii) USD 16,989.05 (Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Nueve y 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente a los costos de defensa legal de OBRASCON HUARTE LAIN S.A SUCURSAL DEL PERÚ”.*



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

El 10 de abril de 2026, mediante Escrito N° 04, la ANIN interpuso el recurso de reconsideración contra la decisión del arbitraje de emergencia<sup>17</sup>, indicando, entre otros aspectos, lo siguiente:

*“Que, el presente pedido de revocatoria se justifica, en tanto la Decisión de Emergencia ha incurrido en vicios estructurales que comprometen su validez; en efecto, se han vulnerado las garantías constitucionales consistentes en el (i) derecho al debido proceso; (ii) a la tutela procesal efectiva; (iii) al derecho a la debida motivación de las resoluciones; (iv) el principio de contradicción; así como el (v) principio de libertad de contratar; por lo que corresponde la revocatoria de la Decisión de Emergencia y la emisión de un nuevo pronunciamiento que observe estrictamente el marco procesal pactado y garantice la tutela de los derechos involucrados”.*

Dicho recurso, se encuentra pendiente de resolver al cierre del presente hito de control.

#### 4.5 Proceso en curso

La actividad que forma parte del presente Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026 y que se evaluó fue la “Gestión del proyecto”.

Al respecto, se revisó de forma selectiva la información disponible en la plataforma Aconex, la remitida por la ANIN<sup>18</sup> y la disponible en las plataformas del Ministerio de Economía y Finanzas, respecto de los recursos financieros disponibles para la ejecución del proyecto, a fin de evaluar si las acciones vinculadas con la gestión del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” se desarrollan conforme al Contrato NEC3 opción F.

Los datos generales del proyecto se presentan en la Ficha Técnica que se muestra en el **Apéndice N° 4**.

#### 4.6 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Control Concurrente

Las unidades orgánicas de la ANIN que intervienen en las actividades que forman parte del Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026 son las siguientes:

##### a) Oficina de Gestión de Proyectos:

Es el órgano de asesoramiento responsable de proponer la gobernanza de los proyectos o programas de inversión, así como de realizar la evaluación de los proyectos o programas de inversión para que formen parte de la Cartera de Infraestructura de la ANIN. Depende de la Jefatura.

##### b) Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

Es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y coordinar los sistemas administrativos de Presupuesto Público Planeamiento Estratégico, Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Modernización de la Gestión Pública en la ANIN; así como, el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable, el Sistema Nacional Estadístico; y, las acciones de cooperación técnica interinstitucional nacional, de acuerdo con la normativa vigente. Depende de la Gerencia General.



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

<sup>17</sup> En virtud a lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley de Arbitraje - Decreto Legislativo N° 1071 y el artículo 35.6 del Reglamento de Arbitraje de la CCL 2025 establecen como regla general que las decisiones arbitrales distintas a un laudo pueden ser objeto de reconsideración a iniciativa de cualquiera de las partes, siempre que existan razones debidamente motivadas.

<sup>18</sup> En atención a los requerimientos de información N° 015-2026-SI (atendido mediante Oficio N° 000288-2026-ANIN/UI de 24 de abril de 2026) y N° 022-2026-SI (atendido mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026).

**c) Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia:**

Es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con un enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico o de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas, por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres, o aquellas que se asignen por ley. Depende de la Jefatura.

**d) Dirección de Estudios y Obras:**

Es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión que cuenten con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles, y formen parte de la Cartera de Infraestructura, que le encarguen. Depende de la Jefatura.

**e) Dirección de Adquisiciones para Infraestructura:**

Es el órgano de línea responsable de gestionar las adquisiciones para infraestructura que formen parte del costo de los proyectos o programas de inversión a cargo de la ANIN. Depende de la Jefatura.

**4.7 Actividades que forman parte del Hito de Control N° 5**

La actividad que forma parte del Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026 y que se evaluó fue la siguiente:

- Gestión del Proyecto.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión selectiva realizada a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026; se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, respecto de la implementación del proyecto en el marco del contrato de Estado a Estado a cargo de la ANIN, conforme se describe a continuación:

**1. PRESUPUESTO ASIGNADO CON LIMITACIONES EN EL PERIODO 2026 PARA EL “PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA” (CUI N° 2501395), INOBSERVA LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS, SU CULMINACIÓN OPORTUNA Y EL LOGRO DEL OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO DE ALCANZAR LOS NIVELES DESEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES OCASIONADOS POR INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASA EN LA CUENCA DEL RÍO CASMA.**

- a) De acuerdo con el artículo 9 de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”<sup>19</sup> el objetivo de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) es lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario,

<sup>19</sup> Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019 y modificatorias.

mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.

En esa línea, el artículo 10 de la citada directiva establece como criterio de la PMI la **“oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria”**, disponiendo que, una vez iniciada la ejecución de una inversión, esta debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, a fin de asegurar que la población reciba el servicio dentro de los plazos previstos y evitar la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

Partiendo de dicha premisa, un proyecto incorporado en la PMI debe programarse y gestionarse de manera que su ejecución culmine dentro de los plazos previstos en el estudio de preinversión (perfil) o expediente técnico, lo que supone asegurar oportunamente la disponibilidad de los recursos necesarios para no vulnerar el referido criterio de oportunidad.

En concordancia, el artículo 3 de la “Directiva de Programación Multianual presupuestaria y Formulación presupuestaria”<sup>20</sup> establece, entre los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (PMP), prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades de alcance nacional, así como que la asignación presupuestaria de cada pliego tenga en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de los proyectos, según se cita a continuación:

“(…)

- a) Prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades de alcance nacional, sectorial e institucional.
- b) Proponer la desagregación de la APM<sup>21</sup> para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo con el estado situacional, el orden de prelación, sus cronogramas de ejecución, avance de ejecución físico y financiero, estado de la elaboración de estudios, saneamiento físico legal, entre otros que correspondan y que estén registrados en el Banco de Inversiones.
- c) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público en consistencia con el cumplimiento de las metas y reglas fiscales (...). [Subrayado agregado]

En tal sentido, a fin de verificar la disponibilidad presupuestaria de la Entidad para la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” (CUI N° 2501395), se revisó la información del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) actualizada al 23 de abril de 2026<sup>22</sup>, advirtiéndose que el costo de inversión actualizado del proyecto asciende a S/ 1 019 581,301 y que a dicha fecha registra un devengado acumulado de S/ 888 293 250<sup>23</sup> **por lo que el avance financiero es del 87.1%.**

Del mismo modo, se revisó el Portal de Transparencia Económica – Consulta Amigable<sup>24</sup> (en adelante, Consulta Amigable), verificándose que la Entidad dispone de un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el año 2026 de S/ 48 496 277. Asimismo, de acuerdo con el “Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato N° 12-B”<sup>25</sup> del proyecto (en adelante, Formato N° 12-B) se advierte que la Entidad ha programado financieramente para dicho proyecto el monto de S/ 116 884 850 para el año 2027.



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

<sup>20</sup> Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 de 26 de abril de 2024 y modificatorias.

<sup>21</sup> La Asignación Presupuestaria Multianual (APM), es el límite máximo de los créditos presupuestarios que corresponde a cada pliego presupuestario y **por encima de los cuales no podrá programarse ningún gasto.** La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3), y es revisada anualmente y modificada en caso haya cambios en cualquiera de los factores tomados en cuenta para su estimación.

<sup>22</sup> Disponible en: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/ejecucion/traeListaEjecucionSimplePublica/2501395>

<sup>23</sup> Disponible en: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2501395>

<sup>24</sup> Disponible en: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

<sup>25</sup> Disponible en: <https://ofi5.mef.gob.pe/inviertews/Repseguim/ResumF12B?codigo=2501395>

Los principales datos indicados se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla N° 10**  
**Programación Multianual de inversión – “Proyecto defensas ribereñas del río Casma”**

Proyecto	Costo actualizado (S/)	Monto devengado acumulado a abr-26 (S/)	PIM 2026 (S/)	Programación del monto de inversión (PMI) (S/)		
				2027	2028	2029
“Creación del servicio de protección ante inundaciones en el río Casma, río Sechin y río Grande en los distritos de Comandante Noel, Buena Vista, Casma y Yautan - 4 distritos de la provincia de Casma - departamento de Ancash” CUI N.° 2501395	1 019 581 301	888 923 250	48 496 277	116 884 850	-	-

Fuente: Banco de inversiones del MEF (Invierte.pe), Portal de Transparencia Económica del MEF (Consulta Amigable – Consulta de Ejecución del Gasto) y “Reporte de seguimiento a la ejecución de inversiones del Formato N° 12-B” consultas realizadas al 23 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Complementariamente, de la revisión al avance financiero de la inversión correspondiente al ejercicio 2026 consignado en el Formato N° 12-B y en la Consulta Amigable, actualizados al 23 de abril de 2026, se advierte que la Entidad registra el devengado acumulado<sup>26</sup> por S/ 34 451 398, lo que representa el 71 % de avance de la programación financiera para el año 2026, conforme se aprecia en la siguiente figura:

**Figura N° 3**  
**Avance financiero de la Inversión 2026**



Fuente: Banco de inversiones y Consulta Amigable del MEF (invierte.pe) consulta realizada el 23 de abril de 2026.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De lo expuesto previamente, y considerando los montos devengados en el ejercicio 2026, se puede colegir que el saldo pendiente de ejecución del PIM del proyecto para dicho año asciende a S/ 14 044 879.

En ese contexto, con el propósito de determinar si la asignación presupuestaria vigente garantiza la cobertura de los gastos ya reconocidos y de aquellos proyectados para la ejecución del proyecto en el año 2026, según la información consignada en el entorno común de datos (plataforma Aconex), se revisaron los montos de las obligaciones a cargo de la Entidad, advirtiendo lo siguiente:

**i. Respetto al cumplimiento de las obligaciones del año 2025 y 2026**

Según lo informado por el Gerente de Proyectos de la ANIN mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCOM-356171 de 7 de enero de 2026, la Entidad habilitó las metas presupuestales

<sup>26</sup> De acuerdo con el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, el devengado corresponde al acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago y que debe afectarse al Presupuesto Institucional.

correspondiente al año fiscal 2026<sup>27</sup>, a fin de cancelar las facturas pendientes correspondientes al 2025 del Contrato NEC3 Opción F (que incluye las soluciones integrales para el río Casma y para el río Huarmey) de junio (valorización N° 50) a noviembre (valorización N° 55) de 2025<sup>28</sup>. Al respecto, la Comisión de Control verificó que el pago de dichas valorizaciones se efectuó en febrero de 2026, según el siguiente detalle:

**Tabla N° 11**  
**Valorizaciones pagadas – Contrato NEC3 Opción F**

N°	Mes/año	Factura N°	Monto devengado (S/)	Monto pagado (S/)	Estado	Fecha Pago
50	Junio 2025	F002-00000866	628 344,35	596 927,12	Pagada – Exp. SIAF 1468	16/02/2026
51	Julio 2025	F002-00000870	138 990,87	132 041,33	Pagada – Exp. SIAF 1244	06/02/2026
52	Agosto 2025	F002-00000876	2 525 948,92 (*)	2 399 651,47(*)	(*)	(*)
52	Agosto 2025 (saldo)	F002-00000877	44 311,06	42 095,51	Pagada – Exp. SIAF 1752	16/02/2026
53	Setiembre 2025	F002-00000813	3 839 823,73	3 647 832,54	Pagada – Exp. SIAF 1231	16/02/2026
54	Octubre 2025	F002-00000882	19 616 292,20	18 635 477,39	Pagada – Exp. SIAF 1226	02/02/2026
55	Noviembre 2025	F002-00000925	8 772 336,65	8 333 719,82	Pagada – Exp. SIAF 1222	02/02/2026
<b>Monto total</b>			<b>35 566 047,78</b>			

**Nota:** (\*) La Comisión de Control no logró ubicar el número de expediente SIAF en el Formato A.

**Fuente:** Comunicaciones Aconex OHL-PERU-EC-CCom-051483 de 16 de enero 2026, ANIN1-EC-PayC-002970 de 18 de setiembre de 2025, ANIN1-EC-PayC-003083 de 16 de diciembre de 2025, OHL-PERU-EC-CEQ-001178 de 24 de abril de 2026, ANIN1-ECC-RNCE-013902 de 6 de marzo de 2026, Consulta amigable de ejecución de gasto.

**Elaborado por:** Comisión de Control Concurrente.



Asimismo, en el marco de la ejecución contractual, el Contratista presentó a la ANIN las valorizaciones N° 56, 57, 58 y 59 correspondientes a los meses de diciembre de 2025, enero, febrero y marzo de 2026<sup>29</sup>. Dichas valorizaciones fueron presentadas y aceptadas en las fechas que se detallan a continuación:

**Tabla N° 12**  
**Valorizaciones aceptadas y pendientes de evaluación**

N°	Valorización presentada por el Contratista			Fecha de presentación	Monto aceptado por el Gerente de Proyecto	Estado actual	Comunicación Aconex
	Mes	Año	Monto Total (S/)				
56	Diciembre 2025	2025	18 225 632,91	01/01/2026	5 148 029,74 (*)	Pagada 09/02/2026	ANIN1-EC-PayC-003114
57	Enero 2026	2026	15 786 856,55	01/02/2026	4 350 547,64 (*)	Pagada 16/03/2026	ANIN1-EC-PayC-003145
<b>Monto total aceptado GP</b>					<b>9 498 577,38</b>		
58	Febrero	2026	15 869 966,82	01/03/2026	-	Pendiente de evaluación	ANIN1-EC-EXT-005096

Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-356171 de 07 de enero de 2026, el Gerente de Proyecto comunicó al contratista lo siguiente:  
*De acuerdo a lo informado por el contratante se están habilitando las metas presupuestales correspondiente al presente año fiscal con ello estaría expedito para poder pagar todas las valorizaciones pendientes del año 2025, este pago le debería permitir el flujo de caja para cumplir con sus compromisos de pago a subcontratistas permitiendo la ejecución de los trabajos vinculados a los reinicios de obra instruidos mediante las IGP N°023-2025 e IGP N°025-2025.*

<sup>28</sup> Mediante correo OHL-PERU-EC-CCom-051483 de 16 de enero de 2026, el Contratista señaló las valorizaciones vencidas pendientes de pago.

<sup>29</sup> Según las comunicaciones Aconex: OHL-PERU-EC-App-000345 y OHL-PERU-EC-App-000346, ambas de 1 de marzo de 2026 (febrero 2026) y vía mesa de partes virtual de la ANIN mediante Expediente N°0009407-2026 y Solicitud N°40041-2026 (marzo 2026).

Valorización presentada por el Contratista					Monto aceptado por el Gerente de Proyecto	Estado actual	Comunicación Aconex
N°	Mes	Año	Monto Total (S/)	Fecha de presentación			
58	Febrero -Eventos Compensables	2026	108 052 965,68	01/03/2026	-	Pendiente de evaluación	ANIN1-EC-EXT-005095
59	Marzo	2026	124 476 843,14 (**)	01/04/2026	-	Pendiente de evaluación	OHL-PERU-EC-CCom-053178
<b>Pendiente por Evaluar</b>			<b>248 399 775,64</b>				

**Notas:**

(\*) La Comisión de Control no logró ubicar el número de expediente SIAF en el Formato A.

(\*\*) Con IGV, incluiría obligaciones pendientes.

Fuente: Comunicaciones Aconex: OHL-PERU-EC-App-000345 y OHL-PERU-EC-App-000346, ambas de 1 de marzo de 2026 (febrero 2026) y vía mesa de partes virtual de la ANIN mediante Expediente N° 0009407-2026, Solicitud N° 40041-2026 (marzo 2026), ANIN1-EC-PayC-003114 de 13 de enero de 2026 (diciembre 2025) y ANIN1-EC-PayC-003145 de 11 de febrero de 2026 (enero 2026), OHL-PERU-EC-CCom-053178 de 10 de abril de 2026 (marzo 2026).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Respecto de dichas valorizaciones, están pendientes de evaluación por el Gerente de Proyecto las correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2026, que en conjunto ascienden a **S/ 248 399 775,64** para el Contrato NEC3 Opción F, el cual comprende un (1) proyecto de la cuenca del río Casma (materia del presente hito de control) y cuatro (4) proyectos de la cuenca del río Huarmey.

En consecuencia, se advierte que el devengado del ejercicio fiscal 2026 por un importe de S/ 34 451 398, incluye el pago de las obligaciones generadas durante el ejercicio fiscal 2025, específicamente las valorizaciones N° 50, 51, 52, 53 y 54, correspondientes a los meses de junio a noviembre de 2025. Asimismo, los montos de las valorizaciones N° 58 y 59 del Contrato NEC3 Opción F —cuyo importe solicitado asciende a S/ 248 399 775,64— no han podido ser determinados a la fecha, debido a que se encuentran pendientes de evaluación y certificación por parte del Gerente de Proyecto, existiendo el riesgo de que el monto resultante para el “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” (CUI N° 2501395) exceda los S/ 14,044,879 disponibles de su certificación presupuestal.

**ii. Respecto a las valorizaciones proyectadas para el año 2026**

De acuerdo con la comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-856750 de 2 de marzo de 2026 y el Flujo de Trabajo WF-440869, respecto al envío de las Narrativas de Cronograma del mes de Febrero de 2026 y sus adjuntos, la Comisión de Control verificó la proyección de valorizaciones para el ejercicio fiscal 2026 del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” (CUI N° 2501395) en el documento “Anexo 13 SPI<sup>30</sup> Curva S FEBRERO 2026.Rev.C01.xlsx”. De dicho documento se desprende que el gasto estimado por ejecutar para el periodo marzo-diciembre del 2026 asciende aproximadamente a S/ 181 720 269,48 (incluido IGV), según se detalla en la tabla precedente:

**Tabla N° 13**  
**Monto de valorizaciones proyectadas por el Contratista**

Valorización	Costo determinado (S/)	Tarifa (fee) (S/)	Subtotal inc. IGV (S/)	IGV (S/)	Monto total (S/)
<b>Mar-26</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>Abr-26</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>0,00</b>
<b>May-26</b>	17 458 866,18	1 614 945,12	19 073 811,30	3 433 286,03	<b>22 507 097,34</b>
<b>Jun-26</b>	24 054 690,73	2 225 058,89	26 279 749,62	4 730 354,94	<b>31 010 104,56</b>
<b>Jul-26</b>	26 311 685,69	2 433 830,93	28 745 516,62	5 174 192,99	<b>33 919 709,61</b>
<b>Ago-26</b>	24 993 093,38	2 311 861,14	27 304 954,52	4 914 891,81	<b>32 219 846,33</b>
<b>Set-26</b>	24 805 007,07	2 294 463,15	27 099 470,22	4 877 904,64	<b>31 977 374,86</b>

<sup>30</sup> Schedule Performance Index.



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Valorización	Costo determinado (S/)	Tarifa (fee) (S/)	Subtotal inc. IGV (S/)	IGV (S/)	Monto total (S/)
Oct-26	16 476 274,42	1 523 055,38	17 999 329,80	3 257 121,00	21 256 450,80
Nov-26	5 615 630,63	519 445,83	6 135 076,46	1 109 829,84	7 244 906,30
Dic-26	1 227 611,38	113 553,05	1 341 164,43	243 615,25	1 584 779,68
<b>Total</b>	<b>140 942 859,48</b>	<b>13 036 213,49</b>	<b>153 979 072,97</b>	<b>27 741 196,50</b>	<b>181 720 269,48</b>

Fuente: Comunicación Aconex OHL-PERU-EC-CCom-048183 de 20 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, si bien dicha proyección tiene carácter referencial<sup>31</sup>, la Entidad cuenta únicamente con un saldo presupuestal disponible de S/ 14 044 879 para el año 2026, monto que representa el 7,73% de la estimación presentada por el Contratista. En consecuencia, se evidencia un déficit presupuestario significativo que compromete la capacidad de la Entidad para atender el pago de valorizaciones que el Contratista presente y el Gerente de Proyecto certifique mediante la emisión de las órdenes de pago correspondientes hasta el cierre del ejercicio fiscal 2026.

### iii. Respecto al avance físico en la ejecución del proyecto y las paralizaciones relacionadas a la gestión presupuestal.

De forma complementaria, resulta pertinente considerar que el proyecto presenta retrasos significativos en su ejecución física. De acuerdo con el Cronograma y Narrativa del Cronograma al mes de febrero de 2026, ambos presentados mediante comunicación Aconex ANIN1-WTRAN-856750 de 2 de marzo de 2026, en avance acumulado del "Proyecto defensas ribereñas del río Casma" es del 80,68%. Asimismo, según el Informe N° 000183 -2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 6 de marzo de 2026, elaborado por el Gerente del Proyecto, con corte a enero de 2026, existen retrasos en todos los sectores del proyecto; y según la Narrativa del Cronograma de febrero 2026, se estima que la culminación de la construcción sea el 31 de marzo de 2027, conforme se muestra a continuación:

**Tabla N° 14**  
**Avance físico y fecha de culminación de los sectores que conforman el**  
**"Proyecto defensas ribereñas del río Casma" (CUI N° 2501395)**

Ítems	% Avance físico de ejecución	% Avance físico programado (Línea Base 26)	Fecha prevista de culminación (*)
Sector Casma	77,40%	100%	27/09/2026
Sector Confluencia	78,51%	100%	21/12/2026
Sector Grande	74,21%	100%	20/10/2026
Sector Sechin	87,58%	100%	19/08/2026
EC 115 Casma – transversal (*)	0%	-	31/03/2027

Nota: (\*) Según la Narrativa del Cronograma al mes de febrero de 2026.

Fuente: Informe N° 000183 -2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 6 de marzo de 2026, remitido en atención al Requerimiento de Información N° 011-2026-SI.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

De la tabla precedente se advierte que existen trabajos pendientes de ejecución en todos los sectores del proyecto<sup>32</sup>, cuya culminación se proyecta entre el año 2026 y el año 2027. En ese contexto, y considerando la asignación presupuestal actual, la Entidad se encuentra en una situación de alta presión financiera para atender las valorizaciones que se generen, lo que hace probable que no pueda cumplir de manera sostenida con el plazo máximo de tres (3) semanas

<sup>31</sup> Esto en la medida que posterior a la presentación de las valorizaciones del Contratista, estas son revisadas y analizadas por el Gerente del Proyecto, pudiendo este realizar la desestimación de los costos presentados, de acuerdo a lo establecido En el Contrato NEC3 Opción F.

<sup>32</sup> Según la información registrada en el Formato N° 12-B del MEF, al 23 de abril de 2026, se tiene un avance real del 77,50% del proyecto.

establecido en la cláusula 51.2 del contrato NEC3 Opción F para cancelar las órdenes de pago emitidas por el Gerente de Proyecto luego de la solicitud de pago del Contratista.

En este punto del análisis, resulta relevante destacar que la falta de disponibilidad presupuestaria ha venido impactando tanto en el costo como en el plazo del proyecto. Se advierte que el proyecto ha atravesado diversos periodos de suspensión de los trabajos vinculados a restricciones presupuestales y demoras en el procesamiento de pagos, según se detalla selectivamente a continuación:

1. Primera suspensión - Instrucción N° 22: el Gerente de Proyecto instruyó la paralización temporal de los trabajos por 3 meses (agosto-noviembre 2025) debido a la falta de disponibilidad presupuestaria. El Contratista ha cotizado un impacto en monto de **S/ 14 246 287,72 y en plazo de 91 días**, los cuales, se encuentran en evaluación de la ANIN.
2. Segunda suspensión - Evento compensable N° 489: Derivado el impacto en costo y plazo del proyecto por la emisión de la instrucción IGP N°25-2025, por el reinicio de trabajos. Con dicha instrucción sólo se autorizó el reinicio de las obras en los puntos críticos del proyecto. El Contratista ha cotizado un impacto en monto de **S/ 8 253 285,70**, lo cual, se encuentra en evaluación de la ANIN.
3. Tercera suspensión – Evento Compensable N° 510: Aceptado por el Gerente de Proyecto el 6 de marzo de 2026 mediante comunicación Aconex ANIN1-ECC-RNCE-013902, debido al impacto en costo y plazo derivado de la suspensión de actividades en progresivas específicas de la cuenca Casma a partir del 24 de enero de 2026, como consecuencia del incumplimiento de la obligación de pago del contratante respecto del costo determinado correspondiente a trabajos efectivamente ejecutados. El Contratista ha cotizado un impacto en monto de **S/ 1 145 713,71**, lo cual, se encuentra en evaluación de la ANIN.

**iv. Respecto al incremento del costo y plazo del proyecto desde la viabilidad.**

De la revisión de los registros efectuados en el Banco de Inversiones del MEF se advierte que el monto total de inversión del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” (CUI N° 2501395), de la revisión de los registros efectuados en el Banco de Inversiones del MEF se advierte que costo total de inversión se ha incrementado a lo largo del tiempo. Entre los factores que explican dichos incrementos se encuentran las variaciones en las metas físicas en función a la aceptación del diseño del proyecto, acciones relacionadas a terrenos (adquisiciones), costos de gestión de proyecto (DAB, Asistencia Técnica Especializada – UKDT), incremento en el costo de elaboración del Expediente Técnico, entre otros. Como resultado, el costo total de la inversión paso de S/ 243 098 924,00 a S/ 1 019 581 301.05, lo que representa un incremento del 319,41% respecto del monto declarado en la viabilidad. Asimismo, el año previsto para que el proyecto entre en funcionamiento en su totalidad se ha ido postergando del 2024 al 2026, según se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla N° 15**  
**Avance físico y fecha de culminación del**  
**“Proyecto defensas ribereñas del río Casma”**

Fecha	Viabilidad	Registros en Fase de ejecución			
	20/10/2020	8/11/2023	26/03/2024	29/12/2025	19/03/2026
<b>Costo Total de la Inversión (S/)</b>	243 098 924,00	794 574 193,05	794 666 245,40	1 016 644 012,60	1 019 581 301,05
<b>Incremento respecto a la viabilidad</b>		226,86%	226,90%	318,21%	319,41%
<b>Fase Ejecución (Expediente Técnico y obra)</b>					
<b>Inicio (año)</b>	2020	2022	2022	2022	2022
<b>Fin (año)</b>	2022	2024	2024	2026	2026



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Fecha	Viabilidad	Registros en Fase de ejecución			
	20/10/2020	8/11/2023	26/03/2024	29/12/2025	19/03/2026
<b>Fase Funcionamiento</b>					
<b>Inicio total (año)</b>	2022	2024	2024	2026	2026

Fuente: Banco de Inversiones del MEF.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe señalar que, el Contrato NEC3 opción F estableció un **presupuesto estimado de S/ 214 386 356,72** (incluido IGV) y fijó como fecha de culminación de las obras el **22 de noviembre de 2022** para el “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” (CUI N° 2501395) de la cuenca del río Casma. No obstante, según la última Narrativa del Cronograma presentada de febrero de 2026<sup>34</sup>, la culminación de las obras de la cuenca del río Casma se proyecta para el **31 de marzo de 2027** y, según la Línea Base Actualizada LB30<sup>34</sup>, el monto actualizado asciende a **S/ 940 711 407,79**, es decir, un incremento de 338,79% respecto del presupuesto estimado en el Contrato.

Se precisa que bajo la opción F del Contrato NEC3, el Contratista actúa como “gestor”, teniendo la obligación de obtener value for money a favor del Contratante y del proyecto, conforme a los criterios y principios establecidos en la cláusula Z.03 “Criterios y principios aplicables al contrato”. Entre estos se encuentran: (i) los principios de eficacia y eficiencia, que exigen cumplir los fines, metas y objetivos previstos en el contrato y, principalmente, la fecha de culminación de la obra; (ii) el principio de competitividad, según el cual el Costo Determinado debe corresponder, como mínimo, a un precio de mercado y las decisiones del Contratista no deben guiarse buscando beneficiar su contraprestación; (iii) el criterio de cumplimiento de indicadores de desempeño; y (iv) el criterio de Incentivised Budget, que señala que el Contratista debe demostrar que, con su conducta objetiva, privilegia el cumplimiento o el mejoramiento del KPI 1<sup>35</sup>, es decir, que los costos reales sean menores o iguales al presupuesto estimado, de forma que no puede aumentar el Costo Determinado en beneficio propio<sup>36</sup>.

Con base en la información registrada en el Banco de Inversiones, la última narrativa del cronograma y la Línea Base Actualizada LB30, se observa que el “Proyecto defensas ribereñas



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00<sup>33</sup>

Con código Aconex 400198-OHL001-000-XX-PR-ZZ-000207\_C01 presentada el 2 de marzo de 2026.

<sup>34</sup> Con código Aconex 400198-OHL001-000-XX-PR-ZZ-000206\_C01, aceptada por el Gerente del Proyecto el 27 de febrero de 2026, y su adjunto en el Flujo de Trabajo WF-439166.

<sup>35</sup> El criterio del KPI 1 indica que los costos reales cumplen o son menores que el presupuesto estimado, el cual, según el Contrato asciende a **S/ 214 386 356,72** para el río Casma.

<sup>36</sup> “(...)

Z.03 Se **incorpora** la cláusula Z.03 con el siguiente texto:

**03 Criterios y Principios aplicables al contrato**

La obligación de cumplir con el pago de la contraprestación está a cargo del Contratante. No obstante, es obligación del Contratista obtener value for money a favor del Contratante y el Proyecto. Esto implica la aplicación de lo establecido en el contrato y los siguientes criterios y principios:

(...)

- Principios de eficacia y eficiencia: Significa que, en la ejecución de los trabajos, el Contratista debe cumplir con los fines, metas y objetivos previstos en el contrato y principalmente con el cumplimiento de la Fecha de Culminación de la obra, privilegiando que los objetivos cumplidos se realicen cumpliendo el propósito para el cual fueron concebidos, privilegiando la calidad y el tiempo en la ejecución de sus trabajos.
- Principio de Competitividad: El Costo Determinado debe corresponder a un precio de mercado e incluso ser mejor a éste a favor del Contratante, el Contratista no debe guiar sus decisiones buscando beneficiar su contraprestación, sino los principios aquí establecidos.
- Criterio de cumplimiento de Indicadores de Desempeño: significa que, en la ejecución de los trabajos, el Contratista debe demostrar que con su conducta objetiva privilegia el cumplimiento o el mejoramiento de las metas en tiempo, calidad y procura y satisfacción del Contratante predeterminadas en la cláusula X20 y el cronograma de incentivos. El Contratista no puede dar un cumplimiento selectivo y/o estratégicos de los referidos Indicadores de Desempeño en beneficio propio y no del proyecto.
- Criterio de Incentivised Budget: el presupuesto estimado que sirve para la aplicación de este criterio. El Contratista debe demostrar que con su conducta objetiva privilegia el cumplimiento o el mejoramiento del KPI 1. El Contratista no puede dejar de cumplir este criterio para así aumentar el Costo Determinado en beneficio propio.

(...)

Por tanto, los pagos que se deban a los Subcontratistas o que formen parte de los Precios de los trabajos realizados por el propio Contratista que el Gerente del Proyecto determine que no cumplen con los criterios y principios son considerados como Costo Desestimado.

(...)\*. [Subrayado doble agregado]

Control Concurrente a la “Ejecución de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, en el marco del Contrato de Estado a Estado”, a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura.

del río Casma” no ha logrado mantener ni el presupuesto estimado –que se proyecta incrementar en alrededor de 338%– ni la fecha de culminación originalmente establecida (de 2022 a 2027), lo que se aparta de los principios de eficacia y eficiencia, competitividad y Incentivised Budget previstos contractualmente.

En ese sentido, se advierte que, bajo la modalidad de contrato NEC3 Opción F, el “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” viene registrando incrementos significativos en el costo total de inversión y reprogramaciones del plazo de ejecución, respecto de lo previsto en la viabilidad y de los parámetros iniciales considerados al momento de la suscripción del contrato, situación que incide de manera directa en la programación multianual de recursos de la Entidad y en la gestión oportuna de los mismos.

Por lo expuesto, se evidencia una brecha significativa entre los recursos presupuestarios disponibles y las necesidades reales de financiamiento del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” para el año 2026, la cual se podría agravar considerando que, año a año, los costos y los plazos del proyecto se han venido incrementando de manera considerable.

En dichas condiciones, la continuidad de la ejecución del proyecto se encuentra comprometida, toda vez que la Entidad no contaría con los recursos presupuestarios necesarios para atender oportunamente las obligaciones generadas hasta la fecha, ni para garantizar la ejecución de los trabajos pendientes en el año 2026, de acuerdo al cronograma actualizado, pues se genera el riesgo de que el Contratista reduzca el ritmo de ejecución o suspenda las actividades, lo que podría dar lugar a la notificación de nuevos eventos compensables que incrementen aún más el costo y el plazo del proyecto de inversión.

Es imperativo tener en cuenta que, tal como se estableció en la cláusula S 100 “Descripción general de las obras”, las obras proyectadas se ejecutan con el objetivo de alcanzar los niveles adecuados de protección y seguridad, mediante la reducción del riesgo de desastres ocasionados por inundaciones y movimientos de masa. Esto es concordante con la cláusula S 110 “Objetivos del Proyecto”, en la cual se establece como uno de los objetivos la reducción de los efectos provocados por el cambio climático y fenómenos naturales que afectan de manera cíclica las regiones del Perú, a través de la adopción de medidas de protección oportunas. En consecuencia, la postergación reiterada de la culminación del proyecto implica diferir en el tiempo la implementación de las medidas de protección previstas, manteniendo a la población beneficiaria expuesta a los riesgos que se buscaban mitigar. Lo establecido en el Contrato NEC3 Opción F suscrito, evidencia la importancia de la ejecución de los proyectos, poniendo especial énfasis en la oportunidad de su culminación.

Asimismo, el incremento significativo del costo respecto a lo previsto inicialmente afecta la rentabilidad social de la inversión; por lo que, resulta necesario que la Entidad evalúe integralmente su sostenibilidad técnica, económica y presupuestaria, a fin de garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento del objetivo del proyecto, adoptando las acciones oportunas necesarias.

En el marco del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, toda ejecución de gasto debe sujetarse a los créditos presupuestarios<sup>37</sup>, los cuales tienen carácter limitativo; en consecuencia, las Entidades no podrían certificar, comprometer gastos sin financiamiento disponible, es decir, que excedan el monto de los créditos presupuestarios autorizados. Del mismo modo, no se puede pasar por alto que, de acuerdo con el numeral 34.5 del cuerpo normativo precedente vigente desde el 1 de enero de 2019<sup>38</sup>, los contratos

<sup>37</sup> De acuerdo con el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1440, el crédito presupuestario “es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público”.

<sup>38</sup> Conforme se estableció en la Novena Disposición Complementaria Final.

a suscribirse y cuyos plazos superen el año fiscal, deben contener obligatoriamente y bajo sanción de nulidad una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.

Por tanto, el incumplimiento de estas disposiciones puede generar compromisos sin respaldo financiero, lo que a su vez puede derivar en mayores costos del proyecto, comprometiendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

b) La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias.**

“(…)

**Artículo 15. Crédito Presupuestario**

*El crédito presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público.*

“(…)

**Artículo 34. Exclusividad y limitaciones de los Créditos Presupuestarios**

*34.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.*

*34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.*

*34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.*

“(…)

*34.5 Los contratos para las adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal. En el caso de los contratos de obra a suscribirse, cuyos plazos de ejecución superen el año fiscal, deben contener, obligatoriamente y bajo sanción de nulidad, una cláusula que establezca que la ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes (…).”*

- **Contrato NEC 3 Opción F para la “Entrega de Defensas Ribereñas de los ríos Casma y Huarmey (PAQUETE 4)”, suscrito entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y la empresa OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ el 26 de mayo de 2021.**

“(…)

**Información de Obras**

**Específicas– Volumen 2b**

“(…)

**S100 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS**

*El Plan Integral para el control de inundaciones y movimientos de masa de las cuencas del río Casma y del río Huarmey, incorporan un portafolio de proyectos de intervenciones estructurales y no estructurales con el objetivo de alcanzar los niveles deseados de protección y seguridad, mediante la reducción del riesgo de desastres ocasionados por inundaciones y movimientos de masa. El portafolio de proyectos*



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

señalados comprende medidas en los componentes siguientes (i) Componente A, sin ser limitativo, defensas ribereñas; diques de contención; (ii) Componente B, sin ser limitativo, presas de laminación; y (iii) Componente C, sin ser limitativo, recuperación de ecosistemas degradados, sistemas de alerta temprana.

(...)

El servicio público que ofrecerá el proyecto 1 es el de protección frente a inundaciones y movimientos de masas de los bienes, servicios públicos y población que se encuentran ubicadas en los centros poblados de los distritos Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yaután, provincia de Casma, en la región Ancash.

(...)

#### **S110 Objetivos del Proyecto**

Además de la declaración de misión general que figura en el volumen 2A, los cinco objetivos siguientes son las metas principales de este proyecto:

(...)

3. Reducción de los efectos provocados por el cambio climático y fenómenos naturales que afectan de manera cíclica las regiones del Perú, mediante la adopción de medidas de protección oportunas complementado con un sistema de alerta temprana que permitirá a las comunidades prevenir las pérdidas humanas y materiales (...).

- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias.

(...)

#### **Artículo 10. Criterios para la programación multianual de inversiones**

La programación multianual de inversiones que realizan las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los siguientes criterios:

(...)

4. Oportunidad en la entrega del servicio a la población beneficiaria: una vez que se inicie la ejecución de una inversión debe culminarse en el plazo previsto en la ficha técnica, estudio de preinversión, expediente técnico o documento equivalente, según sea el caso, de tal forma de asegurar que la población beneficiaria reciba el servicio dentro de los plazos previstos, evitando la postergación de los beneficios sociales netos de la inversión.

(...).

- Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual presupuestaria y Formulación presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 de 26 de abril de 2024 y modificatorias.

(...)

#### **Artículo 3. Objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria**

3.1. Los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria son los siguientes:

- a) Prever los recursos con una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades de alcance nacional, sectorial e institucional.
- b) Proponer la desagregación de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo con el estado situacional, el orden de prelación, sus cronogramas de ejecución, avance de ejecución físico y financiero, estado de la elaboración de estudios, saneamiento físico legal, entre otros que correspondan y que estén registrados en el Banco de Inversiones.
- c) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público en consistencia con el cumplimiento de las metas y reglas fiscales.



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPTAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

(...)"

- c) La situación expuesta respecto al presupuesto asignado con limitaciones en el periodo 2026 para el "Proyecto defensas ribereñas del río Casma" (CUI N° 2501395), inobserva la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Presupuesto Público, situación que pondría en riesgo la continuidad de los trabajos, su culminación oportuna y el logro del objetivo central del proyecto de alcanzar los niveles deseados de protección y seguridad, mediante la reducción del riesgo de desastres ocasionados por inundaciones y movimientos de masa en la cuenca del río Casma.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del "Proyecto defensas ribereñas del río Casma" de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026; se encuentra detallada en el **Apéndice N° 5** del presente informe.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

A la emisión del presente informe, no se identificaron situaciones adversas comunicadas en los hitos de control anteriores respecto a los cuales la ANIN no ha adoptado acciones preventivas o correctivas o que no han sido comunicadas a la Comisión de Control.

Asimismo, en el **Apéndice N° 6**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00

## IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del "Proyecto defensas ribereñas del río Casma" de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026; se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación del proyecto, en el marco del contrato de Estado a Estado a cargo de la ANIN.
2. La Situación Adversa N° 1, respecto al presupuesto asignado con limitaciones en el periodo 2026 para el "Proyecto defensas ribereñas del río Casma" (CUI N° 2501395), inobserva la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sistema Nacional de Presupuesto Público, situación que pondría en riesgo la continuidad de los trabajos, su culminación oportuna y el logro del objetivo central del proyecto de alcanzar los niveles deseados de protección y seguridad, mediante la reducción del riesgo de desastres ocasionados por inundaciones y movimientos de masa en la cuenca del río Casma.



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura el presente Informe de Hito de Control, como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del río Casma” de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026, con la finalidad de que adopte las acciones preventivas o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la implementación del proyecto en curso.
  
2. Hacer de conocimiento al jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 4 de mayo de 2026.



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-05-2026 17:34:24 -05:00

**Pamela Grace Huaranga Huamani**  
Supervisora  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-05-2026 16:57:24 -05:00

**Eduardo André Villegas Chumpitazi**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-05-2026 16:55:26 -05:00

**Olga Alejandra Flores Moreno**  
Integrante  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por HERNÁNDEZ OLIVERA Yulissa Karina FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05-05-2026 17:37:58 -05:00

**Yulissa Karina Hernández Olivera**  
Subgerente (e)  
Subgerencia de Control de Megaproyectos

**APÉNDICE N° 1**  
**DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS NEC3 SUSCRITOS DE LOS PAQUETES – CARTERA SOLUCIONES INTEGRALES**

PAQUETE	PROYECTO	COMPONENTE	DATOS DEL CONTRATO				PRESUPUESTOS (SI millones)		CIERRE COMERCIAL (CC)		
			Contratista	Fecha Suscripción	Plazo (d.c.)	Monto Estimado (SI millones)	Tarifa (Fee)	Base (*)	Actualizado (*)	CC Contractual (**)	CC (Estimado por el Contratista (***))
1	Quebrada San Carlos	A	Consorcio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	8.04.2021	968	184,5	12,00%	221,1	375,2	17.07.2026	23.09.2026
	Quebrada San Ildefonso	A			968	179,3		212,1	939,2	01.09.2026	25.11.2026
2	Río Tumbes	A	Consorcio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	19.03.2021	973	457,9	11,00%	535,6	926,9	27.10.2024	27.12.2027
3	Río La Leche	A	Consorcio Rios del Norte (Saceem SA Sucursal del Perú y Guintoli)	30.12.2020	1 152	243,9	13,26%	320,2	1 350,0	22.05.2026	17.05.2027
	Río Motupe	A			968	153,5		218,5	941,9	09.08.2026	02.05.2027
4	Río Huarmey	A	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	26.05.2021	1 144	545,5	9,25%	585,5	1 028,4	11.09.2024	04.11.2026
	Río Casma	A			961	214,4		240,7	1 014,2	23.03.2024	28.07.2026
5	Río Cañete	A	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	15.03.2021	890	228,4	9,99%	236,5	658,4	24.02.2024	24.06.2028
	Río Huaura	A			800	113,9		136,5	596,8	25.05.2023	15.12.2027
6	Río Matagente	A	Consorcio ICAFAL-FLESAN (Icafal Ingeniería y Construcción SA Sucursal del Perú y Flesan del Perú SAC)	23.12.2020	1 035	279,1	14,54%	324,3	885,5	27.10.2024	31.01.2026
R-06	Río Chicama	A	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	11.06.2021	962	291,3	9,25%	324,9	1 233,3	08.07.2027	19.04.2028
	Río Virú	A			717	239,2		296,8	343,6	12.07.2027	10.07.2028
R-07	Río Lacramarca	A	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	11.06.2021	686	377,8	9,25%	463,0	663,5	28.04.2023	04.05.2026
R-08	Río Olmos	A	Consorcio Rovella – Inmac (Inmac Perú SAC y Rovella Carranza SA)	25.02.2022	961	202,7	11,00%	224,1	707,1	16.03.2025	09.10.2026
	Río Zaña	A			1 145	136,5		156,4	559,4	12.08.2025	10.02.2027
Q-02	Quebrada El León	A	Consorcio Besalco – Stracon (Stracon SA y Besalco Perú SAC)	4.06.2021	604	473,3	10,50%	509,5	911,5	16.06.2024	16.06.2024
Q-04	Quebrada Huaycoloro	A	China International Water & Electric Corp. (Perú)	16.05.2022	951	304,9	10,64%	320,1	723,0	08.06.2025	07.03.2026
D-05	Drenaje Sullana	A	Benito Roggio e Hijos S.A. Sucursal Perú	21.06.2022	1 734	425,1	15,00%	475,0	550,9	02.12.2027	28.12.2029
D-06	Drenaje Talara	A	Consorcio S&P (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ y Projecta Ingenieros Civiles)	20.07.2022	1 787	176,6	20,50%	200,0	249,0	11.06.2027	16.04.2029
Q-03	Quebrada Cansas	A	Consorcio S&F (SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ y FLESAN DEL PERÚ SAC)	24.08.2022	710	171,4	18,77%	187,5	735,3	13.04.2026	29.03.2027
P4	Río Chicama - Inf. Natural (+)	C	Consorcio INMAC Rovella (INMAC Perú S.A.C – Rovella Carranza)	23.09.2022	229	7,1	-	45,3	103,9	26.11.2023	24.09.2024
D-01	Drenaje Paita (+)	A	Técnica y Proyectos S.A. – Sucursal del Perú	23.12.2022	512	51,5	-	186,0	243,0	16.08.2024	04.09.2026
D-03	Drenaje Chiclayo (+)	A	Técnica y Proyectos S.A. – Sucursal del Perú	29.12.2022	787	93,2	-	996,4	1 106,8	25.03.2025	12.02.2026
D-04	Drenaje Trujillo (+)	A	Lombardi S.A. Ingenieros Consultores	11.01.2023	548	US\$ 9,0	-	420,6	450,7	13.09.2024	04.09.2026
D-02	Drenaje Tumbes (+)	A	Consorcio DOME del Norte (META ENGINEERING S.A. – Sucursal del Perú y DOHWA ENGINEERING Co., LTD. – Sucursal del Perú)	14.02.2023	511	27,0	-	310,8	339,5	18.12.2025	19.07.2026



Firmado digitalmente por HUIRINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

PAQUETE	PROYECTO	COMPONENTE	DATOS DEL CONTRATO					PRESUPUESTOS (S/ millones)		CIERRE COMERCIAL (CC)	
			Contratista	Fecha Suscripción	Plazo (d.c.)	Monto Estimado (S/ millones)	Tarifa (Fee)	Base (*)	Actualizado (*)	CC Contractual (**)	CC (Estimado por el Contratista (***))
15	13 SAT (+)	SAT	Consortio Alerta Perú	27.10.2021	390	US\$ 8,4	-	60,8 (++)	112,2 (++)	21.11.2022	28.06.2025
	SAT Piura e Ica		DOMINION PERÚ SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.C	30.04.2025	304	S/ 8,8	-	42,7	80,2	31.05.2026	19.03.2026
R-09	Río Mala (+)	A	Consortio AFRY (AFRY PERÚ SAC y AFRY SWITZERLAND LTD)	7.08.2023	365	10,6	-	197,7	196,7	14.12.2024	08.05.2026
R-10	Río Chancay (+)	A	Consortio AFRY (AFRY PERÚ SAC y AFRY SWITZERLAND LTD)	7.08.2023	421	9,5	-	470,0	490,4	01.07.2026	01.07.2026
R-11	Río Rímac (+)	A	Consortio Soluciones Integrales Rimac (Airtificial Intelligence Structures S.A. Sucursal Perú y Ayesa Ingeniería Y Arquitectura S.A.U.)	4.06.2024	445	72,1	-	1 623,5	1 817,6	11.01.2026	14.03.2026

**Notas:**

(\*) Información pública extraída del Banco de Inversiones del MEF (Invierte.pe), consultas realizadas al 18 de febrero de 2026. Corresponde precisar que en los proyectos cuyo CUI incluye los SAT, el monto correspondiente ha sido descontado.

(\*\*) Información extraída de la Plataforma ACONEX al 18 de febrero de 2026. Las fechas indicadas corresponden a aquellas consignadas en el Contrato y, de corresponder, a las nuevas fechas aceptadas por el Gerente de Proyecto.

(\*\*\*) Información extraída de la Plataforma ACONEX al 18 de febrero de 2026. Las fechas estimadas por el Contratista corresponden a lo registrado en los últimos cronogramas o narrativas de cronograma, aceptados o aceptadas con comentarios por el Gerente del Proyecto.

(+) Corresponde sólo al diseño (expediente técnico). Para el caso del SAT se incluyó la adquisición de los radares de Piura e Ica.

(++) Solo incluye los montos de los proyectos que tienen tipología SAT, excluyendo Piura e Ica.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF y Plataforma ACONEX.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por  
 HUARINGA HUAMANI Pamela  
 Grace FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS CHUMPITAZI  
 Eduardo Andre FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES MORENO Olga  
 Alejandra FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

**APÉNDICE N° 2**  
**EVENTOS COMPENSABLES PRESENTADOS EN EL PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA**

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (d/c)	Costo (S/)
8	OHL-PERU-EC-NCE-000033	12 de abril de 2023	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE, AL NO GUARDAR OBSERVANCIA DE LOS ALCANCES DEL PROYECTO DECLARADO VIABLE EN LA FASE 2 RIBA QUE DEBE MANTENERSE "SUSTANCIALMENTE INALTERADO", TENIENDO INDEFINIDOS: (1) LA INCORPORACIÓN O NO DEL COMPONENTE B Y (2) LA ACEPTACIÓN DE LOS CAUDALES DE DISEÑO DE LOS MODELOS HIDRAULICOS CONSIDERANDO EL COMPONENTE A / A+B.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000332	11/02/2025	110 104	13 208 013,49
10	OHL-PERU-EC-NCE-000038	31 de julio de 2023	COTIZACIÓN REVISADA DE EVENTO COMPENSABLE NRO. 10 - AFECTACIÓN A LAS FECHAS CLAVE POR RECHAZO DE LOS INFORMES SCBA DE LOS PROYECTOS 3 QUEBRADA MALVAS Y 4 QUEBRADA AIJA REALIZANDO COMENTARIOS QUE MODIFICAN LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000099	05/04/2024	154 75	6 617 232,97
29	OHL-PERU-EC-NCE-000142	21 de marzo de 2024	COTIZACIÓN DEL EVENTO COMPENSABLE N°29 - AFECTACIONES POR RECHAZO INJUSTIFICADO DEL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DEFENSAS RIBEREÑAS EN SECTOR RIO GRANDE PARTE ALTA Y BAJA (TRAMO 3) – CASMA.	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-002388	09/07/2024	58	1 988 575,59
51	OHL-PERU-EC-NCE-000225	13 de abril de 2023	IMPACTOS PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS ANÓMALAS-DESASTRE NATURAL Y SUS EFECTOS COLATERALES, ASÍ COMO POR DE LA DECLARATORIA DEL ESTADO DE EMERGENCIA	Aceptado	ARCC1-ECC-PMA-000049	07/07/2023	0	973 528,80
69	OHL-PERU-EC-NCE-000299	29 de septiembre de 2023	IMPACTOS GENERADOS A CONSECUENCIA DE LA INSTRUCCIÓN RELACIONADA CON LAS DIFICULTADES DE LA ARCC EN ENCONTRAR UN ORGANISMO RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE VEGETACIÓN Y PAISAJISMO	Aceptado	ARCC1-ECC-PMA-000078	24/11/2023	0	-
80	OHL-PERU-EC-NCE-000327	28 de agosto de 2023	INSTRUCCIÓN DE GERENTE DE PROYECTO – HABILITACION DE ACCESOS A CARGGO DE SUBCONTRATISTA DE DEFENSAS RIBEREÑAS SAN DAMIAN (BOUBY SAC)	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000148 ANIN1-ECC-PMA-000156	20/07/2024	0	255 173,35
83	OHL-PERU-EC-NCE-000376	7 de octubre de 2023	COTIZACIÓN REVISADA DE EVENTO COMPENSABLE NRO. 93 - "DIFERENCIA SIGNIFICATIVA DE ENTRE MAYORES METRADOS Y METRADOS DEL PROYECTO DEBIDO AL CAMBIO DE LAS CONDICIONES DEL SITIO POR EFECTOS DEL FENÓMENO DEL YAKU"	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000111	03/06/2024	0	8 583 199,07
101	OHL-PERU-EC-NCE-000404	9 de noviembre de 2023	COTIZACIÓN REVISADA DEL EVENTO COMPENSABLE NRO. 107 -POR MAYOR ALCANCE NECESARIO PARA EL PROYECTO, EL CUAL HA SIDO INSTRUIDO POR EL GERENTE DE PROYECTO DE ARCC, PARA LA LIBERACION DE INTERFERENCIAS ELÉCTRICAS	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000095	06/03/2024	66	6 055 857,84
111	OHL-PERU-EC-NCE-000411	7 de noviembre de 2023	COTIZACIÓN REVISADA DE EVENTO COMPENSABLE NRO. 111-DIFERENCIA SIGNIFICATIVA DE ENTRE MAYORES METRADOS Y METRADOS DEL PROYECTO DEBIDO AL CAMBIO DE LAS CONDICIONES DEL SITIO POR EFECTOS DEL FENÓMENO DEL YAKU.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000115	17/06/2024	0	18 687 017,29
115	OHL-PERU-EC-NCE-000423	10/07/2024	IMPACTOS PRODUCIDOS A CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE A TRAVÉS DE SU GERENCIA DE PROYECTO DE EMITIR LA INSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE ANTE LAS VARIACIONES SUSTANCIALES EXPERIMENTADAS SOBRE EL DISEÑO Y LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000350	14/03/2025	0	-
116	OHL-PERU-EC-NCE-000428	22 de noviembre de 2023	CAMBIO EN LA INFORMACION DE LAS OBRAS DERIVADO DE LA INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO SOBRE LA PRESENCIA DE ROCA EN EL PUENTE HUANCHUY	Aceptado	OHL-PERU-ECC-RNCE-001009	17/09/2024	0	-

Firmado digitalmente por HUIRINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
137	OHL-PERU-EC-NCE-000497	21/12/2023	COTIZACIÓN DE EVENTO COMPENSABLE NRO. 137_ DIFERENCIA SIGNIFICATIVA ENTRE MAYORES METRADOS Y METRADOS DEL PROYECTO DEBIDO AL CAMBIO DE LAS CONDICIONES DEL SITIO POR EFECTOS DEL FENÓMENO DEL YAKU, SECTORES: Casma, Río Grande, Confluencia, Huarmey Alto y Huarmey Bajo	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000215	17/10/2024	0	2 889 626,07
156	OHL-PERU-ECC-RNCE-001006	24 de septiembre de 2024	IMPACTO EN COSTO Y PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PARALIZACIONES DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE ARCC A SU OBLIGACIÓN ESENCIAL DE PAGO POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA Y HUARMEY ASOCIADOS A LOS MONTOS ACEPTADOS EN LA VALORIZACIÓN N°29 DEL CONTRATO, VALORIZACIÓN N°01 DEL EVENTO COMPENSABLE N°93, VALORIZACIÓN N°01 DEL EVENTO COMPENSABLE N°51, VALORIZACIÓN N°29-COMPLEMENTARIA, VALORIZACIÓN N°02-COMPLEMENTARIA DEL EVENTO COMPENSABLE N°93 Y VALORIZACIÓN N°01-COMPLEMENTARIA DEL EVENTO COMPENSABLE N°111	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000345	06/03/2025	70	14 568 001,99
159	OHL-PERU-EC-NCE-000560.01	17 de enero de 2024	COTIZACIÓN DE EVENTO COMPENSABLE NRO. 159 - IMPACTO EN COSTO Y PLAZO POR INSTRUCIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO PARA LA REMOCIÓN DE HITOS DE FAJA MARGINAL DEL PROYECTO P1 Y P2 SEGÚN LO EMITIDO POR EL ANA/AAA/ALA EN EL OFICIO N°0184-202	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-002354	02/07/2024	0	86 547,16
161	OHL-PERU-EC-NCE-000565	11 de enero de 2024	ANIN DIME SI PQ4: COTIZACIÓN DE EVENTO COMPENSABLE NRO. 161 - "INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO DEL CONTRATANTE RESPECTO DEL RETIRO DEL ALCANCE DEL PROYECTO DE LAS ACTIVIDADES QUE COLISIONAN CON EL PROYECTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – CUI 24	Aceptado (Costo Cero)	ANIN1-ECC-PMA-000093	01/03/2024	0	-
164	OHL-PERU-EC-NCE-000579	24 de septiembre de 2024	"IMPACTO EN COSTO Y PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA CUENCA HUARMEY DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE ANIN (ANTES ARCC) A SU OBLIGACIÓN ESENCIAL DE PAGO POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO HUARMEY ASOCIADOS A LOS MONTOS ACEPTADOS EN LA VALORIZACIÓN N°29 DEL CONTRATO, VALORIZACIÓN N°01 DEL EVENTO COMPENSABLE N°93, VALORIZACIÓN N°01 DEL EVENTO COMPENSABLE N°51, VALORIZACIÓN N°29-COMPLEMENTARIA, VALORIZACIÓN N°02-COMPLEMENTARIA DEL EVENTO COMPENSABLE N°93, VALORIZACIÓN N°01-COMPLEMENTARIA DEL EVENTO COMPENSABLE N°111 Y VALORIZACIÓN N°30 DEL CONTRATO"	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000346	06/03/2025	64	11 089 527,10
174	OHL-PERU-EC-NCE-000601	26 de enero de 2024	COTIZACIÓN DE EVENTO COMPENSABLE NRO. 177 - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE AL NO HABER DESIGNADO AL SUPERVISOR DE CALIDAD, LO CUAL CONFIGURA UNA AUSENCIA INJUSTIFICADA	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000377	14/05/2025	0,00	-
194	OHL-PERU-EC-NCE-000696	14/03/2024	DIFERENCIA SIGNIFICATIVA ENTRE MAYORES METRADOS Y METRADOS DEL PROYECTO DEBIDO AL CAMBIO DE LAS CONDICIONES DEL SITIO POR EFECTOS DEL FENÓMENO DEL YAKU, SECCIONES: Casma, Río Grande, Confluencia, Sechin, Huarmey Alto, Huarmey Bajo	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000343 ANIN1-ECC-PMA-000374	04/03/2025	57	68 272 273,23
210	OHL-PERU-EC-NCE-000736	05/04/2024	IMPACTO DE COSTO Y PLAZO POR LA INSTRUCIÓN DEL ANIN PARA PROCEDER CON EL DISEÑO Y EJECUCION DE 10 BOCATOMAS ADICIONALES EN HUARMEY A PETICION DE LA JUNTA DE USUARIOS	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000250	14/11/2024	0	3 491 112,36

Firmado digitalmente por HUIRINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZ Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
216	OHL-PERU-EC-NCE-000767	07/05/2024	IMPACTOS EN COSTO Y PLAZO POR LA AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL MURO DE GAVIÓN (MIPR 001) DEL SECTOR CONFLUENCIA ENTRE LAS PROGRESIVAS PK 0+000 @ PK.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000217	22/10/2024	0	259 686,00
218	OHL-PERU-EC-NCE-000771	31/05/2024	IMPACTO AL PROYECTO EN COSTO Y PLAZO POR EL REGISTRO DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS LO CUAL GENERA EL INCREMENTO DEL CAUDAL EN CUENCA CASMA, AFECTANDO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OCASIONANDO SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS, RETRAJOS, MAYORES METRADOS, DESDE EL DÍA 14.03.2024 EN LOS SECTORES CASMA, CONFLUENCIA, RÍO GRANDE, SECHIN Y CANTERA CL 2021	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000298 ANIN1-ECC-RNCE-011462	23/12/2024	36	6 065 597,51
221	OHL-PERU-EC-NCE-000796	19/04/2024	INSTRUCCIONES DEL ANIN PARA PROCEDER CON EL DISEÑO Y EJECUCION DE BOCATOMAS ADICIONALES PARA LAS CUENCAS DE CASMA Y HUARMEY	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000233	24/10/2024	0	9 414 100,05
225	OHL-PERU-EC-NCE-000827	4 de mayo de 2024	INSTRUCCIÓN DEL ANIN PARA PROCEDER CON EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE 25 GIBAS CON MATERIAL AFIRMADO EN EL EMPLAZAMIENTO DE LAS ALCANTARILLAS EN LA VIA DE SAN RAFAEL.	Aceptado	ANIN1-FB-202191	26/07/2024	0	52 459,86
236	OHL-PERU-EC-NCE-000870	06/07/2024	IMPACTO EN EL PROYECTO A CONSECUENCIA DE CONDICIONES FÍSICAS ENCONTRADAS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL SITIO LAS CUALES PROVOCAN LA DESESTIMACIÓN DE CANTERAS DE ROCA Y EN CONSECUENCIA CAMBIO EN LAS RUTAS DE TRANSPORTE	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-003509 ANIN1-ECC-PMA-000337	04/01/2025	0	27 172 787,51
262	OHL-PERU-EC-NCE-000973	24/07/2024	IMPACTO EN EL PROYECTO POR RECUPERACIÓN DE ROCAS DEL LECHO DEL RÍO AIJA A CAUSA DE LA POCA DISPONIBILIDAD DE ROCA EN LA CANTERA IRMAN - HUARMEY	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000256.02	19/11/2024	0	2 292 578,89
297	OHL-PERU-EC-NCE-001023	28/08/2024	CAMBIO EN LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, DERIVADO DE LA INSTRUCCIÓN DE GERENTE DEL PROYECTO, RESPECTO A LA AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE FACILIDADES EN EL CAMPAMENTO CARRIZALES DE LA CUENCA CASMA	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000261	29/11/2024	0	1 314 922,01
294	OHL-PERU-EC-NCE-001076	20/09/2024	IMPACTO AL PROYECTO POR LA COMBINACIÓN DE MATERIAL AFIRMADO, GENERANDO AFECTACIONES DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES QUE AFECTAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS DIQUES 15, 16, 17, 18, 19, 20 Y 21 DESDE EL DÍA 28/08/24 -	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-003137	28/10/2024	0	263 711,01
313	OHL-PERU-EC-NCE-001110	15/10/2024	IMPACTO EN COSTO Y PLAZO GENERADO POR EL CAMBIO DE CANTERA "TAYCA AFIRMADO" POR LA MEZCLA DE CANTERAS "RÍO SECO 2" (40%) y "MALPASO" (60%), DEBIDO A LA NECESIDAD DE MATERIAL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 412.A	Aceptado	OHL-PERU-ECC-RNCE-001142	07/12/2024	0	-
326	OHL-PERU-EC-NCE-001127	23/10/2024	NEV N° 325: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST – SECTOR RÍO CASMA	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000398.01	04/06/2025	0	6 196 751,17
326	OHL-PERU-EC-NCE-001128	23/10/2024	NEV N° 326: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST – SECTOR CONFLUENCIA	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000391.01	04/06/2025	16	16 477 018,95
327	OHL-PERU-EC-NCE-001129	23/10/2024	NEV N° 327: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST – SECTOR RÍO GRANDE	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000394	03/06/2025	31	26 766 353,80



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMBITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
328	OHL-PERU-EC-NCE-001130	23/10/2024	NEV N° 328: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST – SECTOR SECHIN	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000389	02/06/2025	0	16 800 654,60
329	OHL-PERU-EC-NCE-001131	23/10/2024	NEV N° 329: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST – SECTOR HUARMEY ALTO	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000407	05/06/2025	0	39 989 540,57
330	OHL-PERU-EC-NCE-001132	23/10/2024	NEV N° 330: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST – SECTOR HUARMEY BAJO	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000405	05/06/2025	9	9 468 506,12
337	OHL-PERU-EC-NCE-001152	07/11/2024	RECONOCIMIENTO DEL COSTO POR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE OBRA – ATO, QUE SE VIENE REALIZANDO A FAVOR DEL PROYECTO	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-003399	13/12/2024	0	740 204,15
345	OHL-PERU-EC-NCE-001178	20/11/2024	IMPACTO EN COSTO Y PLAZO GENERADO POR EL CAMBIO DE CANTERA "TAYCA AFIRMADO" POR LA MEZCLA DE CANTERAS GAVIOTAS Y GARLERO DE ACUERDO EL INFORME DE VALUE FOR MONEY ACEPTADO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR EL MATERIAL ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA 412.A RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PARA AFIRMADO EN CORONA – HUARMEY ALTO.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000428	26/06/2025	0	1 087 161,85
356	OHL-PERU-EC-NCE-001203	29/04/2025	NEV N° 356: POR LA DESESTIMACION INJUSTIFICADA Y SIN EL DEBIDO SUSTENTO DE COSTOS POR PARTE DE LA ANIN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PAGO DEL MES DE OCTUBRE 2024 PRESENTADA POR EL CONTRATISTA (CASMA Y HUARMEY).	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-005220	21/11/2025	0	-
358	OHL-PERU-EC-NCE-001207.01	10/12/2024	COTIZACIÓN DEL EVENTO COMPENSABLE NRO. 358 - IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST CON CORTE AL 15.11.2024 – DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR CONFLUENCIA	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000401	04/06/2025	0	572 071,25
359	OHL-PERU-EC-NCE-001208	10/12/2024	NEV N° 359: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST CON CORTE AL 15.11.2024 – DEFENSAS RIBEREÑAS DE RIO CASMA.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000403	04/06/2025	0	1 119 784,53
360	OHL-PERU-EC-NCE-001209	10/12/2024	IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST CON CORTE AL 15.11.2024 – DEFENSAS	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-003659	29/01/2025	0	-
361	OHL-PERU-EC-NCE-001210	10/12/2024	IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST CON CORTE AL 15.11.2024 – DEFENSAS - SECTOR SECHIN	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000402	04/06/2025	0	508 029,91
362	OHL-PERU-EC-NCE-001215	10/12/2024	IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST CON CORTE AL 15.11.2024 – SECTOR 1 PARTE ALTA - HUARMEY	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000406	05/06/2025	0	999 781,37



Firmado digitalmente por  
 HUARINGA HUAMANI Pamela  
 Grace FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 17:33:35-05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS CHUMPIAZI  
 Eduardo Andre FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:39:02-05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES MORENO Olga  
 Alejandra FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:55:04-05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
363	OHL-PERU-EC-NCE-001216.01	10/12/2024	IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST CON CORTE AL 15.11.202 - SECTOR 2 PARTE BAJA - HUARMEY	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000409	06/06/2025	0	892 538,80
366	OHL-PERU-EC-NCE-001232	23/12/2024	NEV N°366: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE DE RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA CAR PARA EL CONTRATO NEC3 OPCIÓN F "ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA Y DEL RÍO HUARMEY (PAQUETE 4)"	Aceptado	ANIN1-ECC-RNCE-011305	03/04/2025	0	-
375	OHL-PERU-EC-NCE-001263	09/01/2025	NEV N° 375: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST CON CORTE AL 15.12.2024 – SECTOR 2 PARTE BAJA - HUARMEY	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000410	06/06/2025	0	169 092,21
377	OHL-PERU-EC-NCE-001265	09/01/2025	NEV N° 377: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST CON CORTE AL 15.12.2024 – SECTOR 1 PARTE ALTA - HUARMEY	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000404	05/06/2025	0	263 593,50
391	OHL-PERU-EC-NCE-001285	09/01/2025	NEV N° 391: IMPACTO POR INCREMENTO DEL ALCANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONLLEVAN A UNA VARIACIÓN DE LAS CANTIDADES, ASÍ COMO NUEVOS ALCANCES QUE INFLUYEN EN EL COSTO DETERMINADO FORECAST CON CORTE AL 15.12.2024 – SAN DAMIAN - HUARMEY	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000411	06/06/2025	0	2 438 013,85
IGP 08-024	OHL-PERU-EC-CEQ-000571	28/11/2024	COTIZACIÓN DERIVADA DE LA INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO "IGP N°08-2024": CAMBIO DE INFORMACIÓN A LAS OBRAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI N°2505100, DENOMINADO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO SAN DAMIÁN	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000485	17/09/2025	0	4 311 437,20
IGP 10-024	OHL-PERU-EC-CEQ-000573	28/11/2024	COTIZACIÓN DERIVADA DE LA INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO "IGP N°10-2024": CAMBIO DE INFORMACIÓN A LAS OBRAS DEBIDO A LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMERA ADJUDICACIÓN DE PROCURA Y LA NUEVA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI N°2505100, DENOMINADO: CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO SAN DAMIÁN	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000423	20/06/2025	0	355 101,19
IGP 11-024	OHL-PERU-EC-CEQ-000568	28/11/2024	COTIZACIÓN DERIVADA DE LA INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO "IGP N°11-2024": CAMBIO DE INFORMACIÓN A LAS OBRAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI N°2501395, DENOMINADO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN EL RIO CASMA, RIO SECHIN Y RIO GRANDE EN LOS DISTRITOS DE COMANDANTE NOEL, BUENA VISTA, CASMA Y YAUTÁN.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000461	04/09/2025	0	460 523 471,70
IGP 12-024	OHL-PERU-EC-CEQ-000572	04/12/2024	COTIZACIÓN DERIVADA DE LA INSTRUCCIÓN DEL GERENTE DE PROYECTO "IGP N°12-2024": CAMBIO DE INFORMACIÓN A LAS OBRAS DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON CUI N°2501291, DENOMINADO CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN ANTE INUNDACIONES EN AMBAS MÁRGENES DEL RÍO HUARMEY, DESDE EL SECTOR HUAMBA HASTA LA SALIDA DEL MAR, EN LOS DISTRITOS DE HUARMEY Y HUAYAN	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000465	04/09/2025	72	21 139 528,38
447	OHL-PERU-EC-NCE-001452	14/03/2025	NEV N° 447: REDUCCION PARCIAL DEL ALCANCE en los subcontratos EN LOS SECTORES CASMA, SECHIN Y RÍO GRANDE ANTE FALTA DE DISPONIBILIDAD DE FRENTE DE TRABAJO POR RESTRICCIONES PREDIALES.	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003797	17/02/2026	-	-

Firmado digitalmente por  
 HUIRINGA HUAMANI Pamela  
 Grace FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00

Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS CHUMPI Eduardo  
 Eduardo Andre FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00

Firmado digitalmente por  
 FLORES MORENO Alejandra  
 Alejandra FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:56:04 -05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
451	OHL-PERU-EC-NCE-001499	08/04/2025	NEV N° 451: IMPACTOS POR REGISTROS DE CONDICIONES METEOROLÓGICAS, LLUVIAS EXTRAORDINARIAS Y DAÑOS AL PROYECTO QUE AFECTAN LA NORMAL EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS – CUENCA CASMA”.	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003801	18/02/2026	-	-
IGP4-2025	ANIN1-EC-PMI-000759	22/04/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 04-2025: Se le instruye al Contratista a emitir su cotización al haberse configurado un evento compensable bajo la causal (1) cambio de información a las obras debido a la realización de actividades fuera del alcance de la información de las obras enmarcadas dentro del plan de contingencia de la cuenca Casma.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000425	23/06/2025	0	1 859 879,16
IGP5-2025	ANIN1-EC-PMI-000762.01	24/04/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 05-2025: Se le instruye al Contratista a emitir su cotización al haberse configurado un evento compensable bajo la causal (1) cambio de información a las obras debido a la realización de actividades que no son parte de la información de las obras enmarcadas dentro del plan de contingencia de la cuenca Huarmey	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000426	23/06/2025	0	2 582 437,26
IGP6-2025	ANIN1-EC-PMI-000763	24/04/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 06-2025: Se le instruye al Contratista a emitir su cotización al haberse configurado un evento compensable bajo la causal (1) cambio de información a las obras debido a la realización de actividades consideradas como mayores Metrados, Partidas Nuevas y T&M de la cuenca Casma.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000538	03/12/2025	0	1 354 630,86
IGP7-2025	ANIN1-EC-PMI-000765	24/04/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 07-2025: Se le instruye al Contratista a emitir su cotización al haberse configurado un evento compensable bajo la causal (1) cambio de información a las obras debido a la ejecución de las actividades realizadas en el Rescate y Recuperación de Fauna en la Laguna Congón.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000388	02/06/2025	0	475 820,13
459	OHL-PERU-EC-NCE-001542	14/05/2025	NEV N° 459: Incorporación a costos determinados por Asistencia Técnica de Obra (ATO) por los nuevos requerimientos en adecuaciones de ingeniería.	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-004408	15/07/2025	0	1 149 911,49
IGP10-2025	ANIN1-EC-PMI-000780	15/05/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 10-2025: Se le instruye al Contratista realizar el cambio a la Información a las Obras proyecto 1 – Casma respecto a: la bocatoma existente Cuncan, bocatoma existente El Olivar, dique del consorcio Valcer, Dique 05 - Sector km 13+100 @ 14+100 (11+000 al 12+240 Eje Dique - RG), Dique 05- Sector km 15+400 @ 16+400 (13+380 al 14+600 Eje Dique - RG), Dique 06 - Sector km 7+300 @ 8+500 (1+450 al 2+720 Eje Dique-CONFLUENCIA), Dique 04 - Sector km 4+360 @ 4+520, eje de dique, Dique 05 - Sector km 1+260 @ 1+400, eje de dique, Dique 01- Sector km 1+880 @ 2+400 eje de dique (2+100 @ 2+600 eje de río).	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000619	06/03/2026	0	-
IGP11-2025	ANIN1-EC-PMI-000787	22/05/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 11-2025: Se le instruye al Contratista a emitir su cotización al haberse configurado un evento compensable bajo la causal (1) cambio de información a las obras debido a la realización de actividades consideradas como mayores Metrados y T&M de la cuenca Huarmey.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000540 ANIN1-ECC-PMA-000552	03/12/2025	0	1 778 930,44
IGP N° 15-2025	ANIN1-EC-PMI-000829	27/06/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 15-2025: Se le instruye al Contratista a emitir su cotización al haberse configurado un evento compensable bajo la causal (1) cambio de información a las obras debido a la realización de actividades consideradas como mayores Metrados y T&M del 21 de marzo al 25 de mayo del 2025, correspondiente a la cuenca Casma	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000539	03/12/2025	0	1 533 264,84
IGP N° 16-2025	ANIN1-EC-PMI-000830	27/06/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 16-2025: Se le instruye al Contratista a emitir su cotización al haberse configurado un evento compensable bajo la causal (1) cambio de información a las obras debido a la realización de actividades consideradas como mayores Metrados y T&M del 21 de marzo al 25 de mayo del 2025, correspondiente a la cuenca Huarmey.	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-005698	23/02/2026	-	-



Firmado digitalmente por  
 HUIRINGA HUAMANI PASTOR  
 Grace FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS CHUMBITAZI  
 Eduardo Andre FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES MORENO  
 Alejandra FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
IGP N° 17-2025	ANIN1-EC-PMI-000831	28/06/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 17-2025: Se le instruye al Contratista a presentar una cotización para una propuesta de cambio de decisión respecto al reconocimiento de pago de las actividades desarrolladas en Campo correspondiente a las Partidas "Mensuales", en la cuenca Huarmey.	En Evaluación	ANIN1-ECC-RCQ-004589	21/08/2025	0	5 601 389,40
IGP N° 18-2025	ANIN1-EC-PMI-000832	28/06/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 18-2025: Se le instruye al Contratista a presentar una cotización para una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión amparado en la cláusula 61.2, respecto a las actividades desarrolladas en Campo correspondiente a las Partidas globales y Mensuales en la cuenca Casma	En Evaluación	ANIN1-ECC-RCQ-004592	21/08/2025	0	15 245 614,14
473	OHL-PERU-EC-NCE-001667	03/07/2025	RESPUESTA A SOLICITUD DE EVENTO COMPENSABLE NEV N° 473: IMPACTO AL PROYECTO POR EL CAMBIO EN LA INFORMACION DE LAS OBRAS POR LA EJECUCION DE TRABAJOS DEMOLICIÓN, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE DIQUE UBICADO EN ENTRE EL KM 4+947 Y KM 5+910 DEL RÍO CASMA, NECESARIOS PARA LA FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO, ANTE LA NOTIFICACION DE LA AUTORIZACION DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA – AAA.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000594	03/02/2026	0	-
474	ANIN1-EC-PMI-000843	16/07/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 19-2025: Se le instruye al Contratista a presentar una cotización para una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión amparado en la cláusula 61.2, respecto a posibles mayores gastos generales vinculados al Evento Compensable Nro.107 Interferencias.	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-004430	18/07/2025	0	5 211 259,46
IGP N° 20-2025	ANIN1-EC-PMI-000847	24/07/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 20-2025: Se le instruye al Contratista realizar la ingeniería de una estructura de protección de las defensas ribereñas en el dique DIPR 02, entre la progresiva PK 10+990 @ 11+010(eje de dique), del sector 2, Confluencia-Casma y presentar una cotización en estricto cumplimiento de lo establecido en la cláusula 14.3 del contrato.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000560	19/12/2025	0	93 191,90
IGP N° 21-2025	ANIN1-EC-PMI-000848	24/07/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 21-2025: Se le instruye al Contratista realizar la ingeniería de la adecuación de las bocatomas del Proyecto 2 Huarmey: Parte Alta y Parte baja, y presentar una cotización en estricto cumplimiento de lo establecido en la cláusula Z 61.1 del contrato.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000559	18/12/2025	0	369 870,31
457	OHL-PERU-EC-NCE-001516	13/08/2025	NEV N° 457: CAMBIO EN LA INFORMACION DE LAS OBRAS POR EL MAYOR ALCANCE EN EL SECTOR CONFLUENCIA DERIVADO DE LA INCORPORACION DEL SALDO DE OBRA DE LOS SECTORES CASMA, SECHIN Y RIO GRANDE	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003798	17/02/2026		
IGP N° 22-2025	ANIN1-EC-PMI-000862.01	04/08/2025	INSTRUCCIÓN IGP N°22-2025: Se le instruye al Contratista a suspender los trabajos físicos de obra en el proyecto defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente instrucción, bajo el amparo de la cláusula 34.1 del contrato.	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000537 ANIN1-ECC-PMA-000556	02/12/2025	90 90	14 246 287,72
485	OHL-PERU-EC-NCE-001759	05/09/2025	RESPUESTA A SOLICITUD DE EVENTO COMPENSABLE NEV N° 485: "IMPACTO EN PLAZO Y COSTO DEL PROYECTO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE EN LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA CAR PARA EL CONTRATO NEC3 OPCIÓN F "ENTREGA DE LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA Y DEL RÍO HUARMEY (PAQUETE 4)".	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-005573	04/02/2026	0	-
488	OHL-PERU-EC-NCE-001791	25/09/2025	NEV N° 488: NOTIFICAMOS EVENTO COMPENSABLE POR EL IMPACTO EN COSTO Y PLAZO DEL PROYECTO POR LA EMISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN IGP N° 23-2025, POR EL REINICIO DE TRABAJOS FÍSICOS EN PROGRESIVAS ESPECÍFICAS DE LA CUENCA DEL RÍO HUARMEY	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003781	17/02/2026	-	-
IGP N° 23-2025	ANIN1-EC-PMI-000879							

Firmado digitalmente por HUIRINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:39:20-05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMBITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12-05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04-05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
489 IGP N° 25-2025	OHL-PERU-EC-NCE-001792  ANIN1-EC-PMI-000896	25/09/2025	NEV N° 489: NOTIFICAMOS EVENTO COMPENSABLE POR EL IMPACTO EN COSTO Y PLAZO DEL PROYECTO POR LA EMISIÓN DE LA INSTRUCCIÓN IGP N° 25-2025, POR EL REINICIO DE TRABAJOS FÍSICOS EN PROGRESIVAS ESPECÍFICAS DE LA CUENCA DEL RÍO CASMA.	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003800	18/02/2026	-	-
494	OHL-PERU-EC-NCE-001809	26/09/2025	NEV N° 494: INCUMPLIMIENTO DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N.º 52 (AGOSTO 2025), CONFORME A LA CLÁUSULA 60.1(6) DEL CONTRATO NEC3-F.	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-005070	31/10/2025	0	-
495	OHL-PERU-EC-NCE-001832.02	23/10/2025	NEV N° 495: OPTIMIZACIÓN DE LOS SUBCONTRATOS DE LA CUENCA DE HUARMY ANTE LA FALTA DE DISPONIBILIDAD DE FRENTE DE TRABAJO POR RESTRICCIONES PEDIALES EN EL SECTOR HUARMY ALTO	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003796	17/02/2026	-	-
184	OHL-PERU-EC-NCE-000666	12/09/2025	NEV N°184: IMPACTO EN PLAZO Y COSTO POR LA AFECTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN PREDIAL, RESPECTO A LA INSCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN PREVENTIVA DE AFECTACIÓN DE PREDIO EN SUNARP, DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE EL CONTRATANTE DEL PLAZO DE RESPUESTA DE SIETE (07) DÍAS A LA SOLICITUD DE LA SUSCRIPCIÓN DE CATORCE (14) CARTAS DE AFECTACIÓN, NOTIFICADAS POR EL CONTRATISTA.	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-005680	19/02/2026	-	-
404	OHL-PERU-EC-NCE-001324	12/09/2025	NEV N° 404: Evento compensable por la negativa a la implementación del Programa Complementario de Compensaciones previsto por el Decreto Legislativo 1192 que supone un riesgo del Contratante	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003787	17/02/2026	-	-
331	OHL-PERU-EC-NCE-001138	12/09/2025	NEV N° 331: IMPACTOS EN EL PROYECTO DERIVADOS POR EL CAMBIO NORMATIVO EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA LA LIBERACIÓN DE INTERFERENCIAS, GENERADO POR LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1668 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1192	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001092	03/03/2026	-	-
186	OHL-PERU-EC-NCE-000671	12/09/2025	NEV N°186: IMPACTO EN PLAZO Y COSTO POR LA AFECTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LIBERACIÓN PREDIAL, DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO POR PARTE EL CONTRATANTE DEL PLAZO DE RESPUESTA DE SIETE (07) DÍAS A SOLICITUDES NOTIFICADAS POR EL CONTRATIST	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-005690	20/02/2026	0	-
254	OHL-PERU-EC-NCE-000963	12/09/2025	NEV 254: IMPACTO AL PROYECTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE RESPONDER DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE QUINCE (15) DIAS HABILES A LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE TASACION DE EXPEDIENTES. (CASMA)	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003792	17/02/2026	-	-
227	OHL-PERU-EC-NCE-000835	12/09/2025	NEV N° 227: IMPACTO AL PROYECTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA (TERCERO) DE RESPONDER DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE QUINCE (15) DIAS HABILES A LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE TASACION DE 30 EXPEDIENTES.	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001091	03/03/2026	-	-
208	OHL-PERU-EC-NCE-000728	12/09/2025	NEV 208:IMPACTO EN PLAZO Y COSTO POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATANTE EN DAR RESPUESTA EN EL PLAZO CONTRACTUAL (07 DÍAS) A LA REITERACION DE CULMINACION DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS DE TASACION AL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCC	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001097	07/03/2026	-	-
276	OHL-PERU-EC-NCE-001021.02	12/09/2025	NEV N° 276: IMPACTO AL PROYECTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA DE RESPONDER DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE QUINCE (15) DIAS HABILES A LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE TASACION DE EXPEDIENTES, CON VENCIMIENTO EN EL MES DE AGOSTO (CASMA)	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001101	09/03/2026	-	-

Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno 184 Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPIAZI Eduardo Andre FAU 186 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00

Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno 208 Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
303	OHL-PERU-EC-NCE-001088	12/09/2025	NEV N° 303: IMPACTO AL PROYECTO GENERADO POR RESTRICCIONES PREDIALES EN EL DIQUE 16 SECTOR 10R PK4+055@5+710, SECTOR 12R PK7+400@7+500 / 8+500@8+680 / 9+460@9+720, SECTOR 14R PK11+860@12+160 Y DIQUE 17 SECTOR 5R PK2+440@2+650, DESDE EL DÍA 30/08/2024 EN EL SECTOR RÍO SECHIN	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003790	17/02/2026	-	-
307	OHL-PERU-EC-NCE-001101	12/09/2025	NEV N° 307: IMPACTO AL PROYECTO GENERADO POR RESTRICCIONES PREDIALES EN EL DIQUE 16 SECTOR 13R PK 11+820@11+860, DESDE EL DÍA 19/09/2024 EN EL SECTOR RÍO SECHIN	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003789	17/02/2026	-	-
334	OHL-PERU-EC-NCE-001144	12/09/2025	NEV N° 334: IMPACTO AL PROYECTO POR RESTRICCIÓN PREDIAL EN EL DIQUE N° 16, EN EL TRAMO PK 14+314 @ 14+631, Y EN EL DIQUE N° 18, EN EL TRAMO PK 2+695 @ 3+248, DESDE EL 01/10/2024 - SECTOR SECHÍN.	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001088	28/02/2026	-	-
352	OHL-PERU-EC-NCE-001182	12/09/2025	NEV N° 352: IMPACTO AL PROYECTO POR RESTRICCIONES PREDIALES EN EL DIQUE 18 SECTOR 4R PK 2+695 - 2+770, DESDE EL DÍA 26/10/2024, GENERANDO RETRASOS EN EL CRONOGRAMA ACEPTADO Y DEMORAS EN LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS, SECTOR SECHIN	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001089	28/02/2026	-	-
353	OHL-PERU-EC-NCE-001183	12/09/2025	NEV N° 353: IMPACTO AL PROYECTO POR RESTRICCIONES PREDIALES EN EL DIQUE 16 PK 05+760 @ 06+225, PK 11+860 @ 12+160, REFUERZO DE TALUD CON GEOCELDAS PK 04+055 @ 05+710 Y DIQUE 18, PK 2+400 - 2+700, DESDE EL DÍA 26/10/2024, GENERANDO RETRASOS EN EL CRONOGRAMA ACEPTADO Y DEMORAS EN LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS, SECTOR SECHIN	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001081	25/02/2026	-	-
365	OHL-PERU-EC-NCE-001191	12/09/2025	NEV N° 355: IMPACTO AL PROYECTO POR RESTRICCIONES PREDIALES EN EL DIQUE 16 PK 6+074 @ 6+225 y DIQUE 18 PK 2+695 @ 3+248, DESDE EL DÍA 26/10/2024, GENERANDO RETRASOS EN EL CRONOGRAMA ACEPTADO Y DEMORAS EN LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS, SECTOR SECHIN	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001090	03/03/2026	-	-
369	OHL-PERU-EC-NCE-001240	12/09/2025	NEV N° 369 - IMPACTO AL PROYECTO POR RESTRICCIÓN PREDIAL EN EL DIQUE 16 PK 6+074@6+225, PK 7+398@7+501, PK 14+314@14+631 GENERANDO RETRASOS EN EL CRONOGRAMA ACEPTADO Y DEMORAS EN LA CULMINACIÓN DE LAS OBRAS, SECTOR SECHIN	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001079	25/02/2026	-	-
378	OHL-PERU-EC-NCE-001266	12/09/2025	NEV N°378: IMPACTOS EN COSTO Y PLAZO DEBIDO A LA RESTRICCIÓN DE NO CONTAR CON LAS ACTAS DE LIBERACION ANTICIPADA EN PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DE LOS DIQUES (MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA) QUE IMPIDEN EJECUTAR LAS OBRAS PROYECTADAS - DEFENSAS RIBEREÑAS RÍO SECHIN	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001073	25/02/2026	-	-
494	OHL-PERU-EC-NCE-001859.01	04/11/2025	NEV N°497: ACTUALIZACIÓN DEL SUBCONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ROCA - HUARMEY (CONTRATO N.º 1PE325-056) DERIVADA DE LA ACEPTACIÓN CON COMENTARIOS DEL GERENTE DE PROYECTO DE LA LOR N.º 016 - REV.08	Aceptado	ANIN1-ECC-PMA-000608	23/02/2026	0	-6 545 779,73
498	OHL-PERU-EC-NCE-001860.01	04/11/2025	NEV N° 498: ACTUALIZACIÓN DEL SUBCONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTERA DE ROCA - CASMA (CONTRATO N.º 1PE325-054) DERIVADA DE LA ACEPTACIÓN CON COMENTARIOS DEL GERENTE DE PROYECTO DE LA LOR N.º 017 - REV.06	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-005744	06/03/2026	0	31 777 997,92



Firmado digitalmente por HUIRINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPIAZI Eduardo Andre FAU 369 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:56:04 -05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
501	OHL-PERU-EC-NCE-001868	05/11/2025	NEV N°501: OPTIMIZACIÓN DEL SUBCONTRATO DEL SECTOR HUARMEY BAJO DERIVADO DE LA INCORPORACIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SECTOR HUARMEY ALTO EN DICHO SUBCONTRATO	Aceptado	ANIN1-EC-REXT-003795	17/02/2026	-	-
IGP 27_2025	ANIN1-EC-PMI-000943	02/11/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 27-2025: Se le instruye al Contratista a continuar con la suspensión de los trabajos físicos de obra en el proyecto defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarney de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente instrucción, bajo el amparo de la cláusula 34.1 del contrato.	Aceptado	ANIN1-ECC-RCQ-005697	23/02/2026	-	-
IGP 29_2025	ANIN1-EC-PMI-000972	29/11/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 29-2025: Se le instruye al Contratista a continuar con la suspensión de los trabajos físicos de obra en el proyecto defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarney de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente instrucción, bajo el amparo de la cláusula 34.1 del contrato.	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001074	25/02/2026	-	-
IGP 01_2026	ANIN1-EC-PMI-000993	09/01/2025	INSTRUCCIÓN IGP N°01-2026-GP/PAQ04: Se le instruye al Contratista a continuar con la suspensión de los trabajos físicos de obra en el proyecto defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarney de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente instrucción, bajo el amparo de la cláusula 34.1 del contrato.	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001083	26/02/2026	-	-
IGP 04-2026	ANIN1-EC-PMI-001001	31/01/2026	INSTRUCCIÓN IGP N°04-2026-GP/PAQ04: Se le instruye al Contratista a continuar con la suspensión de los trabajos físicos de obra en el proyecto defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarney de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente instrucción, bajo el amparo de la cláusula 34.1 del contrato.	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001098	07/03/2026	-	-
509	OHL-PERU-EC-NCE-002056	06/03/2026	NEV N° 509: IMPACTO EN COSTO Y PLAZO DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN PROGRESIVAS ESPECÍFICAS DE LA CUENCA HUARMEY A PARTIR DEL 21 DE ENERO DE 2026, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL CONTRATANTE RESPECTO DEL COSTO DETERMINADO CORRESPONDIENTE A TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS	Aceptado	ANIN1-ECC-RNCE-013900	06/03/2026	-	-
510	OHL-PERU-EC-NCE-002060	06/03/2026	NEV N° 510: IMPACTO EN COSTO Y PLAZO DERIVADO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN PROGRESIVAS ESPECÍFICAS DE LA CUENCA CASMA A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2026, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO DEL CONTRATANTE RESPECTO DEL COSTO DETERMINADO CORRESPONDIENTE A TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS.	Aceptado	ANIN1-ECC-RNCE-013902	06/03/2026	-	-
512	OHL-PERU-EC-NCE-002089.01	05/03/2026	NEV N° 512: IMPACTO EN PLAZO Y COSTO DEL PROYECTO POR LA FALTA DE RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÓLIZA TODO RIESGO (CAR) DEL CONTRATANTE - PROYECTO "DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA Y HUARMEY", CUENCA CASMA.	Aceptado	ANIN1-ECC-RNCE-013889	05/03/2026	-	-
IGP 30-FLORES MORENO 2026	OHL-PERU-EC-CEQ-001100.01	08/03/2026	IGP N°30-2025 "Se le instruye al contratista a presentar una cotización para una propuesta de instrucción o una propuesta de cambio de decisión amparado en la cláusula 61.2, respecto al reajuste por fórmula polinómica, asociada a los Subcontratos de Operación y Explotación de Cantera de Rocas".	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001100.01	08/03/2026	-	-
IGP N° 33-2025	ANIN1-EC-PMI-000989	30/12/2025	INSTRUCCIÓN IGP N° 33-2025: Se le instruye al Contratista a REDUCIR EL ALCANCE EN LOS DIQUES PROPUESTOS EN LA DESEMBOCADURA DEL RÍO HUARMEY-C05 y presentar una cotización en estricto cumplimiento de lo establecido en la cláusula Z 61.1 del contrato.	Aceptado	OHL-PERU-EC-CEQ-001087	27/02/2026	-	-
IGP N° 06-2026	ANIN1-EC-PMI-001017	28/02/2026	INSTRUCCIÓN IGP N°06-2026-GP/PAQ04: Se le instruye al Contratista a continuar con la suspensión de los trabajos físicos de obra en el proyecto defensas ribereñas de los ríos Casma	Aceptado	ANIN1-EC-PMI-001017	28/02/2026	-	-



Firmado digitalmente por HUIRINGA HUAMANI, Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPIZA, Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO, Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:35:04 -05:00

N° EC	Notificación de ECC - Contratista			Notificación de Gerente de Proyecto			Impacto	
	Correo ACONEX	Fecha	Descripción	Estado	Correo ACONEX	Fecha de Aceptación	Plazo (dlc)	Costo (SI)
			y Huarmey de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente instrucción, bajo el amparo de la cláusula 34.1 del contrato.					

**Fuente:** Información remitida por la ANIN a la Comisión de Control Concurrente mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026, en respuesta al Requerimiento de Información N° 22-2026-SI enviado el 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por  
 HUARINGA HUAMANI Pamela  
 Grace FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS CHUMPITAZI  
 Eduardo Andre FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES MORENO Olga  
 Alejandra FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

**APÉNDICE N° 3**  
**ESTADO DE LAS SUMISIONES FORMALES - CONTRATO NEC3 OPCIÓN F, RESPECTO AL “PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RÍO CASMA”**

N° SF	Sumisión Formal (SF)		Evaluación del DAB		Decisión DAB y/o acciones implementadas por las partes
	Presentación	Descripción	Documento	Fecha	
1	11.06.2022	Reconocimiento del costo de las primas del Seguro de Responsabilidad Profesional y de las garantías de Fiel Cumplimiento y Adelantos como Costo Determinado	400198-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000001	13.09.2022	El DAB determina que sólo el costo de las primas del Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser tratadas como costo determinado.
2	06.08.2022	Rechazo de los Eventos Compensables Nos 1 y 2 relativos a la subcontratación del consultor de diseño del Proyecto	400198-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000002	7.11.2022	El DAB rechaza la configuración de los Eventos Compensables N° 1 y N° 2.
3	30.08.2022	Rechazo del Evento Compensable No 4: Demora en la aceptación de la Hidrología de la Fase RIBA 3a	400198-ARC001-000-XX-BF-HY-000001	9.12.2022	El DAB rechaza la configuración del Eventos Compensable N° 4
4	10.11.2022	Demora y retención no justificada de la Aceptación de los Informes del Modelo de Línea Base	400198-ARC001-000-XX-BF-HY-000004	22.02.2023	Se rechazaron pretensiones del Contratista
5	06.01.2023	Evento Compensable N° 8	400198-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000003	12.04.2023	<p>El DAB acepta la configuración del Evento Compensable N° 8 y dispone que las cotizaciones, evaluación e implementación del EC deben ser realizada de conformidad con lo establecido en las cláusulas 62 y 65 del contrato. Siendo que mediante ACONEX N° ARCC1-ECC-PMA-000044 de 6.07.2023, el GP remitió su propia evaluación, en la que determinó una afectación al presupuesto de S/ 2 021 064,17 (más IGV) para el Paquete 4, además de un impacto en plazo de 43 d.c. en la Aceptación de la Ingeniería y 42 d.c. en la Culminación de las Obras.</p> <p><u>Cuenca del río Casma</u>  <b>Aceptación de ingeniería:</b> 4.05.2022  <b>Culminación de Obras:</b> 3.01.2023</p> <p>Asimismo, determina que la ARCC deberá abstenerse de aplicar penalizaciones hasta que la Fecha de Culminación indicada en la Ficha de Datos del Contrato haya sido actualizada en base a los EC notificados, y aceptados por el Gerente del Proyecto o declarados procedentes por este DAB.</p>
6	17.02.2023	Evento compensable n° 10 - retención de la aceptación de los informes SCBA del Proyecto 3 - Quebrada Malvas y Proyecto 4 - Quebrada Aija en revisión 00	400198-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000005	14.07.2023	<p>El DAB acepta la configuración del Evento Compensable N° 10; y se dispone que las cotizaciones, evaluación e implementación del EC deben ser realizada de conformidad con lo establecido en las cláusulas 62 y 65 del contrato.</p> <p>Asimismo, determina que la ARCC deberá abstenerse de aplicar penalizaciones hasta que la Fecha de Culminación indicada en la Ficha de Datos del Contrato haya sido actualizada en base a los EC notificados, y aceptados por el Gerente del Proyecto o declarados procedentes por este DAB.</p>
7	06.04.2024	Rechazo de los términos de referencia para la contratación del suministro, plantación y mantenimiento de vegetación - Sectores Casma y Confluencia	400198-ARC001-000-XX-RP-ZZ-000004	06.07.2023	<p>El DAB rechaza la configuración del Evento Compensable N° 27.</p> <p>Asimismo, determina que la ARCC deberá abstenerse de aplicar penalizaciones hasta que la Fecha de Culminación indicada en la Ficha de Datos del Contrato haya sido actualizada en base a los EC notificados, y aceptados por el Gerente del Proyecto o declarados procedentes por este DAB.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

N° SF	Sumisión Formal (SF)		Evaluación del DAB		Decisión DAB y/o acciones implementadas por las partes
	Presentación	Descripción	Documento	Fecha	
8	26.06.2023	Evento Compensable N° 52	400198-ARC001-000-XX-BF-QT-000017	16.10.2023	El DAB rechaza la configuración del Evento Compensable N° 52. Se establece además que el alcance está limitado por las etapas y metodología de diseño, plazos y demás condiciones incluidas en la Información de las Obras.
9	21.12.2023	Evento Compensable N° 29	400198-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000001	21.03.2024	- El DAB acepta la configuración del Evento Compensable N° 29 y se dispone que las cotizaciones, evaluación e implementación del EC deben ser realizada de conformidad con lo establecido en las cláusulas 62 y 65 del contrato. Siendo que mediante ACONEX N° ANIN1-ECC-RCQ-002388 de 9.07.2024, el GP acepta la cotización del Contratista, en la que determinó una afectación al presupuesto de S/ 1 988 575,59 (Inc. IGV) para la cuenca de Casma, además de un impacto en plazo de 58 d.c. en la Culminación de las Obras.  <u>Cuenca del río Casma</u> <b>Culminación de Obras: 7.05.2023</b>
10	30.12.2023	Cambio en las condiciones de financiamiento a consecuencia del incremento sustancial del presupuesto por cambios en el alcance debido a cambios y variaciones sustanciales en los estudios de perfil"	400198-ANIN001-000-XX-RP-ZZ-000002	01.04.2024	El DAB no está facultado para modificar cláusulas del Contrato expresamente pactadas por las partes; ni a determinar cualquier tipo de ajustes en los términos pactados por las Partes.
11	31.12.2023	Controversia en la cotización del Evento Compensable N° 8"	Conclusión del DAB a SF N° 11	27.05.2023	El DAB evalúa en 98 días el impacto en plazo del primer impacto presentado por el Contratista e indica que al ser éste un impacto concerniente al Diseño RIBA 3 afecta a ambos proyectos. En cuanto al impacto 2, el DAB considera que estimar los impactos de la parte constructiva no brinda la fiabilidad necesaria, ya que los tiempos y duraciones de las actividades serán establecidas cuando los subcontratos se formalicen. En consecuencia, el DAB instruye a las Partes evaluar estos plazos cuando llegue el establecimiento de los subcontratos. Siendo que mediante ACONEX N° ANIN1-ECC-PMA-000332 de 11.02.2025, el GP remitió su propia evaluación, en la que determinó una afectación al presupuesto de S/ 10 823 157,77 (Inc. IGV) para el Paquete 4, además de un impacto en plazo de 55 d.c. en la Aceptación de la Ingeniería y 57 d.c. en la Culminación de las Obras.  <u>Cuenca del río Casma</u> <b>Aceptación de ingeniería: 28.06.2022</b> <b>Culminación de Obras: 06.08.2023</b>
12	25.05.2024	Controversia en la cotización del Evento Compensable N° 115	Correo Electrónico del DAB	11.07.2024	El DAB manifiesta haber tomado conocimiento de los acuerdos a los que han arribado las partes con relación a la Sumisión Formal N°12, en consecuencia, decide dar por concluido el procedimiento relativo a dicha sumisión. Se precisa que con correo electrónico y escrito de fecha 10.07.2024, el Contratista solicitó al DAB, dar por concluido el procedimiento de la Sumisión Formal N° 12; al haber la ANIN reconocido el Evento Compensable N° 115.
13	17.12.2024	Controversia con el rechazo del Evento Compensable N° 356	Concluido	17/04/2025	



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

N° SF	Sumisión Formal (SF)		Evaluación del DAB		Decisión DAB y/o acciones implementadas por las partes
	Presentación	Descripción	Documento	Fecha	
14	10/04/2025	Controversia en cotización del evento compensable Nro. 115"	Concluido	09/01/2026	
15	05/05/2025	Desestimación de costos determinados de suministro de roca en canteras y reiterada falta de pago por parte del contratante	Concluido	04/08/2025	El DAB confirma la imposibilidad dar validez a la Pretensión No 3 del Contratista en los términos planteados por este, por carecer de elementos suficientes para una decisión." "• a las Partes regularizar/actualizar los subcontratos para la "Operación y Explotación de Cantera de roca" en las cuencas de Casma y Huarmey en un plazo razonable, que no deberá exceder 8 semanas contadas desde la publicación de la presente Conclusión; • a la Contratante a ordenar al Gerente del Proyecto: - el reconocimiento y pago del Costo Determinado correspondiente a los montos adeudados a los subcontratistas para la "Operación y Explotación de Cantera de roca" en las Cuencas de Casma y Huarmey, en la valorización siguiente a la fecha de actualización de los subcontratos para la "Operación y Explotación de Cantera de roca" en ambas cuencas. - el pago del Costo Determinado correspondiente a los metrados extraídos mensualmente por los subcontratistas para la "Operación y Explotación de Cantera de roca" en las Cuencas de Casma y Huarmey con el fin de completar los trabajos en los diques del Proyecto.
16	03/06/2025	Falta de reconocimiento por el gerente de proyecto de eventos compensables que repercutieron en el procedimiento de adquisición predial	Concluido	08/09/2025	
17	17/06/2025	Desestimación de costos determinados valorizados que imposibilita la continuidad de los trabajos	Concluido	16/02/2026	
18	03/12/2025	Retención de costos determinados valorizados por gastos de personal previamente reconocidos a través de la decisión de la Sumisión Formal N°13	Concluido	09/03/2026	
19	07/02/2026	Incumplimientos del gerente de proyecto durante la evaluación propia de la cotización de los eventos compensables asociados al ciclón yaku y determinación del costo determinado y plazo conforme al contrato	Vigente	08/05/2026	
20	09/03/2026	Desavenencia vinculada al cumplimiento de la cláusula anticorrupción del contrato	Vigente	08/06/2026	

Fuente: Información remitida por la ANIN a la Comisión de Control Concurrente mediante correo electrónico de 28 de abril de 2026, en respuesta al Requerimiento de Información N° 22-2026-SI enviado el 21 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

**APÉNDICE N° 4**

FICHA TÉCNICA DE LA OBRA					
Sector:	GOBIERNO NACIONAL				
Entidad:	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS				
Unidad ejecutora:	AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN				
Obra:	"Creación del Servicio de Protección ante inundaciones en el río Casma, río Sechin, y río Grande en los distritos de Comandante Noel, Buena Vista, Casma y Yaután – 4 distritos de la provincia de Casma - departamento de Ancash – CUI 2501395				
Sistema de Contratación:	Contrato NEC3 ECC (Contrato de Ingeniería y Construcción) opción F (Contrato de Gestión)				
Contrato para la Ejecución: ENTREGA DE DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA Y HUARMEY	Monto:	S/ 759 914 461,87 (*)	Fecha:	26/05/2021	
	Plazo:	960 d.c.			
	Contratista:	OBRASCON HUARTE LAIN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC N° 20425123115.			
Objetivo del Proyecto:	Tiene como objetivo que las unidades productoras de bienes y servicios públicos en riesgo, accedan al servicio de protección contra inundaciones en los distritos de Comandante Noel, Casma, Buena Vista Alta y Yaután				
Contrato N° 030-2024-ANIN/AJOA Supervisión de Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Monto:	S/ 4 645 801.42	Fecha de inicio de Supervisión:	04/11/2024	
	Plazo:	30 meses			
	Consultor:	CONSORCIO SUPERVISOR NORTE (Integrado por Consac Soluciones S.R.L. con RUC N° 20600229584 y Juan Stalin Velarde Sagastegui con RUC N° 10181420761)			
	Sistema de Contratación	Sistema de Tarifas			
Inicio de Plazo del Proyecto	Fecha:	26/05/2021	Fecha de Culminación:	14/05/2024	
Monto Actualizado (Invierte.pe): (Al 22 de abril de 2026)	Monto:	S/ 1 019 581 301,05 (Incluye Supervisión de Calidad, Gestión del Proyecto, control concurrente, pagos al DAB, entre otros)			
Fechas Clave	Hitos relacionados a la Fecha Clave		Fecha clave Contractual	Fecha Clave Actualizada	
	Acceso al sitio		26.02.2022	02.02.2022	
	Fecha de aceptación de Diseño Final		28.06.2022	22.05.2023	
	Fecha de culminación de las obras		26.04.2024	02.06.2026	
	Cierre Comercial		17.01.2023 (+)	28.07.2026	
Adelanto	Monto:	1	S/ 113 987 169,28	Fecha:	26/05/2021
	Monto:	2	S/ 89 022 617,24	Fecha:	26/05/2021
	Monto:	3	S/ 8 723 830,38	Fecha:	26/05/2021
Estado situacional del proyecto a la fecha:	<b>Sector 1: Río Casma</b>		<b>Avance en el diseño del sector:</b>		
	- Inicia en la progresiva 00+000 (medida desde la desembocadura del río Casma en el mar) y finaliza en la progresiva 05+500, alcanzando una longitud total de 5,5 km. Construcción de 7 049,29 m de diques longitudinales nuevos y la intervención de 3 350,22 m de diques longitudinales existentes, en ambos márgenes.		- 28.03.2023, mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-316072, el Gerente de Proyecto (GP) aceptó el diseño (RIBA 4).		
			<b>Contrato Subcontratista (construcción):</b>		
			- 16.03.2023, se adjudicó la ejecución del Sector 1 a favor de Obrascon Huarte Lain S.A. Suc. del Perú (comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-311104). - Monto contractual: S/ 50 857 014,63 (inc. IGV). - Inicio de actividades de construcción: 3.05.2023 Fecha estimada de fin de construcción: 10.01.2026 (*)		
<b>Sector 2: Confluencia</b>		<b>Avance en el diseño del sector:</b>			
- Es la unión de los ríos Sechin y Grande que dan origen al río Casma. - La longitud total de este sector es de 22 143 m, con 5 143 m del río Casma, 6 000 m del río Sechin y 11 000 m del río Grande. Construcción de 38 110 m de diques longitudinales, entre diques nuevos y la intervención de diques existentes, en ambos márgenes.		- 22.05.2023, mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-342566, el Gerente de Proyecto (GP) aceptó el diseño (RIBA 4).			
		<b>Contrato Subcontratista (construcción):</b>			
		- El 16.03.2023, se adjudicó la ejecución del Sector 2 a favor de Obrascon Huarte Lain S.A. Suc. del Perú (comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-311090). - Monto contractual: S/ 138 819 706,77 (inc. IGV). - Inicio de actividades de construcción: 28.03.2023. Fecha estimada de fin de construcción: 13.05.2026 (*)			
<b>Sector 3 Río Sechin</b>		<b>Avance en el diseño del sector:</b>			
- Inicia en la progresiva 06+000 del río Sechin hasta la progresiva 29+731, siendo la intervención con diques hasta la progresiva 26+000. Construcción de 6 708 m de diques longitudinales nuevos y la intervención de 15 792 m de diques longitudinales existentes, en ambos márgenes.		- 7.12.2022, mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-267445, el Gerente de Proyecto (GP) aceptó el diseño (RIBA 4).			
		<b>Contrato Subcontratista (construcción):</b>			
		- El 9.09.2022, se adjudicó la ejecución del Sector 3 (Tramo 1 y 2) a favor de Obrascon Huarte Lain S.A. Suc. del Perú (comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-227273). - Monto contractual: S/ 73 139 503,31 (inc. IGV). - Inicio de actividades de construcción: 5.12.2022. Fecha estimada de fin de construcción: 18.02.2026 (*)			
<b>Sector 4 Río Grande: Alta y Baja</b>		<b>Avance en el diseño del sector:</b>			



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

	<p>- Inicia en la progresiva 11+000 en el río Grande hasta la progresiva 36+943, con una longitud total de 25 943 m. Construcción de 22 005 m de diques longitudinales nuevos y la intervención de 13 607 m de diques longitudinales existentes, en ambos márgenes y un tramo de 1 472 m sin intervenciones, en ambas márgenes.</p>	<p>- 17.03.2023, mediante comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-311972, el Gerente de Proyecto (GP) aceptó el diseño (RIBA 4).  <b>Contrato Subcontratista (construcción):</b>                  - El 2.02.2023, se adjudicó la ejecución a favor de Obrascon Huarte Lain S.A. Suc. del Perú (comunicación Aconex ARCC1-WTRAN-292092).                  - Monto contractual: S/ 122 246 022,03 (inc. IGV).                  - Inicio de actividades de construcción: 28.03.2022.                  Fecha estimada de fin de construcción: 16.02.2026 (*)</p>
<b>Servicios de Control realizados por la Subgerencia de Megaproyectos</b>		
<b>Al Proyecto</b>	<p><b>Control Simultáneo</b>                  Servicio iniciado en mayo de 2023 en la modalidad de Control Concurrente, habiéndose emitido los siguientes informes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Informe de Hito de Control N° 11067-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023, con dos (2) situaciones adversas.</li> <li>Informe de Hito de Control N° 1028-2024-CG/MPROY-SCC de 15 de enero de 2024, con una (1) situación adversa.</li> <li>Informe de Hito de Control N° 12344-2024-CG/MPROY-SCC de 13 de mayo de 2024, con tres (3) situaciones adversas.</li> <li>Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC de 12 de noviembre de 2024, con tres (3) situaciones adversas.</li> <li>Informe de Hito de Control N° 3858-2025-CG/MPROY-SCC de 1 de abril de 2025, con tres (3) situaciones adversas</li> </ol>	

**Leyenda:**

(\*) Monto del Contrato NEC3 Opción F para la "Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey (Paquete 4)".

(\*\*) Corresponde al monto valorizado de las Órdenes de Pago emitidas hasta el mes de febrero de 2025. Cabe indicar que a las órdenes de pago emitidas en dólares americanos se aplicaron los tipos de cambio señalados en el link remitido en el correo electrónico de 20 de febrero de 2025 por el Gerente del Proyecto Casma – Huarmey.

(+) Fecha estimada. Según el Contrato NEC3, la fecha de cierre comercial se realiza como máximo después de las ocho (8) semanas de la "Fecha de Culminación de las obras".



Firmado digitalmente por  
 HUARINGA HUAMANI Pamela  
 Grace FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS CHUMPITAZI  
 Eduardo Andre FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES MORENO Olga  
 Alejandra FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

**APÉNDICE N° 5**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA HITO DE CONTROL**

- PRESUPUESTO ASIGNADO CON LIMITACIONES EN EL PERIODO 2026 PARA EL “PROYECTO DEFENSAS RIBEREÑAS DEL RIO CASMA” (CUI N° 2501395), INOBSERVA LA NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, SITUACIÓN QUE PONDRÍA EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS, SU CULMINACIÓN OPORTUNA Y EL LOGRO DEL OBJETIVO CENTRAL DEL PROYECTO DE ALCANZAR LOS NIVELES DESEADOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, MEDIANTE LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES OCASIONADOS POR INUNDACIONES Y MOVIMIENTOS DE MASA EN LA CUENCA DEL RÍO CASMA.**

N°	Documento
1	Contrato NEC3 Opción F para la Entrega de las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey (Paquete 4).
2	Aconex ANIN1-EC-PCom-356171 de 07 de enero de 2026 – Sobre metas presupuestales correspondiente al año fiscal 2026.
3	Aconex OHL-PERU-EC-CCom-051483 de 16 de enero 2026 - Requerimiento final de regularización de pagos vencidos y advertencia de suspensión contractual.
4	Aconex OHL-PERU-EC-CEQ-001178.01 de 24 de abril de 2026 - Presentación de la Cotización (R00) del Evento Compensable Nro. 520.
5	Aconex ANIN1-ECC-RNCE-013902 de 06 de marzo de 2026 - Respuesta a solicitud de Evento Compensable NEV Nro. 510.
6	Aconex: OHL-PERU-EC-App-000345 de 1 de marzo de 2026 – Presentación de Valorización Nro. 58.
7	Aconex: OHL-PERU-EC-App-000346 de 1 de marzo de 2026– Presentación de Valorización Nro. 58.Eventos compensables.
8	Expediente N°0009407-2026 y Solicitud N°40041-2026 de 01 de abril de 2026 – Presentación de Valorización Nro. 59.
9	Aconex ANIN1-WTRAN-856750 de 02 de marzo de 2026 - NARRATIVA DE CRONOGRAMA – FEBRERO 2026 CUENCA CASMA - C01.
10	Aconex ANIN1-WTRAN-855741 de 27 de febrero de 2026 – Aceptación de Cronograma y Narrativa del Cronograma al mes de febrero de 2026.
11	Informe N° 000183 -2026-ANINDIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 6 de marzo de 2026 – Estado situacional del proyecto.
12	Aconex 400198-OHL001-000-XX-PR-ZZ-000197-C01 de 23 de enero de 2026 - Narrativa del Cronograma aceptada de diciembre de 2025.
13	Aconex 400198-OHL001-000-XX-PR-ZZ-000206-C01 de 27 de febrero de 2026 - Línea Base N° LB30.
14	Decreto Legislativo N° 1440, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” vigente desde el 1 de enero de 2019 y modificatorias.
15	Directiva N° 001-2019-EF/63.01, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, y sus modificatorias.
16	Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual presupuestaria y Formulación presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 de 26 de abril de 2024 y modificatorias.



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMBITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

**APÉNDICE N° 6**  
**ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control N° 11067-2023-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2023.**

Hito de Control N° 1 “Avance de las intervenciones de los Ríos Casma y Huarmey (Paquete 4) que se ejecutan en el marco del Contrato de Estado a Estado, al mes de marzo de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000198-2023-CG/MPROY de 5 de mayo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2
- Número de situaciones adversas que subsisten: 0

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b></p> <p>Ausencia del Supervisor de Calidad designado por la ARCC, durante los ensayos de densidad del suelo para la conformación del Dique N° 17, en la “Construcción de defensas ribereñas en sector río Sechin (tramo 1 y 2) – Casma”, afectaría la calidad y seguridad de la obra.</p>	<p><b>ESTADO: CORREGIDA (*)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 22 de mayo de 2023 y N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 1 de junio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. De acuerdo a lo informado por la ARCC, se indica que el Supervisor de Calidad Temporal fue designado por la ARCC, el mismo que se compone por dos profesionales de la especialidad de Ing. Sanitaria e Ing. Agrícola. Asimismo, la labor que desempeñan ambos profesionales en la obra es de Supervisor de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente. Con relación a la situación adversa identificada, señala que dichos profesionales se encontraban acompañando a la Comisión de Control durante la visita de Inspección Física a la Obra realizada durante los días 27 al 29 de marzo del 2023. Asimismo, señala que el contrato NECC3-F en el numeral 14.1 señala “(...) La aceptación de una comunicación del Contratista o de su trabajo por parte del Gerente del Proyecto o del Supervisor de Calidad no libera al Contratista de su responsabilidad de Ejecutar las Obras ni de su responsabilidad por el diseño (...)” Como medida de mitigación, que permita un mayor control a las actividades que viene desarrollando el Contratista; desde la Gerencia de Proyecto del Paquete 04 Casma Huarmey, se dispuso que los gestores de obra apoyen en las actividades de supervisión, al supervisor de calidad temporal designado por la DSI-ARCC. En ese sentido, el Gerente de Proyecto dispuso a siete (7) profesionales que desarrollan la gestión de la obra para realizar el control de avance de obra, así como apoyo en las actividades de calidad, seguridad y medio ambiente. Adicionalmente, la ARCC viene desarrollando el proceso de selección a la empresa que se hará cargo de la supervisión de calidad, seguridad y medio ambiente. Expresión de Interés N° 10869-2023-ARCC para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE -EN ADELANTE- SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN”.             <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 520-2023-ARCC/GG de 12 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 244-2023-</li> </ul> </li> </ul>	<p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través de los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, N° 244-2023-ARCC/DE/DSI-MASC y N° 247-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, se advierte que, la Supervisión de Calidad asignó a dos (2) profesionales para que desempeñen las labores de Control de Calidad, no obstante los Términos de Referencia para el Servicio de Supervisión para el Aseguramiento de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente que conllevaron al Contrato N° 002-2022-ARCC/GG/OA de 7 de febrero de 2023 (contrato resuelto), <b>considera a doce (12) profesionales para las labores de Aseguramiento de la Calidad y Seguridad en la ejecución de la obra.</b> Si bien los citados profesionales, estuvieron acompañando a la Comisión de Control los días de inspección física a la obra, se debió delegar dicha función, a fin de realizar las inspecciones programadas por el Contratista para la ejecución de los ensayos de densidad en la construcción de los diques. Las medidas adoptadas por la Gerencia de Proyecto, en la asignación de siete (7) profesionales de apoyo para el Control de obra, así como en las actividades de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente, permitiría ejercer un mayor control y aseguramiento de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente en los trabajos que viene realizando el Contratista; no obstante, esta situación no ha sido evidenciada (en los informes remitidos por la ARCC) por los citados profesionales asignados ejerciendo el Control de Calidad Seguridad y Medio Ambiente, durante la ejecución de los trabajos que viene realizando el Contratista en los diferentes frentes de trabajo. En tal sentido, la ARCC deberá sustentar las actividades que vienen realizando los nueve (9) profesionales asignados, para asegurar la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente en los trabajos que viene realizando el Contratista en los diferentes frentes de trabajo. Finalmente, a través del Informe N° 314-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, la Entidad informó que se encuentra en proceso la suscripción del contrato para el SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>ARCC/DE/DSI-MASC de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. De acuerdo a lo informado por la ARCC, se menciona que se viene agilizando el procedimiento de selección de EXPRESION DE INTERES N° 10869 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE 05 PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4) DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONESINTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS). El mismo que, de acuerdo al portal del SEACE, el proceso de licitación se encuentra en la etapa de informe de absolución que sustenta las consultas técnicas de expresión de interés N° 10869.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 247-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Se informa que, se viene agilizando el procedimiento de selección de EXPRESION DE INTERES N° 10869. Asimismo, se informa que se ha solicitado al Director de Soluciones Integrales de la ARCC que se designe a los miembros del comité de selección para llevar a cabo el proceso de selección de expresión de Interés N° 10869. También, se comunica que, de manera preventiva la DSIARCC ha contratado un profesional como apoyo a las actividades del supervisor temporal, para desarrollar los servicios especializados en seguridad salud y trabajo.</li> <li>Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 314-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 18 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. En el citado informe, la ARCC comunicó que se ha culminado el Procedimiento de Contratación Pública especial PEC-PROC-8-2023-ARCC-1 a través del SEACE para la – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE 05 PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4) DE LA DIRECCIÓN DE SOLUCIONESINTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS); cuyo otorgamiento de la buena pro se dio el 17 de julio del 2023. Según se informa, se encuentra pendiente la suscripción del contrato para que se ejecute dicha prestación del servicio, con lo cual se hará más consistente el servicio de supervisión de calidad. Con el Oficio N° 676-2023-ARCC/GG de 31 de agosto de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 359-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 18 de agosto de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. Sobre el particular, la ARCC señaló que el 3 de agosto de 2023 se firmó el Contrato N° 034-ARCC/CG/OA para el "SERVICIO DE SUPERVISION PARA EL</li> </ul>	<p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 31.07.23</b> La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG, se tiene lo siguiente: El Gerente de Proyectos, no ha presentado documentos que acrediten las actividades que vienen realizando los nueve (9) profesionales asignados para asegurar la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente en los trabajos que viene realizando el Contratista en los diferentes frentes de trabajo, solicitados en informe anterior. Por otro lado, informa que ya se otorgó la buena pro y está pendiente la firma de contrato con una empresa que se encargará del Aseguramiento de la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente. Ante la falta de presentación de evidencias que permitan asegurar la Supervisión de Calidad en la ejecución de la obra por parte de la ARCC, la Comisión de Control considera que la situación adversa se mantiene en estado como: "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 21.09.23</b> La información remitida por la ARCC con el Oficio N° 676-2023-ARCC/GG de 31 de agosto de 2023, se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Control.</p> <p><b>Actualización al 28.09.23</b> De la información remitida por la ARCC con el Oficio N° 676-2023-ARCC/GG de 31 de agosto de 2023, la Comisión de Control advierte que la ARCC firmó contrato con la empresa INGENIERIA &amp; CONSTRUCCION OQR E.I.R.L., para el "SERVICIO DE SUPERVISIÓN PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y DE LA SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SUPERVISOR DE CALIDAD EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE 05 PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA HUARMEY (PAQUETE 4)". No obstante, la Comisión de Control advierte que en la plataforma ACONEX no se ha ubicado comunicaciones, de la referida empresa supervisora en la participación del proyecto. Solo se identificó en la citada plataforma ACONEX, pronunciamientos del Supervisor de Calidad Temporal. Por otro lado, el Gerente de Proyecto no ha presentado documentos que acrediten las actividades que vienen realizando los nueve (9) profesionales asignados para asegurar la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente (Supervisor Temporal) en los trabajos que viene realizando el Contratista en los diferentes frentes de trabajo, solicitados en informe anterior. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene con estado: "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 24.10.23</b> La documentación remitida por la ARCC a través del Oficio N° 840-2023-ARCC/GG e Informe N° 459-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, se encuentra en</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD																																																																													
	<p>ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA FASE CONSTRUCCION DE 05 PROYECTOS DENOMINADOS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RIOS CASMA HUARMEY PAQUETE 4 DE LA DIRECCION DE SOLUCIONES INTEGRALES DE LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS", el cual se ha celebrado con la empresa INGENIERIA &amp; CONSTRUCCION OQR E.I.R.L.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 840-2023-ARCC/GG de 16 de octubre de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 459-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 4 de octubre de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo informado por la ARCC, sobre las actividades que viene realizando los nueve (9) profesionales asignados para asegurar la Calidad, la Seguridad y Medio Ambiente, el Gerente de Proyecto señaló en el punto 2.3 del referido informe:</p> <p>"(...)</p> <p>2.3 Al respecto a la fecha se cuenta con 11 Profesionales ingenieros a cargo de supervisar las actividades de la Contratista OHLA, que se encuentra liderado por el Ingeniero Carlos Portocarrero Contreras, quien cuenta con Contrato de Administración de Servicios (CAS). El supervisor de calidad, SSOMA y medio ambiente, se encuentra acompañado de un equipo a cargo de los siguientes profesionales:</p> <table border="1" data-bbox="564 1010 1000 1391"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE Y APELLIDOS</th> <th>CONTRATO</th> <th>ESPECIALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CESAR ANTONY ESCALANTE SALDAÑA</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>KAROL LILIANA AGUIRRE GUZMAN</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>WILDER RICARDO AGUILAS CIRIACO</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO CIVIL E AGRICOLA</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LUIS RAUL CHAVARRY RUIZ</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GROBER DENES RODRIGUEZ SALINAS</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MARCO ANTONIO CABANA VALVERDE</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ARTURO PICÓN MONTOYA</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO AGRICOLA</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>HECTOR ESPINOZA VIZCARRA</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO GEOLOGO</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>JORGE JULIO ESPICHAN AVILES</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MANUEL FRANCISCO TENORIO CALDERON</td> <td>ORDEN DE SERVICIO</td> <td>INGENIERO CIVIL</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las actividades que viene realizando los 10 profesionales, que acompañan al responsable de supervisión son:</p> <table border="1" data-bbox="564 1525 1016 1912"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE Y APELLIDOS</th> <th>ACTIVIDADES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CESAR ANTONY ESCALANTE SALDAÑA</td> <td>APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>KAROL LILIANA AGUIRRE GUZMAN</td> <td>APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>WILDER RICARDO AGUILAS CIRIACO</td> <td>APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LUIS RAUL CHAVARRY RUIZ</td> <td>APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>GROBER DENES RODRIGUEZ SALINAS</td> <td>APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MARCO ANTONIO CABANA VALVERDE</td> <td>APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>ARTURO PICÓN MONTOYA</td> <td>SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD, SSOMA, MEDIO AMBIENTE.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>HECTOR ESPINOZA VIZCARRA</td> <td>SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD, SSOMA, MEDIO AMBIENTE.</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>JORGE JULIO ESPICHAN AVILES</td> <td>APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MANUEL FRANCISCO TENORIO CALDERON</td> <td>APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con relación al Contrato N° 034-ARCC/GC/OA para la Supervisión del Servicio de Supervisión para el Aseguramiento de la Calidad, informa que a la fecha la empresa INGENIERIA &amp; CONSTRUCCIÓN OQR</p>	N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTRATO	ESPECIALIDAD	1	CESAR ANTONY ESCALANTE SALDAÑA	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL	2	KAROL LILIANA AGUIRRE GUZMAN	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL	3	WILDER RICARDO AGUILAS CIRIACO	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL E AGRICOLA	4	LUIS RAUL CHAVARRY RUIZ	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL	5	GROBER DENES RODRIGUEZ SALINAS	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL	6	MARCO ANTONIO CABANA VALVERDE	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL	7	ARTURO PICÓN MONTOYA	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO AGRICOLA	8	HECTOR ESPINOZA VIZCARRA	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO GEOLOGO	9	JORGE JULIO ESPICHAN AVILES	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL	10	MANUEL FRANCISCO TENORIO CALDERON	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL	N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDADES	1	CESAR ANTONY ESCALANTE SALDAÑA	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	2	KAROL LILIANA AGUIRRE GUZMAN	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	3	WILDER RICARDO AGUILAS CIRIACO	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	4	LUIS RAUL CHAVARRY RUIZ	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	5	GROBER DENES RODRIGUEZ SALINAS	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	6	MARCO ANTONIO CABANA VALVERDE	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	7	ARTURO PICÓN MONTOYA	SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD, SSOMA, MEDIO AMBIENTE.	8	HECTOR ESPINOZA VIZCARRA	SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD, SSOMA, MEDIO AMBIENTE.	9	JORGE JULIO ESPICHAN AVILES	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	10	MANUEL FRANCISCO TENORIO CALDERON	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	<p>revisión por la Comisión de Control. El estado de la situación adversa se mantiene "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 2.11.23</b> La documentación remitida por la ARCC a través del Oficio N° 840-2023-ARCC/GG e Informe N° 459-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, comunicó que, en la actualidad se cuenta con 11 profesionales ingenieros de la ARCC, a cargo de las actividades de la Supervisión de Calidad y SSOMA, que se encuentra liderado por el Ing. Carlos Portocarrero Contreras (Supervisor temporal). Asimismo, añade que las actividades que acompañan al responsable de supervisión son: Apoyo en la Supervisión de Calidad, Seguridad y Medio Ambiente. Se reitera que la ARCC debe presentar documentos que acrediten las actividades que vienen realizando los diez (10) profesionales asignados para asegurar la Calidad, Seguridad y Medio Ambiente (Supervisor Temporal) en los trabajos que viene realizando el Contratista en los diferentes frentes de trabajo, que fueron solicitados en informes anteriores, toda vez que, en el referido Informe N° 459-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, <b>no adjunta evidencia de las actividades realizadas por cada profesional.</b> En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se mantiene con estado: "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 7.11.23</b> Entre la documentación remitida adjunta al Oficio N° 905-2023-ARCC/GG de 2 de noviembre de 2023, no se encontró el Informe N° 510-2023-ARCC/DE/DSI-MASC. Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 31.12.23</b> La documentación remitida por la ARCC a través de los Oficios N° 1104-2023-ARCC/GG de 13 de diciembre de 2023, N° 1140-2023-ARCC/GG de 20 de diciembre de 2023, N° 1197-2023-ARCC/GG de 28 de diciembre de 2023, N° 1201-2023-ARCC/GG de 28 de diciembre de 2023, N° 1202-2023-ARCC/GG de 28 de diciembre de 2023 y N° 1205-2023-ARCC/GG de 29 de diciembre de 2023; se encuentra en revisión por la Comisión de Control. El estado de la situación adversa se mantiene "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 22.01.24</b> La documentación remitida por la ARCC a través de los Oficios N° 1140 y N° 1104-2023-ARCC/GG, que adjuntan los Informes N° 595 y N° 616-2023-ARCC/DE/DSIMASC, respectivamente, comunicó que, con fecha 6 de noviembre del 2023 se remitió a la empresa INGENIERIA &amp; CONSTRUCCIÓN OQR E.I.R.L vía Notaría, la carta de resolución del Contrato. Asimismo, añade que mediante correo de 16 de noviembre de 2023 la secretaria de la Dirección de Soluciones Integrales reenvió correo sobre acciones respecto a la resolución del contrato, para ser considerado por el Gerente del Proyecto.</p>
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTRATO	ESPECIALIDAD																																																																												
1	CESAR ANTONY ESCALANTE SALDAÑA	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL																																																																												
2	KAROL LILIANA AGUIRRE GUZMAN	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL																																																																												
3	WILDER RICARDO AGUILAS CIRIACO	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL E AGRICOLA																																																																												
4	LUIS RAUL CHAVARRY RUIZ	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL																																																																												
5	GROBER DENES RODRIGUEZ SALINAS	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL																																																																												
6	MARCO ANTONIO CABANA VALVERDE	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL																																																																												
7	ARTURO PICÓN MONTOYA	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO AGRICOLA																																																																												
8	HECTOR ESPINOZA VIZCARRA	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO GEOLOGO																																																																												
9	JORGE JULIO ESPICHAN AVILES	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL																																																																												
10	MANUEL FRANCISCO TENORIO CALDERON	ORDEN DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL																																																																												
N°	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDADES																																																																													
1	CESAR ANTONY ESCALANTE SALDAÑA	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																																																																													
2	KAROL LILIANA AGUIRRE GUZMAN	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																																																																													
3	WILDER RICARDO AGUILAS CIRIACO	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																																																																													
4	LUIS RAUL CHAVARRY RUIZ	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																																																																													
5	GROBER DENES RODRIGUEZ SALINAS	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																																																																													
6	MARCO ANTONIO CABANA VALVERDE	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																																																																													
7	ARTURO PICÓN MONTOYA	SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD, SSOMA, MEDIO AMBIENTE.																																																																													
8	HECTOR ESPINOZA VIZCARRA	SUPERVISION DE CONTROL DE CALIDAD, SSOMA, MEDIO AMBIENTE.																																																																													
9	JORGE JULIO ESPICHAN AVILES	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																																																																													
10	MANUEL FRANCISCO TENORIO CALDERON	APOYO EN SUPERVISION DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE																																																																													



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>E.I.R.L. encargada para dicho servicio, no viene cumpliendo con sus obligaciones Contractuales, el cual se le ha exhortado el cumplimiento de su Contrato bajo apercibimiento de Resolución de Contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 905-2023-ARCC/GG de 2 de noviembre de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 510-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 13 de octubre de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa.</li> <li>Con los Oficios N° 1104-2023-ARCC/GG de 13 de diciembre de 2023, N° 1140-2023-ARCC/GG de 20 de diciembre de 2023, N° 1197-2023-ARCC/GG de 28 de diciembre de 2023, N° 1201-2023-ARCC/GG de 28 de diciembre de 2023, N° 1202-2023-ARCC/GG de 28 de diciembre de 2023 y N° 1205-2023-ARCC/GG de 29 de diciembre de 2023; la ARCC remitió información sobre las acciones complementarias adoptadas en relación a la situación adversa.</li> <li>Comunicación ACONEX OHL-PERU-EC-CCom-019467 de 15 de enero de 2024.</li> <li>Se verifica en la plataforma ACONEX el documento ACONEX N° 400198-ANIN001-000-XX-CD-QT-000001 de 27 de enero de 2025, correspondiente a la "Contratación del Servicio de Supervisión de Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para los proyectos denominados Defensas Ribereñas de los Ríos Casma, Huarmey (PAQUETE 4)". La Entidad, ANIN, suscribió el contrato de supervisión de Calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente con el Consorcio Supervisor Norte integrado por Consac Soluciones S.R.L. y Juan Stalin Velarde Sagastegui el 04 de noviembre de 2024. Asimismo, el Gerente de Proyecto, mediante correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCCom-264138 del 18 de noviembre de 2024, envía al Contratista un acta de inicio de la prestación de servicios del citado Consorcio.</li> </ul>	<p>Además, comunicó que la ARCC ante la falta de una empresa a cargo de la supervisión, ha asignado 19 profesionales para asegurar la calidad, seguridad y medio ambiente (supervisión temporal) del paquete 4 Defensa Ribereña de los Ríos Casma y Huarmey, con el fin de tener presencia durante los ensayos de densidad de suelo que realice el contratista OHLA y se dé cumplimiento a lo exigido en el contrato NEC.</p> <p>De igual forma, a través de la documentación remitida por la ARCC a través de los Oficios N° 1197, N° 1201, N° 1202 y N° 1205-2023-ARCC/GG, que adjuntan los Informes N° 711, N° 701, N° 681 y N° 715-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, respectivamente, se comunicó que, se ha remitido el Informe N° 663-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 6 de diciembre de 2023 a la Dirección de Soluciones Integrales, sobre evaluación respecto a la resolución de contrato, y el informe técnico para que se proceda a adjudicar al postor que quedó en el siguiente lugar en la contratación pública especial N° 008-2023 ARCC-1, después del contratista INGENIERIA &amp; CONSTRUCCION OQR E.I.R.L. con quien se ha resuelto el contrato, a fin que una empresa con todo su equipo exigido en los términos de referencia asuma dicha responsabilidad, lo cual se encuentra en la oficina de administración para el trámite correspondiente.</p> <p>Así también, mediante el Informe N° 510-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 24 de octubre de 2023, la Entidad señaló las actividades que viene desempeñando el personal que viene apoyando a la supervisión de calidad temporal.</p> <p>De todo lo expuesto, se advierte que, en tanto se encuentran en proceso las gestiones para la contratación del postor que quedó en el siguiente lugar en la contratación pública especial N° 008-2023 ARCC-1, en cumplimiento al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; la Entidad ha designado profesionales para las labores de asegurar la calidad, seguridad y medio ambiente (supervisión temporal) de la obra; habiendo descrito las actividades que se encuentra desempeñando dicho personal.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo a la comunicación ACONEX N° OHL-PERU-EC-CCom-019467 de 15 de enero de 2024, el Contratista manifestó que, en relación a la transferencia de funciones de ARCC al ANIN, no ha recibido alguna comunicación sobre la continuidad o designación del Supervisor de Calidad bajo este nuevo marco institucional.</p> <p>En tal sentido, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 27.01.25</b> Mediante documento ACONEX N° 400198-ANIN001-000-XX-CD-QT-000001 de 27 de enero de 2025 correspondiente al Contrato N° 030-2024-ANIN/OA Contratación Pública Especial N° 01-2024-ANIN "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Contratación del Servicio</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<p>de Supervisión de Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para los proyectos denominados Defensas Ribereñas de los Ríos Casma, Huamey (PAQUETE 4)", La Entidad, ANIN, suscribió contrato con el Consorcio Supervisor Norte integrado por Consac Soluciones S.R.L. y Juan Stalin Velarde Sagastegui, quienes asumirán la supervisión de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, por lo que se evidencia que el proyecto cuenta con un responsable en dicha área conformado por 16 profesionales que se encargarán de supervisar todo el proyecto. Por lo tanto, la Comisión de Control Concurrente, considera que la situación adversa se encuentra en estado: "Corregida".</p> <p>(*) Considerando que ya se tiene Supervisión de Calidad en el "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma" y que el Gerente de Proyecto notifica al Contratista el 18 de noviembre de 2024, y que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días calendario, éste plazo ha sido superado; no obstante la Entidad corrigió la situación adversa identificada fuera del plazo señalado, no pudiendo modificar en el sistema de la CGR el estado de la situación adversa de "no corregida" a "corregida", el mismo que se regularizará cuando se ejecute el informe de Control Concurrente.</p>
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b></p>	<p><b>ESTADO: CORREGIDA</b></p>	
<p>Diseño Final para la "Construcción de defensas ribereñas en sector río Sechín (tramo 1 y 2) – Casma", que considera la construcción de la uña del enrocado de protección por debajo del nivel del lecho del río y relleno con material propio sobre la uña, afectaría los costos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 507-2023-ARCC/GG de 5 de julio de 2023, la ARCC remitió los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 22 de mayo de 2023 y N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 1 de junio de 2023, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa. De acuerdo a lo informado por la ARCC, se señala que, el contratista es el único responsable de la obra [S305, Z.70.1]. Asimismo, el diseñador mediante documento 400198-OHL001-503-XX-DM-GE-200001-C01, MEMORIA DESCRIPTIVA DE DISEÑO GEOTÉCNICO SECTOR 3 – RÍO SECHÍN, sustenta el dimensionamiento del dique enrocado aceptado por la ARCC, en base a los análisis de estabilidad como conjunto (terraplén más enrocado) y la superación de todas las pruebas, ensayos y análisis normados por los organismos técnicos nacionales e internacionales, los que se pueden corroborar a partir del ítem 8.0. Por otro lado, señala que en la tabla 32 los mecanismos de falla y los efectos o elementos asociados (elaboración propia), indicando que los mecanismos de falla entre otros, se producen por erosión de taludes y socavación, ello se da cuando la velocidad de flujo de agua excede al límite para arrastre de los materiales, los diques crean secciones hidráulicas angostas que incrementan la velocidad del flujo. Indica que al no considerar descolmatación y con las dimensiones del diseño de la uña del enrocado se incrementaría aún más el mecanismo de falla ya que habríamos creado una sección angosta que incrementaría localmente la velocidad del flujo y erosionaría el lado interno del material que sustenta la</li> </ul>	<p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través de los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, N° 244-2023-ARCC/DE/DSI-MASC y N° 247-2023-ARCC/DE/DSI-MASC, se advierte que, el Contratista ha sustentado la estabilidad de los diques propuestos en el diseño final, así como el nivel de socavación propuesto.</p> <p>Sobre el particular, es de indicar que la situación adversa revelada, está orientada al por qué la uña se ubica por debajo del nivel del lecho del río, situación que está permitiendo que, en el diseño final, se rellene con material propio sobre la uña. Asimismo, es de considerar que los rellenos por encima de la uña, no evitan mecanismo de falla por socavación, más aún si el material colocado es suelto sin compactar.</p> <p>La Comisión de Control, requiere mayor sustento técnico referido a la ubicación de la uña y la colocación de relleno sobre la uña (función), a partir de los talweg considerados (secciones de un tramo representativo) para determinar la profundidad de socavación.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "No Corregida".</p> <p><b>Actualización al 31.07.23</b></p>



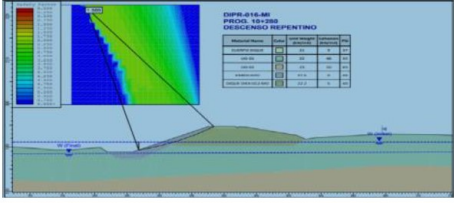
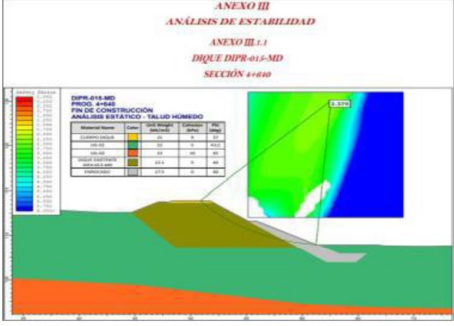
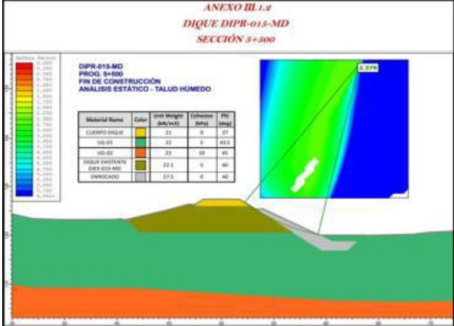
Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>uña, dejándola expuesta con la probable falla por socavación, como se muestra en la siguiente imagen:</p>  <p>Así también se incide respecto al mecanismo de falla en dique, respecto a que la sección de tramos con materiales problemáticos y comportamiento similar permite establecer requisitos de diseño específicos, así como indicar el empleo de secciones estándar que haya probado ser económicamente viables y funcionalmente estables para el sistema de diques propuestos.</p> <p>Los análisis de estabilidad se han realizado considerando todos los materiales (dique, enrocado y sustentación) conforme se muestra en las siguientes imágenes:</p>   <p>Entendiendo que los proyectos guardan particularidad en sus diseños, para el proyecto “Entrega de las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey – Paquete 04”, el diseñador y el gestor del proyecto, han demostrado y sustentado que es más económico rellenar para evitar mecanismos de fallas por socavación, al dejar una sección angosta que incrementaría las velocidades de flujo (documento 400198-OHL001-503-XX-DM-GE-200001-C01, MEMORIA DESCRIPTIVA DE DISEÑO GEOTÉCNICO SECTOR 3 – RÍO SECHÍN).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 520-2023-ARCC/GG de 12 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 244-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa.</li> </ul>	<p>La información remitida por la ARCC, a través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG, se tiene lo siguiente:</p> <p>El Contratista, ha sustentado técnicamente las consideraciones para que la uña del enrocado se ubique debajo del nivel del lecho del río. Siendo que, para el cálculo de socavación, se considere a partir del fondo del cauce del río (talweg) por la conformación geomorfológica trezada del río.</p> <p>Respecto al relleno sobre la uña, sustenta en la necesidad de devolver a su nivel natural el cauce, a fin de evitar que, en la sección excavada, por encontrarse a un nivel menor no se comporte como un canal derivador e incremente las velocidades del flujo de agua, con la posibilidad que erosione el talud del enrocado.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado “Corregida”.</p> <p>(*) Considerando que a través del Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió a la Comisión de Control información complementaria, y que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días, éste plazo venció el 19 de junio de 2023, sin que la Entidad haya solicitado ampliación de plazo por otros cuarenta y cinco (45) días como lo establece la referida directiva; no obstante la Entidad corrigió la situación adversa identificadas fuera del plazo señalado, no pudiendo modificar en el sistema de la CGR el estado de la situación adversa de “no corregida” a “corregida”, el mismo que se regularizará cuando se ejecute el Informe de Control Concurrente.</p>



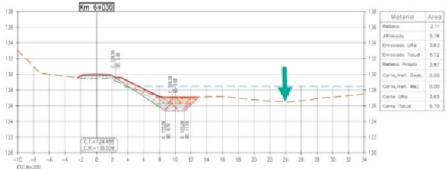
Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>De acuerdo a lo informado por la ARCC, se informa que se dio respuesta a la situación adversa identificada a través de los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 22 de mayo de 2023 y N° 221-2023-ARCC/DE/DSIMASC de 1 de junio de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 549-2023-ARCC/GG de 18 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 247-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 19 de junio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>En el informe antes indicado, se señala que la ARCC, a través de los Informes N° 204-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 22/05/2023, N° 221-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 01/06/2023, e Informe N°244-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 19/06/2023 se emitió respuesta sobre esta situación adversa.</p> <p>Asimismo, se recalca que, que el contratista y el subcontratista son los responsables de elaborar los diseños del proyecto. En ese sentido, se informa que, mediante la comunicación ARCC1-EC-PCom-107805 de fecha 19/06/2023, se ha comunicado a la empresa Contratista, el Informe de Hito de Control N° 11268-2023-CG/MPROY-SCC, a fin que emita su pronunciamiento sobre la situación adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 554-2023-ARCC/GG de 20 de julio de 2023, la ARCC remitió el Informe N° 314-2023-ARCC/DE/DSI-MASC de 18 de julio de 2023, con información complementaria sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>La ARCC, adjunta el informe de respuesta presentado por el Contratista, en relación a la situación adversa identificada.</p> <p>El Informe sustenta, que debido a la geomorfológica trezada que presenta el río Sechín, representa un río inestable en los que la erosión y la sedimentación se modifican durante una avenida. Asimismo, considera que la socavación debe calcularse a partir del fondo del cauce del río, debido a ello el nivel de excavación en el lecho del río para la construcción de la uña es mayor, como se muestra en la siguiente imagen:</p>  <p>Con relación al relleno con material propio sobre la uña, No se están proyectando las uñas 0.50 m por debajo del cauce, sino que el corte que se hizo en la margen, para la colocación del enrocado, se está devolviendo a su nivel "natural", con la finalidad de que este no se comporte como un canal derivador, alterando por completo el flujo del cauce y colocando en el peor escenario a las defensas ribereñas, para lo cual no fueron diseñadas.</p> <p>Asimismo, sustenta que la ventaja de tener los 50 cm de relleno sobre la uña mejora el rendimiento de la colocación de roca en el talud, lo cual es un ahorro considerable en el proyecto, ya que los equipos, retroexcavadoras, etc.</p> <p>Pueden transitar sobre esa área para colocar el enrocado en el talud, cosa que sin el relleno esto no sería posible porque se daña la roca. Tampoco es posible colocar los equipos en la corona de los diques porque no están conformados para este tipo de vehículos.</p>	



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Finalmente, señala que la función del relleno sobre la uña no tiene ninguna función estructural, salvo el evitar que el flujo se condense en la zona del corte para la colocación de la uña que al no tener descolmatación se encuentra en un nivel más profundo que el de la margen.	

**Informe de Hito de Control N° 1028-2024-CG/MPROY-SCC de 15 de enero de 2024.**

Hito de Control N° 1: Avance de la ejecución de la Solución Integral de la cuenca del Río Casma, al mes de diciembre de 2023, comunicado con el Oficio N° 000043-2024-CG/MPROY de 25 de enero de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1
- Número de situaciones adversas que subsisten: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	
<p>Ejecución del enrocado en el sector 3 Río Sechín sin considerar una distribución de las rocas según lo establecido en el expediente técnico aceptado por el gerente de proyecto, no permitiría lograr la conformación de un enrocado compacto y estable, frente a las fuerzas de arrastre del caudal del Río Sechín, en la cuenca de Casma, durante los eventos máximos de inundaciones, afectando los objetivos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 037-2024-ARCC/GG de 31 de enero de 2024, la ANIN remitió el Informe N° 067-2024-ANIN/DE/DIME-MASC de 31 de enero de 2024, con información sobre las acciones adoptadas en relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo informado por la ANIN, la Gerencia de Proyecto ha remitido a través de la plataforma Aconex la comunicación ARCC1-EC-PCom-182194 de fecha 31/01/2023, precisando los aspectos a atender y adjuntando el Informe de Hito de Control N°1028-2024-CG/MPROY-SCC, brindándosele el plazo que otorga el Contrato NEC3-F.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° D0000098-2024-ANIN/JEF de 11 de marzo de 2024, la ANIN remitió el Informe N° D00000056-2024-ANIN/DIME-EOR de 27 de febrero de 2024, que incluye al informe del Contratista con código CO-PE-1PE325-CI-SA-003, en la que envía un sustento en relación a la situación adversa que concluye en:</li> </ul> <p><i>“La función principal del enrocado (Rip Rap) es la de absorber y desviar el impacto del fluido antes de que alcance la estructura definitiva (dique compactado). El rip rap se coloca mediante equipo mecánico, sin compactar. El enrocado (Rip Rap) absorbe la energía de impacto del fluido, mientras que las oquedades entre los escollos ralentizan el flujo de agua, disminuyendo su capacidad para erosionar el suelo de fundación o la estructura del dique.”</i></p> <p><i>“Se considera que la granulometría del enrocado tipo 1 del Sector 3 del río Sechín, está dentro del rango establecido en el expediente técnico; considerando que para el talud inferior el rango varía entre 67.5 y 100 cm, para el talud central el rango varía entre 55 y 85 cm y para el talud superior varía entre 45 y 65 cm, como lo establece el proyectista.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 000404-2025-ANIN/GG de 11 de marzo de 2025, la ANIN remitió el Informe N° 000313-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 4 de marzo de 2025.</li> </ul> <p>En el ítem 2.6 del citado informe, la ANIN hace referencia a la comunicación ACONEX N° ARCC1-</p>	<p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través del Informe N° D00000056-2024-ANIN/DIME-EOR, se advierte que, el sustento elaborado por el Contratista describe las propiedades concedidas bajo su criterio al enrocado (Rip Rap), sin embargo, no acredita el detalle del sustento técnico, ni las ventajas del enrocado Rip Rap, en comparación al diseño del enrocado aceptado en el expediente técnico.</p> <p>A continuación, se muestran las principales inconsistencias de lo manifestado en el informe en relación a las especificaciones técnicas aceptadas por el Gerente de Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hace mención que la función principal del enrocado (Rip Rap) es la de absorber y desviar el impacto del fluido antes de que alcance el dique compactado.</li> </ul> <p>Al respecto, la especificación técnica aceptada considera que: <i>“(…) Los enrocados se colocan en el talud mojado de los diques y en las uñas (…) como protección de riberas”</i>. Por lo que no se advierte diferencia en este punto, al considerar que ambos diseños tienen como función de protección del dique compactado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hace mención que las oquedades entre los escollos, o dicho de otro modo, vacíos entre las rocas de los enrocados, ralentizan el flujo del agua. Sin embargo, la especificación técnica persigue el objetivo de obtener una superficie final de relleno con un mínimo de vacíos, como se muestran a continuación:</li> </ul> <p><i>“Los enrocados deberán contener fragmentos de roca con tamaños variables y con una granulometría tal que una vez colocados se observe una buena distribución de los tamaños a fin de obtener una superficie final del relleno con un mínimo de vacíos.”</i></p> <p>Cabe precisar, que el diseño de Rip Rap propuesto considera <i>“(…) El tamaño de oquedades aceptables en la cara de acabado</i></p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>EC-PCom-182029 del 30 de enero de 2024, la cual es atendida con la carta CO-PE-1PE325-GP-TC-2324 de 15 de febrero de 2024, la cual a su vez incluye al informe del Contratista CO-PE-1PE325-CI-SA-003.</p> <p>Asimismo, en el ítem 2.8 del Informe N° 000313-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA, la Gerencia de Proyecto manifiesta su posición respecto a la Situación Adversa: "La gerencia del proyecto considera atendida la situación adversa con él envió de los citados documentos".</p>	<p><i>superficial se considerará adecuado de obtener un área inferior al cuadrado de longitud de lado igual al tamaño mínimo del huso superior de la franja granulométrica". La citada prescripción técnica no se encuentra justificada con algún alcance considerado en el contrato NEC3-F, reglamentos o normatividad técnica citada en las especificaciones técnicas aceptadas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hace mención a que el enrocado no se compacta, sin embargo, la especificación técnica persigue el objetivo de obtener un cuerpo estable y compacto, como se muestra a continuación:</li> </ul> <p><i>"La colocación de las rocas se hará en forma progresiva, logrando de esta manera que los intersticios existentes entre las rocas de mayor tamaño puedan ser rellenadas por los fragmentos de roca de tamaño menor para acunar sólidamente las rocas mayores, lográndose así un cuerpo estable y compacto."</i></p> <p>Cabe recalcar que el sentido de la situación adversa no se orienta a que se le deba aplicar una carga externa a las rocas para "compactarlas", sino, en el sentido de reducir su cantidad de vacíos, lo cual se logra según lo indica la especificación técnica colocando rocas de mayor tamaño rellenas con rocas de menor tamaño, para lo cual se obtendría mejores resultados con el mayor rango del huso granulométrico,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se hace mención al informe descriptivo de las prescripciones técnicas para la ejecución del enrocado en los diques que conforman las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey (400198-OHL001-000-XX-RP-CV-000001-R02) elaborado por el proyectista. Sin embargo, a la fecha de la evaluación, dicho documento se encuentra rechazado por el Gerente de Proyecto, lo cual lo invalida como criterio.</li> </ul> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: <b>"No Corregida"</b>.</p> <p><b>Actualización al 11.03.2025</b> De la revisión a la información remitida por la Entidad adjuntada al Oficio N° 000404-2025-ANIN/GG, la Comisión de Control advierte que no hay mayor información a la remitida en el Oficio N° D00000098-2024-ANIN/JEF de 11 de marzo de 2024, por lo que el análisis de la Comisión de Control, se mantiene como la evaluación precedente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa mantiene al estado: <b>"No Corregida"</b>.</p> <p>No obstante, la Comisión de Control continuará con el seguimiento de las acciones correctivas</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p><b>Actualización al 6.1.2026</b></p> <p>Con el Oficio N° 000001-2026-ANIN/UI presentado el 6 de enero de 2026, la Entidad remitió adjunto el Informe N° 002489-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 24 de diciembre de 2025 del Gerente de Proyectos, en el cual informó, entre otros, lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><b>II. ANÁLISIS:</b> (...)</p> <p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1:</b> (...)</p> <p>Al respecto, con comunicación ARCC1-EC-PCom-182029 de fecha 30 de enero del 2024, el Gerente de Proyecto remitió al contratista, el Informe de Hito de Control N. ° 1028-2024- CG/MPROY-SCC para que el contratista atienda lo señalado en el citado informe. En atención a ello, emite respuesta a través de aconex CO-PE-1PE325-GPTC-2324 con el que adjunta la comunicación CO-PE-1PE325-GP-TC-2324 de fecha 15 de febrero del 2024, donde señala lo siguiente: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La ejecución del enrocado en el Dique ha cumplido con las exigencias técnicas de los Diseños Aceptados, definidas en su huso y dimensiones de rocas, la cual se evidencia en los protocolos incluidos en el informe de respuesta de nuestro especialista en Geotecnia.</li> </ul> <p>2.2 Con Informe N ° 000313-2025-ANINDIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 4 de marzo del 2025 se trasladaron dichas conclusiones a la Contraloría General de la República; (...): (...)</p> <p>2.3 Adicionalmente, con relación a lo comunicado con Informe N ° 000313-2025- ANINDIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 4 de marzo de 2025, (...) (...)</p> <p>En atención a lo evaluado por la CGR, la gerencia de proyecto ha realizado las siguientes acciones:</p> <p>Mediante Comunicación ANIN1-EC-PCom-349717 de 18 de noviembre de 2025, la gerencia del proyectos olicitó al contratista, la aclaración respecto a la NO CORRECCION de la situación adversa para su descargo correspondiente, el contratista a su vez solicitó una ampliación de plazo para la atención de dicha comunicación hasta el 01 de diciembre del 2025 con comunicación OHL-PERU-EC-EXT-000901 de 24 de noviembre del 2025.</p> <p>Por consiguiente, con comunicación OHL-PERU-EC-CCom-050008 de 01 de diciembre del 2025 el contratista remite el Informe N° CO-PE-1PE325-CI-SA-303 respecto a la referida situación adversa, adjuntando los siguientes anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Anexo n. ° 01: ANIN1-EC-PCom- 253851</li> <li>✓ Anexo n. ° CO-PE-1PE925-PR-POI-004 – Enrocado de uña y talud, Rev. 3.</li> </ul> <p>El informe señala en sus conclusiones lo siguiente: (...)</p>	<p>que la Entidad adopte hasta la emisión de los siguientes Informes de Hito de Control.</p> <p><b>Actualización al 6.1.2026</b></p> <p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, a través del Informe N° 002489-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 24 de diciembre de 2025 del Gerente de Proyectos, corresponde señalar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyectos informa la respuesta del Contratista en relación a esta Situación Adversa, en el que indica que ejecutó las obras según las consideraciones técnicas de los POIs de Enrocado de Talud y Uña aceptado con comunicación ANIN1-EC-PCom-253851 de 15.10.2024.</li> <li>- No obstante, el Gerente de Proyectos indica que el especialista en obras civiles de la Gerencia de Proyectos indicó que este POI se encuentra en revisión por inconsistencias con el expediente técnico.</li> <li>- Luego de revisada el hilo de comunicaciones se tiene que mediante comunicación ACONEX N° ANIN1-EC-PCom-324730 de 1 de julio de 2025, el Gerente de Proyectos reiteró la recomendación de que los POI deben ser desarrollados respetando el expediente técnico aceptado, planos y especificaciones técnicas, así como la normativa técnica vigente.</li> <li>- Adicionalmente, del reporte de LOGS de NOD se aprecia que la NOD N° 48 se encuentra pendiente de respuesta del Contratista.</li> </ul> <p>Por lo expuesto, de acuerdo a lo comunicado por la Entidad, se muestran acciones para corregir esta situación adversa; no obstante, al haberse superado el plazo máximo para su corrección, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: "NO CORREGIDA".</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La terminología RIP RAP no es un término nuevo ni difiere de la definición de enrocado, este término proviene del inglés y se emplea en los manuales de diseño de enrocados de la FHWA (Federal Highway Administration – USA) para referirse al enrocado utilizado como protección frente a procesos de erosión, socavación o impacto hidráulico. En el Perú, el MTC adopta esta terminología como referencia en el Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje para el diseño de obras de protección en ríos y estructuras expuestas a flujo.</li> <li>• Los enrocados RIP RAP establecidos en el Expediente consideran tener una granulometría variable, lo cual asegura que durante su colocación se tenga una distribución uniforme, minimizando las oquedades y/o espacios vacíos. Respecto al parámetro considerado como tolerancia aceptable de la oquedad está directamente relacionado con el tamaño mínimo del huso de la franja granulométrica, es decir del D15, ya que es el menor tamaño aceptado para la ejecución del enrocado. Por lo indicado, se sustenta técnicamente y con base en la información aceptada del Expediente de Diseño, que la oquedad que se puede generar no debe exceder el área superficial que resulta considerando el tamaño del D15.</li> <li>• La estabilidad del enrocado RIP RAP se logra cumpliendo el huso granulométrico establecido para cada tipología y considerando los 3 puntos de apoyo de las rocas utilizadas en la conformación del enrocado.</li> <li>• Todas las consideraciones técnicas y constructivas se encuentran desarrolladas en los POIs de Enrocado de Talud y Uña cuyo estatus vigente es de aceptado con comunicación ANIN1- EC-PCom-253851 de fecha 15.10.2024.</li> <li>• Actualmente se vienen ejecutando los trabajos de la partida de enrocado de uña y talud de manera correcta, por ello se tienen los protocolos debidamente firmados y validados por los Gestores de ANIN y el Supervisor de Calidad (...)</li> </ul> <p>El contratista consideró por levantada la situación adversa respecto a la ejecución de los trabajos de enrocado RIP RAP se encuentra levantada considerando que se cuenta con protocolos de validación de trabajos realizados y con los procedimientos constructivos aceptados.</p> <p>En tal sentido, la gerencia de proyecto a través del especialista en obras civiles analizó la información remitida por el contratista, quien concluye a través de correo electrónico de fecha 01 de diciembre del 2025 lo siguiente:</p> <p>(...) El POI de enrocado aceptado mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-253851 de fecha 15.10.24, se encuentra en proceso de revisión aún, debido a inconsistencias con respecto al expediente técnico aceptado, razón por lo cual fue rechazado mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-324730 de fecha 01.07.25. Sobre este respecto hay NODs abiertas de las cuales el contratista no ha presentado su plan de subsanación de defectos. Se adjunta LOG de NODs adjunta (...).</p> <p>Por tanto, el Supervisor con aconex CNSN-SPNO-000429 de fecha 13 de diciembre del 2025 reiteró la respuesta a la NOD N°48: reiteración de presencia de defectos y observaciones en el proceso constructivo del enrocado en los diques en los sectores de SECHIN,</p>	



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>CONFLUENCIA Y RIO GRANDE, en esta comunicación de la Supervisión se está reiterando la presentación del plan de Subsanación y se verifique la correcta ejecución de los planes en los tres (03) sectores asociados a la NOD.</p> <p>Cabe mencionar que, la NOD señalada debe de ser corregidas por el Contratista de acuerdo a la Cláusula 43.2 del contrato NEC que señala:</p> <p>"(...) El Contratista subsana un Defecto comunicado antes de que culmine el periodo de subsanación de defectos. El plazo de subsanación de defectos inicia en la Culminación para Defectos comunicada antes de la Culminación y cuando el Defecto es comunicado para otros Defectos".</p> <p><b>III. CONCLUSIONES</b></p> <p><b>3.1 SITUACIÓN ADVERSA:</b></p> <p>El Especialista de la gerencia, señala que el POI de enrocado, aceptado mediante comunicación ANIN1-EC-PCom-253851, se encuentra aún en proceso de revisión debido a inconsistencias respecto al expediente técnico aceptado; adicionalmente, advierte la existencia de NOD, relacionada a la situación adversa, que se encuentran en condición de "Abiertas", respecto a las cuales el contratista no ha presentado su "Plan de Subsanación de Defectos"; en tal sentido, el supervisor de calidad Reiteró la respuesta a la NOD N°48, mediante aconex CNSN-SPNO-000429 . Por tanto, se sugiere considerar la situación adversa "CON ACCIONES"</p> <p>Finalmente, es preciso indicar que, el contratista ha levantado varias NOD del sector Sechin las cuales se infoman a través de un LOG (archivo excel) adjunto.</p> <p>(...)"</p>	



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00

**Informe de Hito de Control N° 12344-2024-CG/MPROY-SCC de 13 de mayo de 2024.**

Hito de Control N° 2: Avance de la ejecución del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2024, comunicado con el Oficio N° 000409-2024-CG/MPROY de 14 de mayo de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b></p> <p>Ejecución del enrocado en los sectores Casma, Confluencia y Río Grande, sin considerar el coeficiente de forma de las rocas según lo establecido en el expediente técnico aceptado por el Gerente de Proyecto, no permitiría lograr la conformación de una estructura de enrocado resistente y resiliente ante la ocurrencia de evento máximos de inundaciones en la cuenca del Río Casma, afectando los objetivos del proyecto.</p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante el Oficio N° D00000485-2024-ANIN/JEF de 21 de mayo de 2024 la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, hace llegar a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctiva a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 12344-2024-CG/MPROY-SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado" – Hito de Control N° 2 – Avance de la ejecución del "Proyecto defensas ribereñas del Río Casma", al mes de abril de 2024.</li> </ul>	<p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, mediante Oficio N° D00000485-2024-ANIN/JEF de 21 de mayo de 2024, se advierte que el sustento del GP está orientada a la descripción de las características técnicas del enrocado, no obstante, no se advierte las acciones adoptadas por ANIN con respecto al incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico, relacionadas al coeficiente de forma de las rocas utilizadas en la estructura del enrocado, en los sectores Casma, Confluencia y Río Grande.</p>



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Adjunto al Oficio N° D00000485-2024-ANIN/JEF se encuentra el Informe N° D00000006-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-RAM de 20 de mayo de 2024, de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarney, en donde se señala que:</p> <p><i>“Acorde las especificaciones técnicas del Expediente Aceptado para construcción Sechin (400198-OHL001-503-XX-SP-ZZ-209002-C01), dentro de la partida 404) Enrocado y Acomodo de Roca, se tiene el ítem a) Descripción de la partida, donde indica que el coeficiente de forma de las rocas empleadas en la protección del talud mojado no debe ser superior a 03. Sin embargo, en el ítem de materiales se indican los parámetros que debe tener la roca que conformará el enrocado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Peso específico mínimo de 2.5ton/m3</i></li> <li>• <i>Absorción menor a 2%</i></li> <li>• <i>Abrasión en máquina de los Ángeles.</i></li> <li>• <i>Granulometría.</i></li> </ul> <p><i>De igual manera, según las EETT se indica los ensayos que se deben realizar a la roca para que sea empleada en los enrocados y en ninguna se menciona verificación del factor de forma. Es importante indicar que el comentario referido a: “... Sin considerar el coeficiente de forma de las rocas según lo establecido en el expediente técnico aceptado por el gerente de proyecto, no permitiría lograr la conformación de una estructura de enrocado resistente y resiliente ante la ocurrencia de eventos máximos de inundaciones...” no es correcto, ya que las rocas que forman parte del enrocado cumplen una granulometría específica por tanto tienen formas regulares en diversos tamaños. Las rocas se colocan y acomodan en el talud con la maquinaria cumpliendo esta gradación, con lo cual se garantiza la conformación del enrocado ya que al tener una gradación uniformemente distribuida la roca se acomodará de una manera correcta (Si se tuviera un enrocado con solo un tamaño de roca, los espacios vacíos no podrían ser cubiertos). Finalmente, es importante indicar que el enrocado ha sido diseñado para que soporte la fuerza de arrastre de un caudal según el tiempo de retorno (TR=100 años), por tanto, al cumplir con la gradación y las propiedades descritas se garantiza que el enrocado trabaje correctamente acorde el diseño propuesto”.</i></p> <p>Conjuntamente, se incluye el documento CO-PE-1PE325-GP-TC-2598 <i>“Respuesta al Informe de Hito de Control N° 12344-2024-CG/MPROY-SCC – Cartera Soluciones Integrales”</i>, del Gerente de Proyecto OHLA, quien señala que:</p> <p><i>“Acorde las especificaciones técnicas del Expediente Aceptado para construcción Sechin (400198-OHL001-503-XX-SP-ZZ-209002-C01), dentro de la partida 404) Enrocado y Acomodo de Roca, se tiene el ítem a) Descripción de la partida, donde indica que el coeficiente de forma de las rocas empleadas en la protección del talud mojado no debe ser superior a 03.</i></p>	<p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado <b>“No Corregida”</b></p> <p><b>Actualización al 19.08.2024</b></p> <p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, mediante Oficio N° D00001112-2024-ANIN/JEF de 14 de agosto de 2024, se advierte que ante el requerimiento de la GP, el Contratista, mediante comunicación Aconex OHL-PERU-EC-CCom-026582 de fecha 01/08/2024, expone el procedimiento constructivo del enrocado, según manifiesta, <i>“(…) este se ha realizado siguiendo las pautas y cumpliendo los requerimientos de las EETT 400198-OHL001-503-XX-SP-ZZ, aprobadas por OHLA y aceptadas por ANIN para cada sector (Sechin, Confluencia y Río Grande) Partida 404 Enrocado y Acomodo de Roca”</i>. Sin embargo, de la revisión a dicha exposición no se advierte el pronunciamiento con respecto al incumplimiento de las especificaciones técnicas del expediente técnico, relacionadas al coeficiente de forma de las rocas utilizadas en la estructura del enrocado, en los sectores Casma, Confluencia y Río Grande.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado <b>“No Corregida”</b></p> <p><b>Actualización al 11.03.2025</b></p> <p>De la revisión a la información remitida por la Entidad adjuntada al Oficio N° 000402-2025-ANIN/GG, la Comisión de Control advierte que no hay mayor información a la remitida en el Oficio N° D00001112-2024-ANIN/JEF de 14 de agosto de 2024, por lo que el análisis de la Comisión de Control, se mantiene como la evaluación precedente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa mantiene al estado: <b>“No Corregida”</b>.</p> <p>No obstante, la Comisión de Control continuará con el seguimiento de las acciones correctivas que la Entidad adopte hasta la emisión de los siguientes Informes de Hito de Control.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>6.4. <b>PARTIDA 404 ENROCADO Y ACOMODO DE ROCA</b></p> <p>Se encuentran contempladas dentro de esta Categoría, las Subcategorías que se indican a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subcategoría 404.A. Enrocado y Acomodo para protección de talud Tipo 1.</li> <li>• Subcategoría 404.B. Enrocado y Acomodo para protección de talud Tipo 2.</li> <li>• Subcategoría 404.D. Enrocado y Acomodo en uña antisocavante Tipo 1.</li> <li>• Subcategoría 404.E. Enrocado y Acomodo en uña antisocavante Tipo 2.</li> <li>• Subcategoría 404.F. Enrocado y Acomodo en roca.</li> <li>• Subcategoría 404.G. Enrocado y Acomodo de roca en talud de dique existente.</li> <li>• Subcategoría 404.H. Enrocado y Acomodo de roca en uña de dique existente.</li> </ul> <p>a) Descripción de la partida</p> <p>Los enrocados deberán contener fragmentos de roca con tamaños variables y con una granulometría tal que una vez colocados se obtenga una buena distribución de los tamaños a fin de obtener una superficie final del relleno con un mínimo de vacíos.</p> <p><b>El coeficiente de forma (relación entre dimensiones extremas) de las rocas empleadas en la protección del talud trasgado de los diques proyectados no debe ser superior a 3 para el caso de enrocado en los taludes del dique.</b></p> <p>La estructura de protección, conformada por los enrocados deberá estar configurada de tal manera que en conjunto presente una porosidad suficiente, con el objetivo de disminuir los efectos de las subpresiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante el Oficio N° D00001112-2024-ANIN/JEF de 14 de agosto de 2024 la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, hace llegar a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctivas a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 12344-2024-CG/MPROY-SCC “Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado” – Hito de Control N° 2 – Avance de la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del Río Casma”, al mes de abril de 2024.</li> </ul> <p>Adjunto al Oficio N° D00001112-2024-ANIN/JEF se encuentra el Informe N° D00000075-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-RAM de 6 de agosto de 2024, de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey, en donde se señala que:</p> <p><i>“La gerencia a través del especialista en obras civiles consideró que era necesario una aclaración sobre el proceso constructivo del enrocado sobre todo en los tramos donde se encuentra con NOD por parte del supervisor de calidad a través de Aconex ANIN1-EC-PCom-230638 de fecha 31/07/2024.</i></p> <p><i>El contratista remitió su respuesta a la aclaración solicitada a través de Aconex OHL-PERU-EC-CCom-026582 de fecha 01/08/2024, indicando:</i></p> <p><i>Del Proceso Constructivo:</i></p> <p><i>Este se ha realizado siguiendo las pautas y cumpliendo los requerimientos de las EETT 400198-OHL001-503-XX-SP-ZZ.... Aprobadas por OHLA y aceptadas por ANIN para cada sector (Sechín, Confluencia y Río Grande) Partida 404 Enrocado y Acomodo de Roca.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Para el proceso constructivo del enrocado de talud se instalarán cuerdas atadas a cáncamos o listones que permitan tener la referencia de la sección de enrocado a construir.</i></li> <li>• <i>Una vez terminada la construcción de la pantalla, los intersticios (oquedades) que superen las tolerancias especificadas en el apartado 4.2.2. del presente procedimiento han sido rellenados considerando los tamaños de roca permitidos en el huso granulométrico. Para ello debe tomarse en consideración que por oquedad no deben entenderse las concavidades</i></li> </ul>	



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>que se generan entre las rocas respecto a la cara teórica del talud o uña de diseño.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La colocación progresiva del enrocado se verificó mediante una inspección visual y empleando cintas métricas para corroborar las dimensiones.</li> <li>• Una vez concluida el trabajo con la máquina, se realizó el acuñamiento o llenado de intersticios donde sea necesario a fin de tener un cuerpo estable exigido por las EETT del proyecto”.</li> </ul> <p>Asimismo, la posición de la gerencia es que considera conforme la respuesta del Contratista y conforme a las EETT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el Oficio N° 000402-2025-ANIN/GG de 11 de marzo de 2025, la ANIN remitió el Informe N° 000316-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 4 de marzo de 2025.</li> </ul> <p>En el ítem 2.9 del citado informe, la ANIN hace referencia a la comunicación ACONEX N° OHL-PERU-EC-CCom-026582 del 1 de agosto de 2024.</p> <p>Asimismo, en el ítem 2.10 del Informe N° 000316-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA, la Gerencia de Proyecto manifiesta su posición respecto a la Situación Adversa: “La gerencia del proyecto considera atendida la situación adversa con lo informado por el contratista.”</p> <p><b>Actualización al 19.12.2025</b></p> <p>Con el Oficio N° 001260-2025-ANIN/GG presentado el 19 de diciembre de 2025, la Entidad remitió adjunto el Informe N° 002411-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 11 de diciembre de 2025 del Gerente de Proyectos, en el cual informó, entre otros, lo siguiente:</p> <p>(...)  <b>II. ANÁLISIS:</b>      (...)</p> <p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1:</b>      (...)</p> <p>Al respecto, las ACCIONES realizadas por la gerencia sobre la referida situación adversa son las siguientes:</p> <p>Sobre este respecto se adjunta la NOD N° 48, NOD N° 86 y NOD N° 89, donde el supervisor de calidad solicita al contratista el plan de subsanación, para la corrección de estas obras defectuosas. (...)      (...)</p> <p><b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN</b></p> <p>3.1 <b>SITUACIÓN ADVERSA 01:</b> La Gerencia de Proyectos dentro del marco del Contrato NEC 3F con el apoyo de la Supervisión de Calidad solicita al contratista el plan de subsanación de las NOD 48, 86 y 89.</p> <p>Por lo tanto, la situación adversa se considera <b>CON ACCIONES</b>.</p>	<p><b>Actualización al 19.12.2025</b></p> <p>De la revisión a la información remitida por la entidad, a través del Informe N° 002411-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 11 de diciembre de 2025 del Gerente de Proyectos, corresponde señalar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyectos calificó lo observado por la Comisión de Control como defectos.</li> <li>- El Contratista ha presentado los planes de subsanación de defectos.</li> <li>- Se encuentra pendiente de aceptación dichos planes, y consecuentemente la realización de las acciones correctivas de los defectos.</li> </ul> <p>Por lo expuesto, de acuerdo a lo comunicado por la Entidad, se muestran acciones para corregir esta situación adversa; no obstante, al haberse superado el plazo máximo para su corrección, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: “<b>NO CORREGIDA</b>”.</p>



Firmado digitalmente por  
 HUARINGA HUAMANI Pamela  
 Grace FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS CHUMPITAZI  
 Eduardo Andre FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES MORENO Olga  
 Alejandra FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	(...)"	
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b>	<b>ESTADO: CORREGIDA</b>	
<p>Seguro de Todo Riesgo de Construcción (CAR) para la "Entrega de las defensas ribereñas de los ríos Casma y Huarmey (Paquete 4)", no incluye a la ANIN como asegurado, incumpliendo lo establecido en el contrato NEC3, hecho que afectaría la protección de las obras ante la ocurrencia de eventos accidentales, súbitos e imprevistos, así como la cobertura de responsabilidad civil ante reclamos de terceros derivados o relacionados con el Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con Oficio N° D00000767-2024-ANIN/JEF de 01 de julio de 2024, la Autoridad Nacional de Infraestructura, remite el Informe N° D00000655-2024-ANIN/DAI-SECI de 19 de junio de 2024, mediante el cual se da a conocer que se solicitó a la Dirección de Adquisiciones para Infraestructura – DAI adopte dentro del marco de sus competencias, las acciones correctivas correspondientes. Asimismo, se remite como anexo adjunto al referido documento el endoso de la póliza CAR del proyecto para la "Entrega de las defensas ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey (Paquete 4)".</li> <li>Con Oficio N° D00000957-2024-ANIN/JEF de 19 de julio de 2024, la Autoridad Nacional de Infraestructura, remite:             <ul style="list-style-type: none"> <li>i) El Informe N° D00000005-2024-ANIN/DIME-RAM de 20 de mayo de 2024, mediante el cual la Gerencia del Proyecto dio a conocer lo siguiente:                 <p><i>"(...) que el responsable de la contratación de los seguros CAR en la entidad CONTRATANTE, es la Oficina de Administración del ANIN, el cual de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA en su Artículo N° 40 literal e) señala la función de "proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad", así mismo el literal d) señala que la misma oficina se encarga de "supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como el control y actualización del margen de los mismos"; la citada oficina ya tiene conocimiento de que a la fecha no se incluye al ANIN como asegurado en la Póliza CAR N° 3311 - 517371/ Río Casma y Huarmey, pues se advirtió e informó a través de correo electrónico del bróker arjgas@sifuentesolaechea.com.pe de fecha 11/03/2024, con conocimiento de la DIME a través de correo dime_196@anin.gob.pe".</i></p> </li> </ul> </li> </ul> <p>Asimismo, se precisa que en forma proactiva se solicitó al bróker, mediante correo electrónico eorizano@anin.gob.pe de fecha 16 de mayo del 2024, la información relacionada con la actualización de la Póliza CAR N° 3311 - 517371/ Río Casma y Huarmey; requerimiento que fue atendido el 22 de mayo de 2024, según se aprecia de los correos electrónicos que se adjuntan al referido informe.</p> <p>Los Informes N° D00000039-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSEI-RAM y N° D00000040-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSEI-RAM ambos del 12 de julio de 2024, mediante los cuales se dan a</p>	<p>De la revisión de la información remitida por la Entidad, mediante Informe N° D00000005-2024-ANIN/DIME-RAM de 20 de mayo de 2024, se advierte que con correo electrónico <a href="mailto:arjgas@sifuentesolaechea.com.pe">arjgas@sifuentesolaechea.com.pe</a>, de fecha 22 de mayo de 2022, el bróker informó al Ing. Edwards Orizano Ríos Administrador del Contrato PA4 - Casma Huarmey, que se procedió con el cambio de contratante a favor de ANIN.</p> <p>Asimismo, se advierte que con Informes N° D00000039-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSEI-RAM y N° D00000040-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSEI-RAM ambos del 12 de julio de 2024, se dio a conocer que la póliza CAR, cuenta con el endoso donde se modifica el Contratante, Asegurado y Responsable de pago a la AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN).</p> <p>De la revisión del contenido del endoso Póliza Todo Riesgo Contratista de Obras (Car) Póliza 3311-517371, de fecha 07 de febrero de 2024, remitida como anexo adjunto al Informe N° D00000655-2024-ANIN/DAI-SECI de 19 de junio de 2024; se advierte que efectivamente se ha cumplido con modificar en la referida póliza el Contratante, Asegurado y Responsable de pago, incluyendo para tales efectos a la ANIN como asegurado, de conformidad con el siguiente detalle:</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPTAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

<b>RIMAC</b>	3311-517371 N° DE PÓLIZA	0 N° DE LIQUIDACIÓN	AL CONTADO FORMA PAGO
VIGENCIA SEGUN CERTIFICADO VIGENCIA DE LA PÓLIZA			
Endoso Póliza Todo Riesgo Contratista De Obras (Car) Póliza 3311-517371			
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA CONTRATANTE	20011816963 RUC		
LOS REPRESENTANTES Y DIRECTORES. FIGURAN DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN NUESTROS ARCHIVOS.			
VIGENCIA DEL ENDOSO: Del 01/01/2024 al 01/12/2024, de 12:00 horas a 12:00 horas.			
Por el presente endoso, se procede a modificar la póliza en los siguientes puntos:			
1. Se modifica el Contratante, Asegurado y Responsable de pago de la póliza para quedar como sigue:			
DICE: AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DEBE DECIR: AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN)			
2. Se procede a modificar el agenciamiento a favor de los señores:			
SIFUENTES OLAECHEA CORREDORES DE SEGUROS S A C.			

En ese contexto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado "Corregida"

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>conocer que la póliza CAR ya cuenta con el endoso donde se modifica el Contratante, Asegurado y Responsable de pago a la AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANIN).</p>	
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</b></p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p>	
<p>El Contratista realizó el mejoramiento de una vía superpuesta al sitio arqueológico Pampa Rosario, fuera de los alcances del contrato NEC3 y de las áreas incluidas en el PROMA, incumpliendo lo establecido en dicho contrato y en las normas sectoriales aplicables; situación que afectó al referido sitio arqueológico declarado patrimonio cultural de la nación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° D00000485-2024-ANIN/JEF de 21 de mayo de 2024 la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, hace llegar a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctiva a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 12344-2024-CG/MPROY-SCC “Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado” – Hito de Control N° 2 – Avance de la ejecución del “Proyecto defensas ribereñas del Río Casma”, al mes de abril de 2024.</li> <li>Adjunto al Oficio N° D00000485-2024-ANIN/JEF se encuentra el Informe N° D00000006-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CSI-RAM de 20 de mayo de 2024, de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia. Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey, en donde se señala que <i>“OHLA sólo ha realizado un mantenimiento de la vía preexistente, amparándonos en las recomendaciones de AAE [Acción Arqueológica de Emergencia] emitidas por la Dirección General de Monumentos Arqueológicos (DMO) del Ministerio de Cultura, según la Carta N°0121- 2022-DMO/MC (...), colocando una capa de afirmado de 10 cm, en todo su recorrido, y monitoreando constantemente el mantenimiento de la misma, sin afectar el ancho de vía y composición de la misma”</i>.</li> <li>Conjuntamente, se incluye el documento CO-PE-1PE325-CI-SA-001-CA “Informe para respuesta a la Situación Adversa N° 3 por parte de la Contraloría General de la República a los proyectos de Defensas ribereñas Casma – Huarmey”, propuesto por el Monitor en Arqueología, revisado por el Gerente de Sitio y aprobado por el Gerente de proyecto OHLA. En el desarrollo de dicho informe se describen las actividades realizadas en el Acceso a la Cantera A (denominado “acceso 2”), el cual no se encuentra incorporado al PROMA, por superponerse parcialmente con los sitios arqueológicos Cerro Sechin y Pampa Rosario y sobre el cual se ejecutó una Acción Arqueológica de Emergencia – AAE, tras las coordinaciones que realizó con el Ministerio de Cultura, materializadas en la <u>Carta N° 121-2022-DMO/MC de 02 de noviembre de 2022, adjuntando registro fotográfico de sus actividades realizadas entre noviembre a diciembre de 2022 y enero 2023.</u></li> <li>Mediante el Oficio N° D00001112-2024-ANIN/JEF de 14 de agosto de 2024 la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN hace llegar a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctiva a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 12344-2024-CG/MPROY-</li> </ul>	<p>De la revisión a la información remitida por la Entidad, mediante Oficio N° D00000485-2024-ANIN/JEF de 21 de mayo de 2024, se advierte que las actividades detalladas por OHLA no corresponden a las que fueron advertidas por la comisión de control en la situación adversa, toda vez que <u>los hechos descritos en el informe de hito de control corresponden a eventos ocurridos en los meses de marzo y abril de 2024</u>, y no a las actividades que la empresa realizó previamente en el denominado Acceso 2, en el marco de la AAE a fines del año 2022. Asimismo, la Comisión de Control advirtió en la situación adversa, las actividades que el contratista realizó actividades en la vía que conduce hacia el Asentamiento Humano San Francisco alto, el cual efectivamente se superpone al Sitio Arqueológico Pampa Rosario y se encuentra fuera de los alcances del PROMA autorizado; hechos ocurridos entre marzo y abril de 2024, tal como se registra en la documentación disponible en ACONEX y que fue referenciada en la situación adversa.</p> <p>Por tanto, <u>la información presentada por OHLA no corresponde a los hechos advertidos por la Comisión de control respecto a la vía (acceso) intervenido, ni en la periodicidad de los eventos</u>; al respecto se evidencia lo descrito en las imágenes siguientes:</p> <p><b>“Acceso 2” intervenido por OHLA en el 2022 mediante la AAE</b></p>  <p><b>vía hacia el AAHH San Francisco alto, materia de la Situación adversa 3</b></p>  <p>En tal sentido, de la evaluación de la información remitida por OHLA a través de la Jefatura de</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado" – Hito de Control N° 2 – Avance de la ejecución del "Proyecto defensas ribereñas del Río Casma", al mes de abril de 2024.</p> <p>Adjunto a dicho oficio se encuentra el Informe N° D00000075-2024-ANIN/DIME-SEJDI-C SI-RAM de 06 de agosto de 2024, de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia. Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey, en donde se reitera que "OHLA sólo ha realizado un mantenimiento de la vía preexistente, amparándonos en las recomendaciones de AAE emitidas por la Dirección General de Monumentos Arqueológicos (DMO) del Ministerio de Cultura, según la Carta N°0121- 2022-DMO/MC (...), colocando una capa de afirmado de 10 cm, en todo su recorrido, y monitoreando constantemente el mantenimiento de la misma, sin afectar el ancho de vía y composición de la misma".</p> <p>Asimismo, la posición de la gerencia es que "respecto a la situación adversa 3, se ha verificado que lo indicado en el informe del contratista esclarece las acciones tomadas en la vía Acceso 2, lo cual debería corregir la situación adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Oficio N° 000402-2025-ANIN/GG de 11 de marzo de 2025, la ANIN remitió el Informe N° 000316-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 4 de marzo de 2025.</li> </ul> <p>En el ítem 2.8 del citado informe, la ANIN hace referencia al Informe D00000006-2024-ANIN/DIME-SEJDI-C SI-RAM de fecha 20 de mayo del 2024.</p> <p>Asimismo, en el ítem 2.10 del Informe N° 000316-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA, la Gerencia de Proyecto manifiesta su posición respecto a la Situación Adversa: "La gerencia del proyecto considera atendida la situación adversa de acuerdo a lo señalado por el contratista."</p> <p><b>Actualización al 19.12.2025</b></p>	<p>ANIN se tiene que <b>no presenta información que sustente acciones correctivas</b> a la situación adversa N° 3 del Informe de Hito de Control N° 12344-2024-CG/MPROY-SCC, por lo que corresponde el estado "Sin acciones".</p> <p><b>Actualización al 19.08.2024.</b></p> <p>De la revisión de la información remitida mediante Oficio N° D00001112-2024-ANIN/JEF de 14 de agosto de 2024, se advierte la reiteración que las acciones realizadas por el Contratista fueron realizadas en el año 2022 con autorización del Ministerio de Cultura. Sin embargo, ello no guarda relación a lo advertido en el informe de Hito de Control, toda vez que <b>los hechos descritos en el informe de hito de control corresponden a eventos ocurridos en los meses de marzo y abril de 2024</b> y no a las actividades que la empresa realizó previamente en el denominado Acceso 2, en el marco de la AAE (autorizado por el Mincul) a fines del año 2022; <b>siendo entonces dos momentos y labores distintas.</b></p> <p>La Comisión de Control advirtió en la situación adversa, <b>las actividades que el contratista realizó entre marzo y abril de 2024</b>, en la vía que conduce hacia el Asentamiento Humano San Francisco alto, el cual se superpone al Sitio Arqueológico Pampa Rosario y se encuentra fuera de los alcances del PROMA autorizado; tal como se registra en la documentación disponible en ACONEX y que fue referenciada en la situación adversa.</p> <p>En tal sentido, de la evaluación de la información remitida por OHLA a través de la Jefatura de ANIN se tiene que <b>no presenta información que sustente acciones correctivas</b> a la situación adversa N° 3 del Informe de Hito de Control N° 12344-2024-CG/MPROY-SCC, por lo que corresponde el estado "No corregida".</p> <p><b>Actualización al 11.03.2025</b></p> <p>De la revisión a la información remitida por la Entidad adjuntada al Oficio N° 000402-2025-ANIN/GG, la Comisión de Control advierte que no hay mayor información a la remitida en los oficios N°s D00001112-2024-ANIN/JEF de 14 de agosto y D00000485-2024-ANIN/JEF de 21 de mayo de 2024, por lo que el análisis de la Comisión de Control, se mantiene como la evaluación precedente.</p> <p>Por lo expuesto, la Comisión de Control considera que la situación adversa mantiene al estado: "No Corregida".</p> <p>No obstante, la Comisión de Control continuará con el seguimiento de las acciones correctivas que la Entidad adopte hasta la emisión de los siguientes Informes de Hito de Control.</p> <p><b>Actualización al 19.12.2025</b></p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Con el Oficio N° 001260-2025-ANIN/GG presentado el 19 de diciembre de 2025, la Entidad remitió adjunto el Informe N° 002411-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 11 de diciembre de 2025 del Gerente de Proyectos, en el cual informó, entre otros, lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p><b>II. ANÁLISIS:</b></p> <p>(...)</p> <p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3:</b></p> <p>(...)</p> <p><i>Al respecto, la Gerencia del Proyecto mediante el Informe n° 00316-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA brinda las precisiones del caso, esta menciona que se realizó un "mejoramiento" de la vía superpuesta al sitio arqueológico Pampa Rosario. Esto no es preciso, ya que nunca se ha realizado las este tipo de intervención: mejoramiento, ya que dicha actividad conlleva a mejorar las condiciones de un servicio, en este caso la vía, estando expuesto una modificación física del servicio para mejorar la calidad de vida del público objetivo. (...)</i></p> <p>2.1 <i>En este caso, OHLA manifiesta que sólo ha realizado un mantenimiento de la vía preexistente, amparándonos en las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Monumentos Arqueológicos (DMO) del Ministerio de Cultura, según la Carta N°0121-2022- DMO/MC, colocando una capa de afirmado de 10 cm, en todo su recorrido, y monitoreando constantemente el mantenimiento de la misma, sin afectar el ancho de vía y composición de la misma.</i></p> <p>2.2 <i>La Situación N°3, sobre ello en el Informe n° 00316-2025-ANIN/DIME-UFSI- PQ4CAS.HUA ítem 2.10 se menciona que esta área esta fuera de las áreas incluidas en el PROMA. Ante ello se indica, que nuestra solicitud de incorporación de áreas del acceso fue denegada por la DDC de Ancash, ya que la vía pre existente se ubica parcialmente dentro de los sitios arqueológicos: Cerro Sechín y Pampa Rosario. <b>Ante ello, se gestionó el permiso de uso a la Dirección General de Monumentos Arqueológicos (DMO), el cual nos dio autorización unas Acciones Arqueológicas de Emergencia</b> a fin de que nuestra transitabilidad sobre una vía preexistente no afecte evidencia arqueológica expuesta en los sitios arqueológicos mencionados líneas arriba.</i></p> <p><i>En continuidad a lo mencionado se ha acordado una reunión con el contratista OHLA para tratar nuevamente esta Situación observada.</i></p> <p><b>III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN</b></p> <p>(...)</p> <p>3.3 <b>SITUACIÓN ADVERSA 03:</b> <i>La Gerencia de Proyectos dentro del marco del Contrato NEC 3F ha convocado al contratista Gestor a una reunión virtual mediante Google Meets para tratar nuevamente esta situación Adversa señalada.</i></p>	<p>De la revisión a la información remitida por la entidad, a través del Informe N° 002411-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 11 de diciembre de 2025 del Gerente de Proyectos, corresponde señalar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Gerente de Proyectos replica lo que el Contratista afirma, al señalar que solo se realizó un mantenimiento de la vía preexistente.</li> <li>- El Gerente de Proyectos agrega que se les autorizó un permiso para acciones arqueológicas de emergencia a fin de su transitabilidad sobre la vía preexistente no afecte la evidencia arqueológica expuesta.</li> <li>- En la documentación presentada no se ubica la autorización señalada en la que se precise la autorización para la zona descrita en esta situación adversa.</li> <li>- Se encuentra pendiente de realizar reuniones con el Contratista sobre esta situación adversa.</li> </ul> <p>Por lo expuesto, de acuerdo a lo comunicado por la Entidad, se muestran acciones para corregir esta situación adversa; no obstante, al haberse superado el plazo máximo para su corrección, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: <b>"NO CORREGIDA"</b>.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<p>Por lo tanto, la situación adversa se considera <b>CON ACCIONES</b>.</p> <p>(...)*. (Énfasis agregado)</p>	

**Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC de 12 de noviembre de 2024.**

Hito de Control N° 3: Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechín y Río Grande, del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024; comunicado con el Oficio N° 001055-2024-CG/MPROY de 18 de noviembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: CORREGIDA (*)</b>	
<p>Proyecto no cuenta con plan de construcción actualizado, ni con plan de construcción detallado, incumpliendo las disposiciones del contrato NEC3, lo que afectaría la adecuada gestión en el planeamiento y la programación del proyecto, así como el control eficiente de los métodos y procesos constructivos utilizados en la ejecución de los trabajos; situación que pone en riesgo la calidad de las obras y su vida útil.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° D00001822-2024-ANIN/JEF de 25 de noviembre de 2024 la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctiva a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado" – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechín y Río Grande, del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</li> </ul> <p>Adjunto al Oficio N° D00001822-2024-ANIN/JEF se encuentra el Informe N° D00000077-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-RAM de 22 de noviembre de 2024, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el numeral 2.4 del citado informe, se cita la cláusula Z01, en donde se establece que:  <i>"(...) el Contratista es un gestor y se espera que subcontrate todos los trabajos a excepción de aquellos paquetes que ejecutará él mismo, según se haya establecido en la Ficha de Datos del Contrato o sea aceptado por el Gerente del Proyecto durante la ejecución del contrato. El Contratante no tiene ninguna relación o responsabilidad con los subcontratistas, todo conflicto o controversia que surja entre el Contratista y sus Subcontratistas no debe afectar la ejecución de los trabajos por el Contratista"</i>.</p> <p>Además, se cita la cláusula Z26.1, donde se señala que:  <i>"(...) en toda subcontratación, el Contratista es responsable ante el Contratante de Ejecutar las Obras como si no los hubiera contratado. En tal sentido, el Contratista es responsable de los</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De la revisión a la información remitida por la Entidad, mediante D00001822-2024-ANIN/JEF de 25 de noviembre de 2024, se advierte que lo informado por la ANIN, no constituyen acciones preventivas y correctivas que permitan corregir las tres (3) situaciones adversas. No obstante, a la fecha (2 de diciembre de 2024), la entidad aún se encuentra en el plazo para implementar acciones preventivas y correctivas, establecido en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".</li> </ul> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que las tres (3) situaciones adversas se encuentran en estado "Sin acciones"</p> <p><b>Actualizado al 24.02.2025</b></p> <p>De la revisión del hilo de comunicaciones generado por el correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCom-265540 de 22 de diciembre de 2024, se evidencia la respuesta del Contratista mediante el correo ACONEX N° OHL-PERU-EC-CCom-033303, donde adjunta el Informe CO-PE-1PE325-GP-TC-3452. Dicho informe, precisa que la Actualización del Plan de Construcción y el Plan de Construcción Detallado han sido presentados a la ANIN para su revisión.</p> <p>La Comisión de Control luego de la revisión de la documentación presentada en la Plataforma ACONEX, ha constatado que el Plan de Construcción Detallado ha sido aceptado con comentarios por el GP mediante correo ACONEX ANIN1-WTRAN-687718 del 24 de febrero de 2025. Asimismo, la Actualización del Plan de Construcción ha sido aceptada por el GP mediante correo ACONEX N° ANIN1-WTRAN-663688 del 10 de enero de 2025. Por lo tanto, la Comisión de Control Concurrente, considera que la situación adversa se encuentra en estado: "Corregida".</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>actos y omisiones de sus Subcontratistas sin limitación alguna</i>.</p> <p>En el numeral 2.5 del mismo informe, el Gerente de Proyecto, indica que:  <i>"(...) De acuerdo a lo señalado la responsabilidad de atender las situaciones adversas señaladas en el informe de control que tenga relación con los procesos constructivos y la presentación y actualización de los planes contractuales, son responsabilidad de la atención y subsanación por el contratista OHLA</i>".</p> <p>Finalmente, el Gerente de Proyecto, concluye lo siguiente:  <i>"(...) La Gerencia del Proyecto solicitará a través de comunicaciones ACONEX que el contratista pueda subsanar las situaciones adversas señaladas en el informe hito de control dentro de los plazos contractuales establecidos</i>".</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° 000054-2025-ANIN/JEF de 23 de enero de 2025 la Gerencia General de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctiva a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado" – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechín y Río Grande, del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</li> </ul> <p>Adjunto al Oficio N° 000054-2025-ANIN/JEF se encuentra el Informe N° 000002-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CASHUA de 10 de enero de 2025, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el ítem 3.1 del citado informe, la ANIN concluye que la Gerencia ha solicitado a través de comunicación ACONEX N° ANIN1-EC-PCom-265540 de 22 de diciembre de 2024 subsanar la situación señalada en el Informe de Hito de Control, asimismo, solicita 45 d.c. de ampliación de plazo.</p> <p>En respuesta al correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCom-265540 se encuentra el informe del Contratista CO-PE-1PE325-GP-TC-3452 del Contratista.</p>	
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b>	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	
<p>Geotextil no tejido clase 1 instalado, presenta traslape transversal menor al establecido y roturas que no han sido reparadas, además, se encuentra expuesto a la intemperie; incumpliendo lo dispuesto en las especificaciones técnicas del expediente técnico aceptado por el gerente de proyecto, la normativa técnica aplicable, así como el</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° D00001822-2024-ANIN/JEF de 25 de noviembre de 2024 la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctiva a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De la revisión a la información remitida por la Entidad, mediante D00001822-2024-ANIN/JEF de 25 de noviembre de 2024, se advierte que lo informado por la ANIN, no constituyen acciones preventivas y correctivas que permitan corregir las tres (3) situaciones adversas. No obstante, a la fecha (2 de diciembre de 2024), la entidad aún se encuentra en el plazo para implementar acciones preventivas y correctivas, establecido</li> </ul>



Firmado digitalmente por  
 HUARINGA HUAMANI Pamela  
 Grace FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
 VILLEGAS CHUMPITAZI  
 Eduardo Andre FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
 FLORES MORENO Olga  
 Alejandra FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>contrato NEC3; lo cual impediría la protección del cuerpo del dique contra la erosión y en consecuencia afectaría su estabilidad.</p>	<p>el marco del contrato de Estado a Estado” – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechin y Río Grande, del “Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma”, de la Solución integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</p> <p>Adjunto al Oficio N° D00001822-2024-ANIN/JEF se encuentra el Informe N° D0000077-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-RAM de 22 de noviembre de 2024, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el numeral 2.4 del citado informe, se cita la cláusula Z01, en donde se establece que:  <i>“(…) el Contratista es un gestor y se espera que subcontrate todos los trabajos a excepción de aquellos paquetes que ejecutará él mismo, según se haya establecido en la Ficha de Datos del Contrato o sea aceptado por el Gerente del Proyecto durante la ejecución del contrato. El Contratante no tiene ninguna relación o responsabilidad con los subcontratistas, todo conflicto o controversia que surja entre el Contratista y sus Subcontratistas no debe afectar la ejecución de los trabajos por el Contratista”.</i></p> <p>Además, se cita la cláusula Z26.1, donde se señala que:  <i>“(…) en toda subcontratación, el Contratista es responsable ante el Contratante de Ejecutar las Obras como si no los hubiera contratado. En tal sentido, el Contratista es responsable de los actos y omisiones de sus Subcontratistas sin limitación alguna”.</i></p> <p>En el numeral 2.5 del mismo informe, el Gerente de Proyecto, indica que:  <i>“(…) De acuerdo a lo señalado la responsabilidad de atender las situaciones adversas señaladas en el informe de control que tenga relación con los procesos constructivos y la presentación y actualización de los planes contractuales, son responsabilidad de la atención y subsanación por el contratista OHLA”.</i></p> <p>Finalmente, el Gerente de Proyecto, concluye lo siguiente:  <i>“(…) La Gerencia del Proyecto solicitará a través de comunicaciones ACONEX que el contratista pueda subsanar las situaciones adversas señaladas en el informe hito de control dentro de los plazos contractuales establecidos”.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante el Oficio N° 000054-2025-ANIN/JEF de 23 de enero de 2025 la Gerencia General de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctivas a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC “Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado” – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechin y Río</li> </ul>	<p>en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado “Sin acciones”</p> <p><b>Actualizado al 14.01.2025</b></p> <p>De la revisión del hilo de comunicaciones generado por el correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCOM-265540 de 22 de diciembre de 2024, se evidencia la respuesta del Contratista mediante el correo ACONEX N° OHL-PERU-EC-CCOM-033303, donde adjunta el Informe CO-PE-1PE325-PD-SA-282. Dicho informe, precisa que:  <i>“El geotextil inicialmente instalado fue reemplazado, garantizando el traslape de acuerdo con las especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico aprobado por el Gerente del Proyecto, así como con la normativa técnica aplicable y los requisitos del contrato NEC3.</i></p> <p><i>Para llevar a cabo esta corrección, fue necesario el retiro del enrocado previamente colocado, seguido de la instalación del nuevo geotextil en cumplimiento de los traslapes mínimos requeridos y con las debidas reparaciones en caso de roturas, garantizando así la integridad del material. Asimismo, se tomaron medidas para evitar su exposición prolongada a la intemperie, asegurando que el proceso de instalación se realizara bajo condiciones controladas. Las fotografías adjuntas al presente informe (Imagen 01, Imagen 02 e Imagen 03) evidencian las correcciones indicadas”</i></p> <p>La Comisión de Control, luego de la evaluación realizada a la información remitida, precisa que no hay evidencia específica de la corrección de la condición detectada en los sectores evidenciados en la Situación Adversa referida a la falta o reducido traslape y roturas de geotextil, por lo que, es necesaria mayor documentación (protocolos suscritos por la Supervisión de Calidad) que evidencie la corrección de la condición detectada.</p> <p>Asimismo, no se ha especificado las medidas para evitar la exposición del geotextil prolongada a la intemperie ni su evidencia de la implementación en obra.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado “No corregida”</p> <p>Considerando que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días calendario, y habiendo la Entidad solicitado una ampliación de cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, el plazo venció el 16 de febrero de 2025. Asimismo, la Comisión de</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Grande, del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</p> <p>Adjunto al Oficio N° 000054-2025-ANIN/JEF se encuentra el Informe N° 000002-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CASHUA de 10 de enero de 2025, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el ítem 3.1 del citado informe, la ANIN concluye que la Gerencia ha solicitado a través de comunicación ACONEX N° ANIN1-EC-PCOM-265540 de 22 de diciembre de 2024 subsanar la situación señalada en el Informe de Hito de Control, asimismo, solicita 45 d.c. de ampliación de plazo.</p> <p>En respuesta al correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCOM-265540 se encuentra el informe del Contratista CO-PE-1PE325-GP-TC-3452.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° 000267-2025-ANIN/GG de 24 de febrero de 2025 la Gerencia General de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctivas a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado" – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechin y Río Grande, del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</li> </ul> <p>Adjunto al Oficio N° 000267-2025-ANIN/GG se encuentra el Informe N° 000186-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 14 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el ítem 2.8 del citado informe, la ANIN manifiesta que "realizó las observaciones respectivas en campo, observándose que no se está procediendo con la reparación correcta, esto se ha tratado en la reunión de riesgos del día 12.02.25, donde OHLA se comprometió a remitir la evidencia de la correcta reparación, en el marco de la NAT N° 98"</p> <p>Asimismo, lo citado en el párrafo anterior fue enviado por el Gerente de Proyecto al Contratista mediante correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCOM-299813 del 10 de marzo del 2025 en el que solicita remitir información adicional con un plazo de 1 día.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° 000440-2025-ANIN/GG de 20 de marzo de 2025 la Gerencia General de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctivas a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-</li> </ul>	<p>Control no ha recibido mayor información, por lo que la Entidad no ha corregido la situación adversa identificada dentro del plazo señalado. No obstante, la Comisión de Control continuará con el seguimiento de las acciones correctivas que la Entidad adopte hasta la emisión de los siguientes Informes de Hito de Control.</p> <p><b>Actualizado al 11.03.2025</b></p> <p>Al 11 de marzo no se ha atendido la comunicación ACONEX. Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado "No corregida". No obstante, la Comisión de Control continuará con el seguimiento de las acciones correctivas que la Entidad adopte hasta la emisión de los siguientes Informes de Hito de Control.</p> <p><b>Actualizado al 21.03.2025</b></p> <p>De la revisión del Informe N° 000361-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA, y complementado con lo enviado por el Contratista mediante correo ACONEX N° OHL-PERU-EC-COM-036089 del 12 de marzo de 2025. Se tiene lo siguiente:</p> <p>Respecto al reducido traslape y los daños en el geotextil se evidencian algunas fotografías de los sectores reportados en la situación adversa, sin embargo, no se adjuntan protocolos de liberación de la instalación del geotextil los cuales deben estar suscritos por el Supervisor de Calidad, además de corresponder la documentación que sustente la reparación de los daños. Los protocolos mostrados corresponden a la capa de afirmado sobre la corona del cuerpo del dique.</p> <p>Asimismo, el correo ACONEX del Contratista manifiesta:</p> <p><i>El Contratista ha evidenciado la atención a los hitos de control, según el contexto del proyecto, al encontrarse los trabajos paralizados por las condiciones meteorológicas adversas, para lo cual se adjunta el levantamiento de observaciones al Geotextil – Cuenca Casma, abordados en la Reunión de Riesgos de la NAT Nro. 98 (Anexo 1); siendo que, la conclusión de los trabajos será realizados una vez concluidas las condiciones climáticas indicadas.</i></p> <p>Por otro lado, no se ha especificado las medidas para evitar la exposición del geotextil prolongada a la intemperie ni su evidencia de la implementación en obra.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado "No corregida".</p> <p>No obstante, la Comisión de Control continuará con el seguimiento de las acciones correctivas que la Entidad adopte hasta la emisión de los siguientes Informes de Hito de Control.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado" – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechin y Río Grande, del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</p> <p>Adjunto al Oficio N° 000440-2025-ANIN/GG se encuentra el Informe N° 000361-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 13 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el ítem 2.10 del citado informe, se muestran fotografías y protocolos de sectores del proyecto en base a lo cual la Gerencia de Proyecto manifiesta "La gerencia del proyecto considera atendida la situación adversa con él envió del informe".</p>	
	<p><b>Actualizado al 23.02.2026</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el oficio N° 000180-2026-ANIN/UI de 23 de febrero de 2026, la ANIN remitió adjunto el informe N° 000123-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 17 de febrero de 2026 con información sobre las acciones adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló:</p> <p><i>"(...) solicitó el pronunciamiento del contratista, esta solicitud se realizó a través de Aconex ANIN1-EC-PCOM-351785 de fecha 01 de diciembre del 2025. En tal sentido, mediante comunicación Aconex OHL-PERU-EC-COM-050491 de fecha 15 de diciembre del 2025, el contratista remite el documento: Descargo Técnico respecto a situaciones adversas declaradas "no corregidas" Hito de Control n. ° 25774-2024-CG/MPROY-SCC, donde señala las siguientes conclusiones: "(...) La corrección del geotextil se ejecuta de manera progresiva, como parte de la secuencia constructiva previa a la colocación de la capa de afirmado. Esta metodología permite corregir los daños identificados y restituir las condiciones técnicas del sistema.</i></p> <p><i>Los trabajos de corrección del geotextil han sido inspeccionados en campo, conforme se evidencia en el registro fotográfico adjunto, contándose con la verificación por parte de la Supervisión de Calidad de ANIN respecto de los tramos intervenidos (...)."</i></p> <p><i>Por consiguiente, mediante Informe n. ° D00000005-2026-JPR[R], de 3 de febrero de 2025, emitido por el Especialista en seguimiento y control de las obras civiles, de la Gerencia de Proyecto – ANIN, realiza el análisis a lo indicado en el referido "Descargo Técnico", emitido por el contratista, arribando en el siguiente análisis.</i></p>	<p><b>Actualizado al 23.02.2026</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° 000180-2026-ANIN/UI de 23 de febrero de 2026, que adjunta al informe N° N° 000123-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 17 de febrero de 2026, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De lo reportado por la Entidad, se tienen que la corrección de los geotextiles se encuentra en proceso de corrección; sin embargo, el especialista del ANIN con Informe n. ° D00000005-2026-JPR[R], de 3 de febrero de 2025, determina que las acciones de corrección de las NOD, no cumplen con las longitudes y solicitudes indicadas en el expediente técnico de diseño aceptado, longitud de traslape de 1.00 m.</li> </ul> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN, ha desarrollado ciertas acciones tendientes a corregir esta situación adversa; sin lograr su corrección. En ese contexto, y habiéndose vencido el plazo máximo, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado: <b>"No corregida"</b>.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>(...) Respecto a la evidencia fotográfica, se evidencia que las mismas tampoco cuentan con parámetros visibles que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y POI de instalación de geotextil (longitudes de traslape mínimos) y que por el contrario se aprecian longitudes de traslape que están por debajo del mínimo indicadas en las especificaciones técnicas.</p> <p>Es importante indicar que los procedimientos POI de instalación de geotextil y enrocado, se encuentran actualmente en revisión, con comentarios que no han sido atendidos por el contratista (...).</p> <p>Sin perjuicio de lo mencionado, cabe señalar que previo al informe emitido por el Especialista en seguimiento y control de las obras civiles - ANIN, mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-354189 el 18 de diciembre del 2025, la gerencia de proyecto comunicó al contratista lo siguiente, respecto a su descargo técnico (OHL-PERU-EC-CCom-050491 de fecha 15 de diciembre del 2025).</p> <p>Luego de la revisión de la documentación remitida... Al respecto el especialista del proyecto observa que la evidencia fotográfica es demasiado escueta y no demuestra de forma fehaciente que el hito de control ha sido atendido... las acciones de corrección de las NOD, no cumplen con las longitudes y solicitudes indicadas en el expediente técnico de diseño aceptado, longitud de traslape de 1.00 m.</p> <p>Asimismo, concluye que mediante comunicación Aconex OHL-PERU-ECCCom-050491, el contratista remite el documento: Descargo Técnico respecto a situaciones adversas declaradas "no corregidas"; ello en relación a lo observado en la situación adversa n. °2, por consiguiente, mediante Informe n.° D0000005-2026-JPR[R], del Especialista en seguimiento y control de las obras civiles, de la Gerencia de Proyecto – ANIN, realiza observaciones; las cuales fueron notificadas al contratista. En tal sentido esta gerencia de proyecto se encuentra a la espera del pronunciamiento correspondiente. Por tanto, esta situación adversa se encuentra "CON ACCIONES".</p>	
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</b></p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p>	
<p>Ejecución de enrocado de dique no cuenta con la trabazón necesaria para lograr una estructura de protección resiliente, con un cuerpo sólido y estable; incumpliendo las especificaciones técnicas del expediente técnico aceptado por el gerente de proyecto, y el contrato NEC3; situación que podría comprometer la estabilidad de la estructura y generar erosión lateral en el cuerpo del dique, lo cual podría afectar la calidad y la vida útil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° D00001822-2024-ANIN/JEF de 25 de noviembre de 2024 la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctiva a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado" – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De la revisión a la información remitida por la Entidad, mediante D00001822-2024-ANIN/JEF de 25 de noviembre de 2024, se advierte que lo informado por la ANIN, no constituyen acciones preventivas y correctivas que permitan corregir las tres (3) situaciones adversas. No obstante, a la fecha (2 de diciembre de 2024), la entidad aún se encuentra en el plazo para implementar acciones preventivas y correctivas, establecido en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".</li> </ul>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>de la obra, así como el resultado y el logro de los objetivos del proyecto.</p>	<p>Sechin y Río Grande, del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</p> <p>Adjunto al Oficio N° D00001822-2024-ANIN/JEF se encuentra el Informe N° D00000077-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFSI-RAM de 22 de noviembre de 2024, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el numeral 2.4 del citado informe, se cita la cláusula Z01, en donde se establece que:  <i>"(...) el Contratista es un gestor y se espera que subcontrate todos los trabajos a excepción de aquellos paquetes que ejecutará él mismo, según se haya establecido en la Ficha de Datos del Contrato o sea aceptado por el Gerente del Proyecto durante la ejecución del contrato. El Contratante no tiene ninguna relación o responsabilidad con los subcontratistas, todo conflicto o controversia que surja entre el Contratista y sus Subcontratistas no debe afectar la ejecución de los trabajos por el Contratista."</i></p> <p>Además, se cita la cláusula Z26.1, donde se señala que:  <i>"(...) en toda subcontratación, el Contratista es responsable ante el Contratante de Ejecutar las Obras como si no los hubiera contratado. En tal sentido, el Contratista es responsable de los actos y omisiones de sus Subcontratistas sin limitación alguna"</i>.</p> <p>En el numeral 2.5 del mismo informe, el Gerente de Proyecto, indica que:  <i>"(...) De acuerdo a lo señalado la responsabilidad de atender las situaciones adversas señaladas en el informe de control que tenga relación con los procesos constructivos y la presentación y actualización de los planes contractuales, son responsabilidad de la atención y subsanación por el contratista OHLA"</i>.</p> <p>Finalmente, el Gerente de Proyecto, concluye lo siguiente:  <i>"(...) La Gerencia del Proyecto solicitará a través de comunicaciones ACONEX que el contratista pueda subsanar las situaciones adversas señaladas en el informe hito de control dentro de los plazos contractuales establecidos"</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° 000054-2025-ANIN/JEF de 23 de enero de 2025 la Gerencia General de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctivas a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado" – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechin y Río Grande, del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</li> </ul>	<p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que las tres (3) situaciones adversas se encuentran en estado "Sin acciones"</p> <p><b>Actualizado al 14.01.2025</b></p> <p>De la revisión del hilo de comunicaciones generado por el correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCOM-265540 de 22 de diciembre de 2024, se evidencia la respuesta del Contratista mediante el correo ACONEX N° OHL-PERU-EC-CCOM-033303, donde adjunta el Informe CO-PE-1PE325-GP-TC-3452. Dicho informe, precisa que:  <i>"Para trabar sólidamente las rocas del enrocado, estas se apoyan en al menos 3 puntos de contacto con las rocas circundantes, para que el enrocado trabaje como un conjunto unido al establecer un buen engranaje entre las rocas."</i></p> <p>El precitado procedimiento ha sido observado por la Entidad en reiteradas ocasiones según se aprecia en el correo ACONEX N° ARCC1-WTRAN-454879, el cual rechaza el "INFORME DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ENROCADO EN LOS DIQUES QUE CONFORMAN LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA Y HUARMEY-R02".</p> <p>La Comisión de Control, luego de la evaluación realizada a la información remitida, precisa que no hay evidencia específica de la corrección de la condición detectada en los sectores evidenciados en la Situación Adversa, asimismo, el criterio de trabazón del enrocado no se encuentra aceptado por el GP, por lo cual no es un criterio válido. Asimismo, es necesaria mayor documentación (protocolos suscritos por la Supervisión de Calidad) que evidencie la corrección de la condición detectada.</p> <p>De acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el plazo máximo para la corrección, por parte de la Entidad, de la Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días, este plazo venció el 2 de enero de 2025, sin que la Entidad haya solicitado ampliación de plazo por otros cuarenta y cinco (45) días como lo establece la referida directiva; en ese sentido corresponde el registro del estado de la Situación Adversa como "No Corregida".</p> <p>Considerando que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la Situaciones Adversas es de cuarenta y cinco (45) días calendario, y habiendo la Entidad solicitado una ampliación de cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, el plazo venció el 16 de febrero de 2025. Asimismo, la Comisión de Control no ha recibido mayor información, por lo que la Entidad no ha corregido la situación adversa identificada dentro del plazo señalado.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Adjunto al Oficio N° 000054-2025-ANIN/JEF se encuentra el Informe N° 000002-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CASHUA de 10 de enero de 2025, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el ítem 3.1 del citado informe, la ANIN concluye que la Gerencia ha solicitado a través de comunicación ACONEX N° ANIN1-EC-PCOM-265540 de 22 de diciembre de 2024 subsanar la situación señalada en el Informe de Hito de Control, asimismo, solicita 45 d.c. de ampliación de plazo.</p> <p>En respuesta al correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCOM-265540 se encuentra el informe del Contratista CO-PE-1PE325-GP-TC-3452.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° 000267-2025-ANIN/GG de 24 de febrero de 2025 la Gerencia General de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctivas a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato de Estado a Estado" – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechín y Río Grande, del "Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma", de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</li> </ul> <p>Adjunto al Oficio N° 000267-2025-ANIN/GG se encuentra el Informe N° 000186-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 14 de febrero de 2025, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el ítem 2.8 del citado informe, la ANIN manifiesta que <i>"Respecto al enrocado, este aún se encuentra en etapa de evaluación, en diferentes inspecciones de campo, entre OHLA, el equipo de la gerencia de proyecto y la supervisión de calidad, se detectaron muchos errores y defectos al proceso constructivo"</i></p> <p>Asimismo, lo citado en el párrafo anterior fue enviado por el Gerente de Proyecto al Contratista mediante correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCOM-299813 del 10 de marzo del 2025 en el que solicita remitir información adicional con un plazo de 1 día.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el Oficio N° 000440-2025-ANIN/GG de 20 de marzo de 2025 la Gerencia General de la Autoridad Nacional de Infraestructura – ANIN, comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, las acciones correctivas a las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 25774-2024-CG/MPROY-SCC "Ejecución de la solución integral a la cuenca del Río Casma, en el marco del contrato</li> </ul>	<p>No obstante, la Comisión de Control continuará con el seguimiento de las acciones correctivas que la Entidad adopte hasta la emisión de los siguientes Informes de Hito de Control.</p> <p><b>Actualizado al 11.03.2025</b></p> <p>Al 11 de marzo no se ha atendido la comunicación ACONEX. Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado <b>"No corregida"</b>. No obstante, la Comisión de Control continuará con el seguimiento de las acciones correctivas que la Entidad adopte hasta la emisión de los siguientes Informes de Hito de Control.</p> <p><b>Actualizado al 21.03.2025</b></p> <p>De la revisión del Informe N° 000361-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA, y complementado con lo enviado por el Contratista mediante correo ACONEX N° OHL-PERU-EC-COM-036089 del 12 de marzo de 2025. Se tiene lo siguiente:</p> <p>Se vuelve a hacer mención al siguiente procedimiento:</p> <p><i>"Para trabar sólidamente las rocas del enrocado, estas se apoyan en al menos 3 puntos de contacto con las rocas circundantes, para que el enrocado trabaje como un conjunto unido al establecer un buen engranaje entre las rocas."</i></p> <p>El precitado procedimiento ha sido observado por la Entidad en reiteradas ocasiones según se aprecia en el correo ACONEX N° ARCC1-WTRAN-454879, el cual rechaza el "INFORME DESCRIPTIVO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL ENROCADO EN LOS DIQUES QUE CONFORMAN LAS DEFENSAS RIBEREÑAS DE LOS RÍOS CASMA Y HUARMEY-RO2", por lo que no es un procedimiento válido.</p> <p>Además, la lista de NODs enviadas solo corresponden al Sector Sechín, mientras que la Situación Adversa fue identificada en los sectores de Río Grande y Casma. Asimismo, no se adjuntan protocolos de liberación de enrocados en los sectores definidos en la Situación Adversa, estos deben estar suscritos por el Supervisor de Calidad.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado <b>"No corregida"</b>.</p> <p>No obstante, la Comisión de Control continuará con el seguimiento de las acciones correctivas que la Entidad adopte hasta la emisión de los siguientes Informes de Hito de Control.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>de Estado a Estado” – Hito de Control N° 3 – Avance de la ejecución de obra en los sectores, Río Casma, Confluencia, Río Sechin y Río Grande, del “Proyecto Defensas Ribereñas del Río Casma”, de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de setiembre de 2024.</p> <p>Adjunto al Oficio N° 000440-2025-ANIN/GG se encuentra el Informe N° 000361-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 13 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Soluciones Integrales - Gerente de Proyecto Paquete 4: Entrega de las Defensas Ribereñas de los Ríos Casma y Huarmey.</p> <p>En el ítem 2.10 del citado informe, se muestra una explicación del proceso constructivo y un listado de cierre de NODs del sector Sechin en base a lo cual la Gerencia de Proyecto manifiesta “La gerencia del proyecto considera atendida la situación adversa con él envió del informe”.</p>	
	<p><b>Actualizado al 16.10.2025</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el oficio N° 001078-2025-ANIN/GG de 16 de octubre de 2025, la ANIN remitió adjunto el informe N° 001962-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 13 de octubre de 2025 con información sobre las acciones adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló:</p> <p>A través del correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCom-331507 de 7 de agosto de 2025 reiteró al Contratista que no se han cumplido las entregas ni acciones comprometidas, pese a haber sido tratadas en múltiples instancias.</p> <p>Además:</p> <p>“(...) <i>El contratista ha remitido la actualización del Plan de Ejecución BIM (PEB) y sus respectivos anexos, en respuesta a las observaciones técnicas formuladas por la especialista BIM de esta entidad, contenidas en las comunicaciones ANIN1-WTRAN-779792 y ANIN1-WTRAN-779795, referidas a los proyectos Río Casma y Río Huarmey.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Los documentos fueron revisados por parte del equipo BIM de ANIN y cuyos resultados y observaciones fueron notificados a través de ANIN1-WTRAN-789289, y se ha programado una serie de reuniones de seguimiento para los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2025, con el fin de validar formalmente los entregables y asegurar su integración en el cierre comercial del contrato NECF.</i></p> <p>(...)</p> <p><i>Por tanto, se considera que la situación adversa está siendo atendida con acciones concretas, y se encuentra en proceso de subsanación técnica conforme al marco contractual vigente, por lo que se considera con ACCIONES.</i></p> <p>(...)”</p>	<p><b>Actualizado al 16.10.2025</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° 001078-2025-ANIN/GG, que adjunta al informe N° 001962-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Contratista tiene pendiente entregas y acciones comprometidas.</li> <li>- El Plan de Ejecución BIM (PEB) se encuentra rechazado por el Gerente de Proyecto.</li> </ul> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN, ha desarrollado ciertas acciones, destacándose la actualización del PEB, no obstante, el rechazo de este plan por parte del Gerente de Proyecto, muestra falta de consenso entre las partes. Por lo que, dicha condición genera que se mantenga el riesgo de no tener el modelo AIM de forma oportuna. En ese contexto, y habiéndose vencido el plazo incluido la ampliación, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: “<b>No corregida</b>”.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><b>Actualizado al 23.02.2026</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el oficio N° 000180-2026-ANIN/UI de 23 de febrero de 2026, la ANIN remitió adjunto el informe N° 000123-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 17 de febrero de 2026 con información sobre las acciones adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló:</p> <p><i>"(...) solicitó el pronunciamiento del contratista, esta solicitud se realizó a través de Aconex ANIN1-EC-PCom-351785 de fecha 01 de diciembre del 2025.</i></p> <p><i>En tal sentido, mediante comunicación Aconex OHL-PERU-EC-CCom-050491 de fecha 15 de diciembre del 2025, el contratista remite el documento: Descargo Técnico respecto a situaciones adversas declaradas "no corregidas" Hito de Control n. ° 25774-2024-CG/MPROY-SCC, donde señala las siguientes conclusiones:</i></p> <p><i>"(...)</i></p> <p><i>Respecto a la falta de trabazón necesaria para lograr una estructura de protección adecuada, con la finalidad de atender lo observado, y a partir del establecimiento de puntos de control más detallados, se emitió un procedimiento constructivo actualizado para la ejecución del enrocado, dicho procedimiento fue revisado y conciliado entre las partes, y posteriormente aprobado mediante la comunicación ACONEX ANIN1-EC-PCom-253851, de fecha 15 de octubre de 2024.</i></p> <p><i>En aplicación del procedimiento constructivo aprobado, se han venido ejecutando trabajos de enrocado que han sido inspeccionados y aceptados en los distintos sectores del proyecto, contando con registros de calidad suscritos.</i></p> <p><i>En cada uno de los sectores indicados se cuenta con registros de calidad firmados por las partes, que acreditan la inspección y aceptación de los tramos de enrocado ejecutados conforme al procedimiento aprobado (...)"</i>.</p> <p>En relación a ello, mediante Informe n. ° D00000005-2026-JPR[R], de 3 de febrero de 2025, emitido por el Especialista en seguimiento y control de las obras civiles, de la Gerencia de Proyecto – ANIN, señala que, <i>"(...) el contratista no ha remitido evidencia que permita atender las observaciones de la contraloría del Hito de Control N.º 25774-2024-CG/MPROY-SCC"</i>.</p> <p>Asimismo, concluye que mediante comunicación Aconex OHL-PERU-ECCCom-050491, el contratista remite el documento: Descargo Técnico respecto a situaciones adversas declaradas "no corregidas"; ello en relación a lo observado en la situación adversa n.º3; al respecto, mediante Informe n. ° D00000005-2026-JPR[R], del Especialista en seguimiento y control de las obras civiles, de la Gerencia de Proyecto – ANIN, señala que, <i>"(...) el contratista no ha remitido evidencia que permita atender las observaciones; lo cual fue notificado al contratista. En tal sentido esta gerencia de proyecto se encuentra a la espera del</i></p>	<p><b>Actualizado al 23.02.2026</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° 000180-2026-ANIN/UI de 23 de febrero de 2026, que adjunta al informe N° 000123-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 17 de febrero de 2026, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De lo reportado por la Entidad, se tienen que la corrección de la falta de Trabazón se determinó un procedimiento que fue aprobado y se viene ejecutando; sin embargo, el especialista del ANIN con Informe n. ° D00000005-2026-JPR[R], de 3 de febrero de 2025, determina que el contratista no ha remitido evidencia que permita atender las observaciones.</li> </ul> <p>2.6. De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN, ha desarrollado un procedimiento que viene ejecutando para corregir, sin embargo, no acompaña la evidencia documental que acredite su corrección. En ese contexto, y habiéndose vencido el plazo máximo, la Comisión de Control considera que la situación adversa se encuentra en estado: <b>"No corregida"</b>.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	pronunciamento correspondiente. Por tanto, esta situación adversa se encuentra "CON ACCIONES".	

**Informe de Hito de Control N° 3858-2025-CG/MPROY-SCC de 1 de abril de 2025.**

Hito de Control N° 4: Avance de la ejecución del "Proyecto defensas ribereñas del río Casma", de la Solución integral de la cuenca del río Casma, al mes de febrero de 2025, comunicado con el Oficio N° 000337-2025-CG/MPROY de 2 de abril de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3
- Número de situaciones adversas que subsisten: 2

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b>	<b>ESTADO: NO CORREGIDA</b>	
<p>La falta de implementación integral de los cierres comerciales trimestrales de obra, incumple lo establecido en el contrato NEC3, situación que podría generar retrasos en la aceptación del cierre comercial final, así como posibles sobrecostos para el proyecto asociados a dichos retrasos.</p>	<p><b>Actualizado al 16.05.2025</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el oficio N° 000668-2025-ANIN/GG de 16 de mayo de 2025, la ANIN remitió adjunto el informe N° 000693-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 16 de mayo de 2025 con información sobre las acciones finales adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló que se solicitó al Contratista a través de comunicación ACONEX N° ANIN1-EC-PCom-307404 la subsanación de la situación adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el oficio N° 000668-2025-ANIN/GG de 16 de mayo de 2025, la ANIN remitió adjunto el informe N° 000693-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 16 de mayo de 2025 con información sobre las acciones adoptadas en relación con la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aceptaron 14 profesionales para el Contratista en el equipo de Cierre Comercial, según la aceptación del INFORME DE NARRATIVA DE ORGANIGRAMA ACTUALIZADO E HISTOGRAMA - RIO HUARMEY mediante correo ACONEX N° ANIN1-WTRAN-617655. Contando actualmente el Contratista con 12 profesionales.</li> <li>- En cumplimiento del cronograma de presentación de cierres comerciales trimestrales, el Contratista remitió mediante correo ACONEX N° OHL-PERU-WTRAN-024705 el informe de Cierre Comercial del Periodo 2021, siendo aceptado por el Gerente de Proyecto mediante correo ACONEX N° ANIN1-WTRAN-725894.</li> <li>- Recomendó la optimización de sus procesos de convocatoria, proponiendo profesionales que cumplan con los perfiles y experiencia requerida.</li> </ul> <p>Finalmente concluye en que la situación adversa debería considerarse como corregida.</p>	<p><b>Actualizado al 16.05.2025</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° 000668-2025-ANIN/GG, que adjunta al informe N° 000693-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha contratado a 12 de los 14 profesionales previstos para el proceso de cierre comercial.</li> <li>- El Informe de Cierre Comercial correspondiente al período 2021 fue presentado por el contratista el 11 de abril de 2025 y aceptado por el Gerente de Proyecto el 6 de mayo de 2025. Al respecto, y conforme al cronograma vigente aceptado mediante el correo ACONEX N.º ANIN1-WTRAN-708914 del 1 de abril de 2025, el periodo establecido para la presentación y aprobación del informe era del 12 de marzo al 13 de abril de 2025. Por tanto, se evidencia un retraso de 23 días en la aceptación del referido informe.</li> <li>- Asimismo, los informes de cierre comercial correspondientes al segundo trimestre (2T-2023) y tercer trimestre (3T-2023) no fueron presentados en las fechas establecidas por el cronograma vigente, es decir, el 20 y 29 de junio de 2025, respectivamente. De acuerdo con el mismo cronograma, dichos informes debieron haber sido aprobados el 12 y 29 de junio de 2025, respectivamente. Como puede observarse, persisten los incumplimientos respecto al cronograma establecido.</li> </ul> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN, ha desarrollado ciertas acciones, sin embargo, la evidencia sigue mostrando retrasos en la presentación de los cierres comerciales trimestrales. En ese contexto, y habiéndose vencido el plazo incluido la ampliación, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: "<b>No corregida</b>".</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><b>Actualizado al 16.10.2025</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el oficio N° 001078-2025-ANIN/GG de 16 de octubre de 2025, la ANIN remitió adjunto el informe N° 001962-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 13 de octubre de 2025 con información sobre las acciones adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló:</p> <p>"(...)</p> <p>a. Se realizó una nueva revisión del Plan de Cierre Comercial y de los Cierres Comerciales del año 2021 (ARCC1-WRAN-39059), año 2022 (ARCC1-WRAN-460682) se identificó faltantes de documentación con respecto a todo el trabajo de gestión del Contratista (documentos no considerados en el Plan de Cierre Comercial), debido a ello se realizó la socialización de actualización del Plan de Cierre Comercial (reestructuración) e incorporación de información vital en el Entorno Común de Datos (Ver Anexo 01 y Anexo 02). Motivo por el cual se rechazó los CCO: 2023 – 2T (ANIN1-WRAN-690364), 2023 – 3T (ANIN1-WRAN-580752) y 2023 – 4T (ANIN1-WRAN-581450), hasta la actualización de la nueva estructura de CCO.</p> <p>b. En la socialización y debido a la reestructuración del Plan de cierre comercial, se determinó que el Contratista tenía que volver a presentar los informes de los CCO 2021, 2022 y CCOT – 2023-1T, según nuevos cronogramas, estas acciones hicieron que el contratista demorará y/o se retrasara en la presentación de los CCO 2003 2T, 3T, 4T, 2024 1T, 2T, 3T, 4T y 2025 1T, 2T, 3T (...)"</p> <p>Asimismo, producto de la reestructuración del Plan de cierre comercial señalado, la Entidad reporta que se tienen presentados y aceptados por el Gerente de Proyecto los cierres comerciales de los años 2021, 2022 y 2023, estando pendiente de presentación los cierres trimestrales del 2024 y 2025, por lo tanto, considera que la situación adversa se encuentra con acciones.</p> <p><b>Actualizado al 12.03.2026</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el oficio N° 000235-2026-ANIN/GG recibido el 11 de marzo de 2026, la ANIN remitió adjunto el informe N° 000184-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 6 de marzo de 2026 con información sobre las acciones adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 1</b></p> <p>"(...)</p> <p>➤ Con fecha 23 de julio de 2025, se solicitó a través del ACONEX ANIN1-ECPCOM-329143 la implementación del Formato CCO TRACKER_R03 en los cierres comerciales que fue respondido por el contratista indicando que</p>	<p><b>Actualizado al 16.10.2025</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° 001078-2025-ANIN/GG, que adjunta al informe N° 001962-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De lo reportado por la Entidad, solo se tienen los cierres comerciales presentados y aceptados hasta el último trimestre del 2023, no obstante, el cronograma vigente precisa que para el 2/08/2025 el informe del primer trimestre del 2024 debía estar aceptado. No obstante, eso no ha ocurrido según lo reportado. Asimismo, esta situación se ha verificado en la plataforma ACONEX.</li> </ul> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN, ha desarrollado ciertas acciones, sin embargo, la evidencia sigue mostrando retrasos en la presentación de los cierres comerciales trimestrales. En ese contexto, y habiéndose vencido el plazo incluido la ampliación, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: <b>"No corregida"</b>.</p> <p><b>Actualizado al 12.03.2026</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN en el que adjunta al informe N° 000184-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA, se evidencia lo siguiente:</p> <p>La Gerencia de Proyecto solicitó al Contratista que presente una programación de los cierres trimestrales del 2024 y 2025, el cual fue respondida por el contratista y actualmente se encuentra rechazado a través del ACONEX ANIN1- WTRAN-856683, estando a la espera de una nueva propuesta de entrega de los cierres comerciales.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>por la reducción del personal la implementación del formato será programado en el cronograma actualizado a presentarse después del levantamiento de suspensión, posterior a ello con fecha con fecha 26 de noviembre del 2025 a través de ACONEX ANIN1-EC-PCom-351140 se solicitó al contratista que destine de un personal de cierre comercial para la actualización del Formato CCO TRACKER_R03 y la actualización del TRACKER 2021 y 2022 en el que se refleje los costos incurridos en las órdenes de pagos por mes. El TRACKER es un formato estandarizado que sirve para tener un mayor control de todos los gastos que se han incurrido en el proyecto.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <i>Se tuvo la visita de UKDT del 10 al 12 de febrero del 2026 con el que se trató el avance del cierre comercial y la actualización del FORMATO TRACKER, estado de las cuentas finales presentados del periodo 2021 y 2022, asimismo, se planteó un esquema de la cantidad de personal que se requiere para poder presentar las cuentas finales y los informes de los cierres comerciales trimestrales de los años 2024, 2025 y 2026 dentro de los plazos contractuales actuales.</i></li> <li>➤ <i>Mediante ACONEX ANIN1-EC-PCom-360585 de 12 de febrero de 2026, esta Gerencia de Proyecto solicitó al contratista que presente una programación de los cierres trimestrales del 2024 y 2025, el cual fue respondida por el contratista y actualmente se encuentra rechazado a través del ACONEX ANIN1-WTRAN-856683 ya que no se justifica la cantidad de recursos empleados para las actividades que no forman parte de la ruta crítica, resultando hasta 3 meses de holgura, lo cual podría optimizarse. Por otra parte, dada la situación actual del proyecto, se recomienda realizar la programación con el personal actual aceptado por la gerencia de proyecto, ya que estas condiciones no han sido modificadas.</i></li> <li>➤ <i>Se está a la espera de la propuesta de entrega de lo solicitado, teniendo presente que la situación actual del proyecto es una suspensión de trabajos de obra como ya se mencionó. "</i></li> </ul>	<p>De otra parte, a la fecha de comunicación de las acciones adoptadas, ya se ha cumplido el plazo máximo para corregir esta situación adversa, sin que se evidencie dicha corrección.</p> <p>Por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el literal iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: <b>"NO CORREGIDA"</b>.</p>
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 2</b></p>	<p><b>ESTADO: CORREGIDA</b></p>	
<p>El Gerente de Proyecto no realizó la evaluación de cinco (5) eventos compensables, correspondientes al "Proyecto Defensas Ribereñas del río Casma", contraviniendo lo establecido en la cláusula 64.1. del contrato NEC3; situación que genera incertidumbre en el costo y plazo impactado de los eventos compensables, y posibles sobrecostos a los proyectos</p>	<p><b>Actualizado al 16.05.2025</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el oficio N° 000668-2025-ANIN/GG de 16 de mayo de 2025, la ANIN remitió el informe N° 000693-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 16 de mayo de 2025 con información sobre las acciones finales adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló las acciones correctivas referidas a los Eventos Compensables EC-177, EC- 325, EC-326, EC-327 y EC-328.</p>	<p><b>Actualizado al 16.05.2025</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN con el informe N° 000693-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 16 de mayo de 2025, además de la revisión de la Plataforma ACONEX, se evidencia los resultados de las acciones del Gerente de Proyecto para los Eventos Compensables que se muestran a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC-177: Con comunicación ANIN1-ECCRCQ-002551 se advirtió incumplimiento con fecha 5 de agosto de 2024 Con OHL-PERU-ECCCom-</li> </ul>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Finalmente, el Gerente de Proyecto concluye que la situación adversa se encuentra corregida.</p>	<p>028728 de jueves 19 de septiembre de 2024 indican que desisten de enviar cotización.</p> <p>La gerencia emitió la comunicación ANIN1-ECC-RCQ-004043 de fecha 23/04/2025, señalando que emitirá su cotización propia y cuyo plazo para la gerencia venció el 14/05/2025</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- EC-329: La gerencia después de múltiples ampliaciones de plazos de parte del contratista y de la gerencia amparados en la cláusula 62.5 del contrato, la gerencia comunicó a través de Aconex ANIN1-ECC-RCQ-004008 (Carta N 120-2025-ANIN_DIME-PAQ04) de fecha 15/04/2025 que realizará su propia evaluación (cotización) cuyo plazo para la gerencia vencerá el 16/05/2025.</li> <li>- EC-330: La gerencia después de múltiples ampliaciones de plazos de parte del contratista y de la gerencia amparados en la cláusula 62.5 del contrato, la gerencia comunicó a través de Aconex ANIN1-ECC-RCQ-004009 (Carta N 121-2025-ANIN_DIME-PAQ4) de fecha 15/04/2025 que realizará su propia evaluación (cotización) cuyo plazo para la gerencia vencerá el 16/05/2025.</li> <li>- EC-351: La gerencia después de múltiples ampliaciones de plazos de parte del contratista y de la gerencia amparados en la cláusula 62.5 del contrato, la gerencia comunicó a través de ANIN1-ECC-RCQ-004010 (Carta N 122-2025-ANIN_DIMEPAQ4) de fecha 15/04/2025 que realizará su propia evaluación (cotización) cuyo plazo para la gerencia vencerá el 16/05/2025</li> <li>- EC-363: La gerencia después de múltiples ampliaciones de plazos de parte del contratista y de la gerencia amparados en la cláusula 62.5 del contrato, la gerencia comunicó a través de ANIN1-ECC-RCQ-004011 (Carta N 123-2025-ANIN_DIMEPAQ4) de fecha 15/04/2025 que realizará su propia evaluación (cotización) cuyo plazo para la gerencia vencerá el 16/05/2025.</li> </ul> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN, ha desarrollado acciones cuyo resultado evidencia la atención de los Eventos Compensables e Instrucciones dando como resultado en la propia evaluación del Gerente de Proyecto. En ese contexto, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: <b>"Corregida"</b>.</p>
<p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</b></p> <p>La falta de actualización del Modelo de Información del Proyecto (PIM) alineado a la metodología BIM por parte del contratista durante la ejecución del proyecto incumple el contrato NEC3 y el plan de ejecución BIM (PEB), situación que pone en riesgo la elaboración oportuna del Modelo de Información de Activos (AIM), así como el cumplimiento de plazos, costos, cierre y traspaso del proyecto</p>	<p><b>ESTADO: NO CORREGIDA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el oficio N° 000668-2025-ANIN/GG de 16 de mayo de 2025, la ANIN remitió el informe N° 000693-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 16 de mayo de 2025 con información sobre las acciones finales adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló:</p>	<p><b>Actualizado al 30.07.2025</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN con los Oficios N°s 000668-2025-ANIN/GG y 000730-2025-ANIN/GG, que adjunta a los informes N°s 000693-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA y 000849-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Gerencia de Proyecto reconoce deficiencias en la actualización del modelo PIM y propone</li> </ul>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Se solicitó al Contratista a través de comunicación ACONEX N° ANIN1-EC-PCom-307619.01 la subsanación de la situación adversa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el oficio N° 000730-2025-ANIN/GG de 12 de junio de 2025, la ANIN remitió el informe N° 000849-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA de 11 de junio de 2025 con información sobre las acciones finales adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló las siguientes acciones correctivas posteriores a la notificación del informe de Hito de Control que han sido adoptadas por el Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reuniones de coordinación con frecuencia semanal, y quincenal para la revisión de la actualización de los modelos según el avance de la obra con reuniones quincenales y participación de apoyo en la revisión del sustento de valorizaciones, como se evidencia en la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE AVANCE DE LA ESPECIALIDAD BIM 05/05/2025 – RIO CASMA (400198-OHL001-000-XX-MN-BM-000032-C01)</li> <li>✓ ACTA DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE AVANCE DE LA ESPECIALIDAD BIM 06/06/25 - RIO CASMA (400198-OHL001-000-XX-MN-BM-000036)</li> <li>✓ INFORME N° D000000017-2025-LERA</li> </ul> </li> </ul> <p>Por su parte, el Gerente de Proyecto manifestó:</p> <p><i>“La especialista BIM de la gerencia emitió el INFORME N° D000000017-2025-LERA, se desprende la aceptación el modelo BIM adjunto por la contratista para el caso del presente informe respecto a ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE REPLANTEO CRUCE DE TUBERÍAS LA HACIENDA_SECHIN-R01 evidenciándose que se vienen levantando los comentarios respecto al hito de control que señala la falta de actualización del Modelo de Información del Proyecto (PIM) alineado a la metodología BIM por parte del contratista. Se advierte que se vienen actualizando los modelos de información (PIM) alineado a la metodología BIM; y al plan de ejecución BIM (PEC) para garantizar el cumplimiento del contrato NEC3, minimizando los riesgos asociados a la elaboración del Modelo de información de Activos (AIM) y el cumplimiento de plazos, costos, cierre y traspaso del proyecto.”</i></p> <p>Finalmente, el Gerente de Proyecto considera que la situación adversa se encuentra corregida.</p>	<p>medidas correctivas en el Informe 000693-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De las acciones posteriores a la notificación del Informe de Hito de Control, se aprecia que las actas de reuniones e informe adjuntos al Informe N° 000849-2025-ANIN/DIME-UFSI-PQ4CAS.HUA, se aprecian las actividades de regularización en base a protocolos de topografía y actualización de replanteos de una alcantarilla. Asimismo, de acuerdo al acta 400198-OHL001-000-XX-MN-BM-000039-C01 del 17.06.2025, se muestran los avances parciales para los sectores de Confluencia, Sechín y Río Grande.</li> <li>Respecto a la actualización del Plan de Ejecución BIM (PEB), de la revisión de la Plataforma ACONEX al cierre de la presente evaluación, la Comisión de Control evidencia que no se ha sido presentada por el Contratista.</li> </ul> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN, ha desarrollado ciertas acciones, sin embargo, la evidencia sigue mostrando el empleo de las herramientas BIM de forma posterior a lo ejecutado, por lo que, se mantiene el riesgo de no tener el modelo AIM de forma oportuna. En ese contexto, y habiéndose vencido el plazo incluido la ampliación, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: <b>“No corregida”</b>.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><b>Actualizado al 16.10.2025</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el oficio N° 001078-2025-ANIN/GG de 16 de octubre de 2025, la ANIN remitió adjunto el informe N° 001962-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 13 de octubre de 2025 con información sobre las acciones adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p>Sobre el particular, el Gerente de Proyecto señaló:</p> <p>A través del correo ACONEX N° ANIN1-EC-PCom-331507 de 7 de agosto de 2025 reiteró al Contratista que no se han cumplido las entregas ni acciones comprometidas, pese a haber sido tratadas en múltiples instancias.</p> <p>Además:</p> <p>"(...) El contratista ha remitido la actualización del Plan de Ejecución BIM (PEB) y sus respectivos anexos, en respuesta a las observaciones técnicas formuladas por la especialista BIM de esta entidad, contenidas en las comunicaciones ANIN1-WTRAN-779792 y ANIN1-WTRAN-779795, referidas a los proyectos Río Casma y Río Huarmey. (...) (...) Los documentos fueron revisados por parte del equipo BIM de ANIN y cuyos resultados y observaciones fueron notificados a través de ANIN1-WTRAN-789289, y se ha programado una serie de reuniones de seguimiento para los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2025, con el fin de validar formalmente los entregables y asegurar su integración en el cierre comercial del contrato NECF. (...) (...) Por tanto, se considera que la situación adversa está siendo atendida con acciones concretas, y se encuentra en proceso de subsanación técnica conforme al marco contractual vigente, por lo que se considera con ACCIONES. (...)"</p> <p><b>Actualizado al 12.03.2026</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con el oficio N° 000235-2026-ANIN/GG recibida el 12 de marzo de 2026, la ANIN remitió adjunto el informe N° 000184-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA de 6 de marzo de 2026 con información sobre las acciones adoptadas con relación a la situación adversa.</li> </ul> <p><b>SITUACIÓN ADVERSA N° 3</b></p> <p>"Mediante Aconex ANIN1-EC-PCom-359063 de 3 de febrero de 2026, la Gerencia de Proyecto solicitó al Contratista el Estatus del Plan de Información del Proyecto (PIM) así como el Plan de Ejecución BIM (PEB) y su pronunciamiento respecto a la no corrección manifestada por la Contraloría General de la República (CGR) en el Oficio N° 000337-2025-</p>	<p><b>Actualizado al 16.10.2025</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN con el Oficio N° 001078-2025-ANIN/GG, que adjunta al informe N° 001962-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA, se evidencia lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Contratista tiene pendiente entregas y acciones comprometidas.</li> <li>- El Plan de Ejecución BIM (PEB) se encuentra rechazado por el Gerente de Proyecto.</li> </ul> <p>De lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, a la fecha de la presente evaluación, la ANIN, ha desarrollado ciertas acciones, destacándose la actualización del PEB, no obstante, el rechazo de este plan por parte del Gerente de Proyecto, muestra falta de consenso entre las partes. Por lo que, dicha condición genera que se mantenga el riesgo de no tener el modelo AIM de forma oportuna. En ese contexto, y habiéndose vencido el plazo incluido la ampliación, la Comisión de Control consideró que la situación adversa se encuentra en estado: "<b>No corregida</b>".</p> <p><b>Actualizado al 12.03.2026</b></p> <p>De la información remitida por la ANIN en el que adjunta al informe N° 000184-2026-ANIN/DIME-SEJDI-PQ4CAS.HUA, se evidencia lo siguiente:</p> <p>La Gerencia de Proyecto, emitió la comunicación ACONEX ANIN1-EC-PCom-362444 de 25 de febrero del 2026, donde solicita al contratista levantar las observaciones señaladas en la revisión del Flujo ANIN1-WTRAN-819625 que se encuentra en estado de rechazado.</p> <p>De otra parte, a la fecha de comunicación de las acciones adoptadas, ya se ha cumplido el plazo máximo para corregir esta situación adversa, sin que se evidencie dicha corrección.</p>



Firmado digitalmente por HUARINGA HUAMANI Pamela Grace FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por VILLEGAS CHUMPITAZI Eduardo Andre FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>CG/MPROY, emitiendo su respuesta el contratista mediante ACONEX OHL-PERU-EC-CCom-052098 de 06 de febrero de 2026.</i></p> <p><i>Ante esta respuesta la Gerencia de Proyecto, emitió la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-362444 (se adjunta comunicación) de 25 de febrero del 2026, donde requiere al contratista levantar las observaciones señaladas en la revisión del Flujo ANIN1-WTRAN-819625 que se encuentra en estado de rechazado.</i></p> <p><i>Por lo que finalmente estamos a la espera del envío de lo solicitado y la respectiva revisión y/o comentarios de los Especialistas de la Gerencia de Proyecto”.</i></p>	<p>Por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el literal iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, la Comisión de Control considera que la situación adversa corresponde al estado: <b>“NO CORREGIDA”</b>.</p>



Firmado digitalmente por  
HUARINGA HUAMANI Pamela  
Grace FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 17:33:43 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLEGAS CHUMPITAZI  
Eduardo Andre FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:57:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
FLORES MORENO Olga  
Alejandra FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 05-05-2026 16:55:04 -05:00



39L33420260000255

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lince, 05 de Mayo de 2026

## OFICIO N° 000255-2026-CG/MPROY

Señor

**Hernan Yaipén Aréstegui**

Jefe

**Autoridad Nacional de Infraestructura**

Av. Republica de Chile 350.

**Lima/Lima/Jesús María**

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 5894-2026-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2026.
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 118-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.  
c) Oficio N° 000038-2026-CG/GCMEGA de 9 de abril de 2026.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establecen la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 5: Avance de la ejecución del "Proyecto defensas ribereñas del río Casma" de la Solución Integral de la cuenca del río Casma, al mes de abril de 2026, le comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa que podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, la cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 5894-2026-CG/MPROY-SCC de 4 de mayo de 2026, cuya copia se adjunta en ochenta y cuatro (84) folios.

En tal sentido, solicitamos que, de corresponder, una vez adoptadas las acciones pertinentes, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jirón Camilo Carillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Yulissa Karina Hernandez Olivera**  
Subgerente de Control de Megaproyectos(e)  
Contraloría General de la República

(YHO/evc)

Nro. Emisión: 03062 (L334 - 2026) Elab:(U10459 - L334)



---

## Mesa de Parte Digital

---

Desde Plataforma de aplicaciones y servicios - ANIN <aplicaciones\_anin@anin.gob.pe>

Fecha Mar 05/05/2026 18:18

Para Pamela Grace Huaranga Huamani <phuaranga@contraloria.gob.pe>

**⚠ PRECAUCIÓN** : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo [seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe](mailto:seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe).

05/05/26, 18:17

## CONSTANCIA DE RECEPCIÓN MPV

Estimado(a) usuario(a):

Le informamos que su expediente **0013014-2026** ha sido **generado correctamente** en nuestro sistema.



Para consultar el estado o visualizar los documentos asociados, por favor ingrese a:

**<https://sso.anin.gob.pe/login>**

Una vez dentro del sistema, siga estos pasos:

1. Seleccione el botón **Administrado**.
2. Ingrese con su **Usuario y Clave**.
3. Acceda a **Mesa de Partes Virtual**.
4. Diríjase a la sección **Bandeja (SGD-PCM)**.

Aquí encontrará el listado de sus expedientes registrados.

SEGUIMIENTO	PRINCIPAL	ANEXOS	N°	SOLICITUD	N°. EXPEDIENTE	FECHA DE REGISTRO	N° DE DOCUMENTO
Seguimiento			42943	42943-2026	0013014-2026	05/05/2026 6:17 PM	255-2026CGMPROY